

AGRIM. JOSÉ MARÍA TONELLI

BIBLIOTECA DEL AGRIMENSOR

○

RAFAEL HERNANDEZ

○

EL FUNDADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA PLATA



CONSEJO PROFESIONAL DE
AGRIMENSURA
DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

AGRIM. JOSÉ MARÍA TONELLI

BIBLIOTECA DEL AGRIMENSOR

RAFAEL
HERNANDEZ

EL FUNDADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA PLATA

1º edición – Año 2015



CONSEJO PROFESIONAL DE
AGRIMENSURA
DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

Tonelli, José María

Rafael Hernández : el fundador de la Universidad de La Plata / José María Tonelli. - 1a ed. . - La Plata : Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, 2015.

96 p. ; 21 x 15 cm.

ISBN 978-987-97835-5-9

1. Historia Argentina. 2. Investigación Histórica. 3. Educación Superior. I. Título.
CDD 378.0098212

Editorial Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires

Calle 9 N°595 CP 1900 La Plata, Argentina

Página web: www.cpa.org.ar

Diagramacion y diseño

Dizajner Diseño Gráfico
de Gustavo S. Romero

ÍNDICE GENERAL

Prólogo	9
Advertencia	11
Epígrafe	13
La fundación de la Universidad de La Plata	17
Conclusiones	91

Prólogo

El Agrimensor José María Tonelli es un profesional destacado y reconocido en innumerables ocasiones por su trayectoria y su ineludible lucha por la Agrimensura, por volcar conocimiento y pasión para transmitir a los más jóvenes sus amplias inquietudes y el desarrollo de una agrimensura de excelencia.

Es así que permanentemente expuso en Jornadas, Congresos y en todos los Foros donde se viviera o respirara el deseo y la necesidad de afianzar o realizar mejoras profesionales.

Fue miembro del Consejo superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires en los períodos 1989-1992 (Vicepresidente), 1992-1995 (Secretario) y 1998-2001 (Consejero), como así también miembro titular del Tribunal de Disciplina en los períodos 1995-1998 y 2007-2010, entre otras tareas institucionales, ejerciendo desde donde le tocara la docencia en la formación de nuevos dirigentes, siempre con la misma vocación superadora y exenta de todo tipo de individualismos.

Asimismo volcó su experiencia en distintas recopilaciones e historia del Catastro, motivo que lo llevó por conocimiento y trato con personas muy afines, a ser un estudioso de la vida del Agrimensor Rafael Hernández, que además de abrazar nuestra profesión fue un reconocido político y periodista argentino, oficial abanderado del ejército de la Confederación, y combatiente en las batallas de Pavón, Cepeda y Paysandú.

Tan rica historia llevó a nuestro querido y respetado José María Tonelli a realizar diversas conferencias sobre esta importante personalidad.

De la copiosa documentación y comprobada su verosimilitud extraída de los diarios de la época y actas de las sesiones de la Cámara, surge este libro revalorizando el lugar que le corresponde al Agrimensor Rafael Hernández en la historia de la Universidad Nacional de La Plata.

El Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, partiendo de los principios básicos desde la puesta en valor de la Biblioteca Física y Digital de la Institución, entendió que se debía llevar a cabo la divulgación del material obtenido.

Nuestro agradecimiento al Agrim. José María Tonelli por su incansable vocación de docencia y búsqueda de verdad. Ambas se ven plasmadas en este libro.

Agrimensores Marcelo Fernández y Jorge Zabaleta

Advertencia

Descarto que el lector no imaginará que yo confundí el presente informe sobre la fundación de la Universidad, con la labor creativa o imaginativa de un libro de mi autoría. Lo que he intentado aquí fue reunir la información histórica sobre aquella fundación, que permitiera entender mejor, a la luz de todos los antecedentes, cómo y por qué se fundó la Universidad de La Plata y en qué condiciones se nacionalizó tiempo después.

Varias son las razones que me han inducido a ocuparme del tema. La primera, se debe a que mi Consejo Profesional me encomendó en su momento estudiar la vida y la personalidad del Agrimensor Rafael José Hernández, con el objeto de difundir entre los colegas la actividad de nuestros ilustres antecesores profesionales. Fue allí donde empecé a tomar conocimiento de la creación de la Universidad de La Plata por Ley 2.333 de la Provincia de Buenos Aires, en 1889, proyectada por Hernández y sancionada por la Honorable Legislatura de Buenos Aires con fecha 27 de diciembre de aquel año. La Ley fue promulgada por el Gobernador Máximo Paz el 2 de enero de 1890.

Otra de las razones que influyeron fuertemente en mí, fue la lectura del trabajo publicado en el Diario “El Día” de fecha 21 de marzo de 1965 por Don José María Prado, con motivo de recordar los 62 años de la muerte de Hernández. Seguramente esta influencia fue el resultado de la profunda admiración, que desde que lo conocí, he sentido y siento por Don José María.

Y, por qué negarlo, habrá estimulado mi espíritu el hecho que el verdadero fundador de la Universidad fuera un ilustre colega.

Por otra parte, debo aceptar que aun siendo un hombre del interior de la Provincia de Buenos Aires, mi afinidad con la Universidad de La Plata es muy fuerte. Han egresado de ella tres hermanos de mi madre, tres hermanos de mi padre, mis seis hijos, primos, otros familiares y yo. Tengo además tres hijos egresados de la escuela Inchausti dependiente de la Universidad y he sido durante un largo período de tiempo miembro de su cooperadora, todo lo que, cuando menos, no es poco.

Descarto también que nadie supondrá que mi propósito es denostar la importantísima personalidad del Dr. Joaquín V. González, a quien me refiero en estos apuntes. Ocurre en cambio que siempre me han parecido arbitrarias las actitudes o los motivos que hacen que los hombres pretendamos contar la historia como mejor se ajuste a las circunstancias políticas con las que coincidimos y no a los hechos con que tales cosas ocurrieron. Son las cosas que hacen que algunos digan que el General Roca fue uno de los más importantes presidentes de nuestro país y otros lo traten de genocida y embadurnen o quieran demoler sus monumentos. Son las que le hacen decir al Señor Prado en el artículo que hemos citado: «Se cumple hoy, dentro de la penumbra de la indiferencia, el 62º aniversario de la muerte del agrimensor Rafael José Hernández...». ¿Cómo es posible que los argentinos nos permitamos la indolencia de olvidar a un prócer de la talla de Rafael Hernández? ¿Cómo es posible que la Universidad de La Plata no tenga ni siquiera un cuadro que recuerde los sueños de un hombre que trabajó infatigablemente por la educación argentina, considerando que ella era la clave del futuro crecimiento y desarrollo de la Nación? ¿Será porque Rafael y su hermano José, con otra pléyade de jóvenes porteños de su generación, defendían el

autonomismo y el federalismo que los enfrentaba con Sarmiento y otros unitarios de su tiempo? ¿Será porque fue uno de los héroes de las batallas de Pavón, de Cepeda, de la Guerra de la Triple Alianza, o el único sobreviviente de la defensa en la República de Uruguay del sitio de Paysandú impuesto por el General Mitre? ¿O tal vez porque junto a Guido Spano se quedaron solos en Buenos Aires al frente del cordón sanitario para luchar contra el flagelo de la fiebre amarilla que atacó a la ciudad allá por 1871 cuando morían hasta 700 personas por día y ni siquiera el Presidente de la República se quedó en la ciudad? ¿O porque puso en marcha la primera producción de cemento Portland en la Argentina, con la que fabricó los tubos de las obras sanitarias de Belgrano cuando fue Intendente, eliminando así la importación del barro inglés como él le llamaba en aquel tiempo a este producto? ¿Será por estas cosas, o simplemente será porque los que lo negaron como fundador de la Universidad de La Plata eran sus enemigos políticos? Yo pienso diferente, creo por ejemplo que Sarmiento y Alberdi fueron dos enormes próceres de la Nación, aun cuando aparentemente no hayan tenido una sola idea que coincidiera con la del otro. Creo que los que trabajaron porque creyeron honestamente que sus ideas servían para enriquecer el futuro del país deben ser bienvenidos para el recuerdo de la historia.

Es por eso que me he propuesto reivindicar el nombre de Rafael Hernández reconociéndole los méritos que a su turno le correspondieron y que hoy sin duda les siguen correspondiendo.

Espero que la apretada síntesis documental que he reunido en este pequeño libro, sirva para entender la trascendente diferencia que separa el concepto de fundación del de nacionalización. La primera tiene por objeto crear, imaginar, poner en marcha algo que no existe; la otra es la continuación de lo existente. Tal continuación puede ser exitosa o excelente pero ni crea ni funda.

Soy consciente de que en distintos tramos de lo que aquí he escrito, se producen reiteraciones al copiar artículos de los diarios o de distintos pensadores que, nutridos en las mismas fuentes, expresaron cosas iguales o similares. Si las he incorporado a este trabajo es simplemente porque así están expresadas en las fuentes de las que me serví.

Agrim. José María Tonelli

EPÍGRAFE

Al comienzo de la reimpresión del libro “Historia de la Universidad de La Plata”, en la presentación, que llevó a cabo el Rectorado Normalizador de la misma en 1985, puede leerse la siguiente frase: «el conocimiento de los orígenes de una institución es el testimonio para que las generaciones que la transitan valoren el pasado, comprendan el presente y edifiquen con fe el futuro »

La historia fue escrita por el Ingeniero Julio R. Castiñeiras, ex Presidente de la Universidad y editada por primera vez en 1939 en los talleres gráficos “Tomas Palumbo”.

La frase incluida en esta segunda edición resulta contundente y avala especialmente la cuestión de la verdadera fundación de esta Casa de Altos Estudios, que es justamente lo que pretendo demostrar aquí.

Quiero adelantarme, con el objeto de evitar malos entendidos, a señalar la admiración y el respeto que profeso por la personalidad y la trayectoria del Dr. Joaquín V. González, de quien sintéticamente se puede decir que: nacido en Nonogasta (La Rioja) el 8 de marzo de 1863, cursó sus estudios de Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba, en la que se doctoró en jurisprudencia en 1886, presentando la Tesis Magistral, “Estudios sobre la Revolución”.

Ejerció el periodismo desde muy joven. Se recuerda su paso por los Diarios “El Progreso” y “El Interior” y la fundación del Diario “La Propaganda”, también fue columnista del Diario “La Prensa” en el que dejó valiosos conceptos de su rigurosa formación intelectual.

Fue Diputado Nacional en los períodos 1886-1889 y 1898-1901. Obsérvese que cuando asumió la primera diputación se le permitió hacerlo cuando aun no tenía la edad exigida para el desempeño del cargo.

Fue redactor del anteproyecto de Constitución de la Provincia de La Rioja y Gobernador de la misma, en el periodo 1889-1891, fecha en que renunció para dedicarse de lleno a su labor de escritor y periodista.

Fue Ministro de la Nación en dos oportunidades. Durante la segunda presidencia de Roca fue nombrado Ministro del Interior e interinamente subrogó otras carteras tales como Justicia e Instrucción Pública y de Gobierno y Relaciones Exteriores.

El Presidente Quintana, en 1904, lo designa nuevamente Ministro de Justicia e Instrucción Pública, cargo desde el cual se sigue ocupando de la posibilidad de nacionalizar la ya vigente Universidad de La Plata que por aquel tiempo sufría importantes necesidades económicas.

No puede dejar de señalarse aquí que el Dr. González fue un prominente escritor argentino y un destacado profesor universitario.

Sus obras escritas más calificadas parecen ser “Mis Montañas” y “La Tradición Nacional”, con más otras muchas que han sido recopiladas en 25 tomos, que se encuentran, entre otros lugares en la Biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata. Hay que destacar que como jurista, entre otros trabajos pueden citarse el “Manual de la Constitución Argentina”, el “Proyecto de Ley Nacional del Trabajo” y hay quienes lo consideran el creador del Derecho Minero Argentino.

En 1906 el Presidente Figueroa Alcorta lo designa Presidente de la Nacionalizada UNLP, cuyo cargo ocupó desde ese año hasta 1918.

En 1916 es electo Senador Nacional, desde donde ocupa la Presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Sin embargo de los dos años en los que ocupa el doble cargo de Presidente de la UNLP y de Senador, sigue trabajando infatigablemente como periodista, como profesor y desarrollando cursos y conferencias del nivel de su alta formación intelectual.

En 1923, siendo aun Senador lo sorprende la muerte dejando un legado de sumo provecho para las futuras generaciones.

La brillante trayectoria del Dr. González y algunos dichos de sus biógrafos lo confunden con el fundador de la UNLP. Esta última aseveración, como probaré, no es cierta y lejos de engrandecer la imagen de este verdadero prohombre argentino, lo desmerecen, mientras ensombrecen el reconocimiento que le debemos al verdadero fundador, el Agrimensor Rafael J. Hernández.

Como veremos Hernández, aun cuando brillante Agrimensor, fue mucho más que eso, alcanzando a lo largo de su vida el carácter de ilustre ciudadano de la Nación Argentina.

En efecto, Hernández había nacido en 1840 en la quinta de los Pueyrredón, hoy partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), y era descendiente de familias patricias argentinas, entre las que, como ejemplo, se puede citar al General Juan Martín de Pueyrredón, (que fue su abuelo materno), que se desempeñó como Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata y que fue irremplazable colaborador del General San Martín en la formación del Ejército de los Andes.

Cursados sus estudios primarios y secundarios comienza a trabajar con su padre, en las labores rurales a las que él se dedicaba, hasta que poco después éste muere trágicamente. Rafael regresa entonces a la ciudad de Buenos Aires, donde se inscribe en la UBA, actividad que le durará poco, puesto que las luchas políticas internas de los porteños lo obligan a emigrar a Paraná en 1859, cuando esta ciudad era la Capital circunstancial de la República. Ya en ella junto a su hermano José y a otros porteños, intelectuales de la época, se ocupa del periodismo desde el Diario "El Argentino" que con ese fin habían fundado.

Simultáneamente se alistan en el ejército de la Confederación al mando del General Urquiza y en ese mismo año 1859 se destaca Rafael logrando el grado de Oficial en la Batalla de Cepeda que fue su bautismo de fuego. Regresa a Paraná y sin alejarse del ejército continua con sus labores periodísticas hasta que lo sorprende, en 1861, la Batalla de Pavón, en la que, cuando ya estaba ganada, Urquiza retira sus tropas inexplicablemente.

Es después de esta derrota que los hermanos Hernández comienzan a sentirse extranjeros en su propia Patria. Si regresaban a Buenos Aires, debían enfrentarse con sus propios amigos mitristas contra los que se habían enfrentado en Pavón, y en el resto de las provincias eran despreciados por ser porteños.

No obstante Rafael con su espíritu andariego y su vocación por la investigación y conocimiento recorre casi todas las provincias preexistentes a la Nación Argentina. Este deambular por la Patria le posibilita reunir un importante cúmulo de experiencias que fueron la base de algunos de los muchos libros que escribió.

Regresó a Paraná, y convencido de la imposibilidad de permanecer en la Pa-

tria emigra a Uruguay en donde al poco tiempo interviene en el sitio de Paysandú para defender a esta ciudad del ataque del ejército de Mitre y de la Escuadra Naval de Brasil.

De esa feroz batalla resulta ser el único sobreviviente, cuando aun gravemente herido puede llegar a la isla Argentina “Caridad”.

Es el único sobreviviente, porque cuando el General Flores ingresa a la ciudad ordena exterminar a los pocos vivos que quedaban.

Repuesto de sus graves heridas y en compañía de su hermano regresa al periodismo y a su recorrida por las distintas provincias de la Nación.

En 1865 Rafael tenía 25 años pero ya era un hombre formado con una sorprendente solvencia intelectual. Es en ese año que le toca sumarse al ejército en la Guerra de la Triple Alianza y es en esa guerra en la que muestra su notable formación obteniendo el grado de Capitán, luchando con fiereza, como la que mostró en la Batalla de Pehuajó a orillas del arroyo del mismo nombre, sobre la margen izquierda del Paraná y al mando del Mayor Dardo Rocha.

Terminada la guerra, regresa a Buenos Aires para dedicarse al periodismo, fundando con su hermano José y otros jóvenes cultos de la época el Diario “El Río de la Plata”.

En 1868 cuando ya gobernaba Sarmiento en la República los hermanos Hernández fueron terriblemente perseguidos por él, que en 1870 termina cerrándoles el diario.

José debe exiliarse en Brasil y Rafael a cargo de su familia y la de su hermano se encuentra inmerso en la batalla más difícil de su vida. La fiebre amarilla asolaba a Buenos Aires, al extremo de enterrar 700 personas por día y obliga a Sarmiento a emigrar a Córdoba en resguardo de su vida.

Rafael con el valioso auxilio de Carlos Guido Spano forman una comisión popular de lucha contra la infecciosa enfermedad que tres meses después, es superada y el pueblo de Buenos Aires condecora a los sobrevivientes de aquella comisión con una Cruz de Hierro. Hernández recibe además de la Municipalidad una medalla de oro como reconocimiento a su valentía y solidaridad.

Entre 1871 y 1874 Hernández, sin alejarse del diálogo ni del debate de las ideas que mantenía permanentemente con los intelectuales de su generación, aprovecha para avanzar en sus estudios universitarios. En 1874 gobierna la República Nicolás Avellaneda, quién lo designa vocal del Departamento de Ingenieros a cargo de la sección Geodesia y Catastro.

Tampoco sería muy largo su desempeño como funcionario de aquel Departamento, ya que en 1875 es electo Diputado de la Provincia de Buenos Aires. Desde ese cargo de legislador comienza Rafael a poner de manifiesto la notable claridad de sus ideas y el inmenso conocimiento de los problemas de la Provincia y de la República en general, con que contaba.

En 1877 egresa Rafael de la UBA con el título de Ingeniero Geógrafo, al que consigue transformar, por medio de una Tesis sobre Catastro, en el título de Agrimensor. Con este título elige el lugar y traza la Ciudad de San Carlos de Bolívar, designado a tal efecto por el superior gobierno de la provincia y acompañando a la también designada comisión y al grupo de vecinos del partido de Veinticinco de Mayo que habían decidido aquella fundación. Revela allí no sólo sus conocimientos topo-cartográficos sino que además muestra su notable formación en temas de planeamiento urbano. No

hay más que recorrer Bolívar para tomar conciencia de lo dicho.

En 1879 asumió como Diputado Provincial su hermano José, que resulta ser también un brillante legislador y del que no puedo omitir aquí el fantástico debate que mantuvo con el Dr. Leandro N. Alem, en torno a la federalización de la Ciudad de Buenos Aires y su donación con cargo para capital de la Nación.

A partir del año 1880 Rafael Hernández recorre la Provincia y traza ciudades tales como Tres Arroyos, Pringles, Coronel Suárez y Nueva Plata. Esta última la traza para reemplazar a la incipiente Ciudad de Pehuajó, sosteniendo que la topografía elegida para instalarla era inconveniente y que la calidad de su agua generaría con el tiempo, importantes dificultades. Para comprobar el acierto de Hernández no hay más que ver el acueducto por el que desde 9 de Julio se provee de agua potable a Pehuajó, o recordar las inundaciones de 1984/85 que le hicieron decir al Gobernador Armendáriz que dadas las características de absoluta planicie de la Ciudad de Pehuajó sus habitantes “debían acostumbrarse a convivir con el agua” hasta su evaporación.

Luego de la finalización de esos trabajos Hernández concurre a la Provincia de Misiones donde junto a importantes investigaciones agropecuarias funda las Colonias Agrícolas “Santa Ana” y “Candelaria”. Otro tanto hace en la Provincia de Entre Ríos donde funda y traza tres colonias agrícolas de entre las que se destaca “Hernandarias”.

En 1886, el 21 de octubre muere en sus brazos su hermano José. Esta muerte le arrebató a Rafael no sólo a su admirado hermano, sino que seguramente al amigo más querido de su vida.

En 1887 es electo Senador de la Provincia de Buenos Aires y como antes lo había hecho desde su cargo de Diputado, lleva a cabo su tarea de legislador con la brillantez que es propia de su personalidad. Los lectores que se interesen por los proyectos presentados por Rafael tanto como Diputado o como Senador podrán encontrarlos junto a sus debates parlamentarios en el Departamento de Referencias Legislativas de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Como colofón de esta pequeña síntesis de la vida de Rafael Hernández, vale decir que dejó escritos 25 libros, entre los que se destacan: “Pehuajó, nomenclatura de sus calles”, “Justicia Criminal o “El barro Inglés, diez millones”, entre otros.

LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

Desde su incorporación como Senador de Buenos Aires en 1887, Hernández, comenzó a pensar en la creación de una Universidad que sirviera a la Provincia. La Universidad que antes correspondía a esa Provincia, se había ido junto con el territorio donado con cargo para Capital Federal durante el año 1880.

Rafael sostenía, junto a otros grandes pensadores de la época, que la educación era la clave del futuro desarrollo nacional.

Sostenía también que era necesario otorgar a los jóvenes, la posibilidad de acceder a los estudios universitarios de la manera que resultara más accesible, tanto desde la cercanía física como del abaratamiento de los costos que sus familias debían afrontar.

Fue así que estudiadas las reglamentaciones y normas vigentes en las universidades Nacionales de Córdoba y de Buenos Aires; elaboró el proyecto para fundar en La Plata una Universidad Provincial que se ajustara a aquellas reglas nacionales.

En 1889, el 12 de junio, pone a consideración del Senado su proyecto, sin duda el más importante de toda la actividad legislativa que le tocó vivir.

Luego de algunos cabildos y de importantes cambios de ideas que se llevaron a cabo durante el debate mismo, los señores senadores lo aprobaron por unanimidad.

Tal circunstancia dio lugar a que el Senador Hernández solicitara que junto a la aprobación se hiciera constar el nombre de todos los senadores presentes, expresando textualmente:

«Voy a pedir que se consigne en el acta, con toda especialidad, que el proyecto de Ley que acabamos de sancionar lo ha sido por unanimidad de votos, por la trascendencia, por la importancia que él tiene. Esta no es una de esas leyes ordinarias que diariamente sancionamos para que más tarde se modifiquen o se deroguen; no. Es por el contrario una ley que perpetúa el nombre de cada uno de los senadores que la han votado. **Es una ley fundamental, de vital importancia para el progreso de la provincia; y estoy seguro de que han de transcurrir años y años sin que podamos dejar en la estela de nuestra vida parlamentaria otro acto más notable y más benéfico que el que entraña este proyecto de Ley. Deseo, pues, que el nombre de cada uno de los senadores presentes conste especialmente en el acta; porque, como digo, esta es la ley más trascendental que se haya votado en el actual periodo legislativo**».

Estos dichos de Hernández acreditan que intuía que esta fundación de la Universidad de La Plata era la puesta en marcha de una institución no sólo clave para el desarrollo de la Nación, sino que además perduraría, como ha ocurrido, por los siglos venideros.

Ya en la Cámara de Diputados el proyecto encontró más oposiciones, algunas con fundamentos de distintas índoles y otras simplemente emanadas de quienes eran opositores políticos del autor.

No obstante la creación de la nueva Universidad ya había ganado la calle y tanto los aspirantes a inscribirse en ella, como sus familiares y habitantes de la Ciudad de La Plata apoyaban a viva voz y con actos callejeros de distinta naturaleza, la aprobación de la Ley de Fundación. No quiero olvidarme aquí del apoyo del Diario “El Día”

1. La negrita y el subrayado son del autor

que fue sin duda otro de los importantes impulsores de aquella fundación.

Como ejemplo reproducimos aquí algunas notas publicadas por ese Diario:

8 de junio de 1889.

LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA.

«El proyecto del señor senador HERNANDEZ, respecto a la fundación de una Universidad en La Plata, ha encontrado unánime apoyo, contando con las mayores simpatías.

Nadie desconoce el importante agente de progreso para esta ciudad, que sería la institución.

Un grupo de jóvenes estudiosos se ha propuesto prestigiar el proyecto, y, al efecto, el miércoles próximo se efectuará una reunión en el Teatro Apolo, de lo que instruye la siguiente invitación que publicamos.

“Los abajo firmantes invitan a las personas interesadas y muy especialmente a los alumnos del Colegio Nacional e institutos particulares, a una reunión que tendrá lugar en el Teatro Apolo el miércoles, 12 del corriente, a objeto de cambiar ideas respecto a la mejor forma de elevar una presentación a los poderes públicos, en apoyo del proyecto del senador señor Hernández, sobre la fundación de una Universidad en esta capital”.

BENJAMIN DEL CASTILLO (hijo), HÉCTOR JULIANES, CARLOS MARENCO, J. ANGUITA SORONDO, LUCIO V. ARAVENA, P. MIRANDA NAÓN, JUAN C. DELFINOI, J. M. SAGASTUME, LUIS MONTEROLA, J. PASSO, RICARDO GUIDO Y LAVALLE Y LUIS M. PONS».

14 de junio de 1889

Manifestación al senador Hernández.

«El senador Hernández ha sido objeto ayer a la tarde de una manifestación de simpatía organizada por la juventud estudiosa de esta capital, en prueba de adhesión y gratitud por su proyecto creando la Universidad de La Plata.

Unos 150 jóvenes del Colegio nacional, Instituto Argentino y Sociedad Literaria, precedidos por una banda de música, concurren al domicilio de dicho señor, donde el joven F. Anguita Sorondo leyó un bien meditado discurso en nombre de la Sociedad Literaria.

Contestó el señor Hernández agradeciendo la manifestación y extendiéndose en oportunas consideraciones relativas a su benéfico proyecto. El señor Carlos Arias, que se encontraba presente, hizo también uso de la palabra, ofreciendo su concurso como senador. Habló también el Dr. Liborio Muzlera, dirigiéndose en seguida la manifestación a la plaza de la Legislatura, donde se disolvió».

Como es lógico y como pasa siempre, a la luz de aquellos apoyos, los señores Diputados aprobaron inmediatamente la Ley, la que finalmente fue promulgada por el Gobernador Máximo Paz bajo el número 2.333, el 2 de enero de 1890.

Tampoco quiero olvidarme aquí del artículo publicado en el Diario “El Día” por Don José María Prado con motivo del 62º Aniversario de la muerte de Rafael Hernández ocurrida el 21 de marzo de 1903.

LA OBRA DE RAFAEL HERNANDEZ A 62 AÑOS DE SU DESAPARICIÓN

«Se cumple hoy, dentro de la penumbra de la indiferencia, el 62º aniversario de la muerte del agrimensor Rafael José Hernández, el “hermano del Martín Fierro”, cuya figura tiene vigencia por la relevancia de su propia y recia personalidad, ahora que tanto se habla de la nacionalización, de la expansión y el desarrollo económico e industrial. Esta personalidad, que supo de todos los avatares de la vida y que recorrió la pampa sin alambrados, vivaqueó en los fortines, se encontró en Pavón, y comió el pan del exilio en Paysandú, nació el 1º de septiembre de 1840, como su hermano José Rafael, en el histórico “Caserío de Perdriel”, de los Pueyrredón, en el actual partido de San Martín, y por lo tanto, descendiente del más rancio abolengo hispano, a la vez que patricio, de donde se desprendió Juan Martín de Pueyrredón.

Distinto profesional de la agrimensura, fue vocal de la sección Geodesia, del ex departamento de Ingenieros y estuvo ligado a la fundación de la nueva capital, habiendo trazado numerosos pueblos de nuestra Provincia, entre ellos, el de la hoy próspera ciudad de San Carlos de Bolívar. “El Catastro” fue el tema de su tesis y ello demuestra cómo el parcelamiento de la tierra, la colonización y la agricultura lo atrajeron desde su juventud. La fundación de “Nueva Plata”, en Pehuajó, de la que hizo un verdadero laboratorio agronómico y de las colonias Santa Ana y Candelaria, son pruebas elocuentes de ello.

Hernández legislador, periodista y hombre de letras.

Rafael Hernández no alcanzó la nombradía de su hermano José, pero tuvo como éste destacadas dotes de escritor, periodista y literato. Como legislador realizó una vasta obra y luchó en la Cámara contra muchos métodos imperantes en la época. La injusticia demostrada en el “Martín Fierro” está presente en la labor parlamentaria del fundador de la Universidad de La Plata y son testimonios fehacientes, irrefutables de tal postura, los diarios de sesiones y los debates en que intervino como diputado en 1875 y como senador en 1887.

Como escritor, ahí están, para no citar más que algunas de sus producciones, “Justicia criminal”, “Viaje de un peso”, “Materialismo y espiritualismo”, “Pehuajó, nomenclatura de sus calles”, “Cartilla taquigráfica”, “El catastro”, “Transmisión telegráfica”, “El barro inglés, diez millones”, “Irrigación de la provincia con aguas del Riachuelo”, “El 25 de Mayo”, “Sufragio universal”, “Quince años de historia contemporánea”, “Patria y caridad”, “Pozos Semisurgentes”, “Armonías industriales” y muchas otras. En “Barro inglés, diez millones”, mostró Hernández como se puede conseguir la “independencia económica” con la explotación de las canteras de cemento Pórtland y la fabricación de los caños de barro cocido, sin recurrir a la importación del “barro inglés”. Demostró cómo él, siendo intendente de Belgrano, empleó

esos caños de la industria nacional, “que resistían la presión del agua a más de 10 metros de altura”.

Como hombre de acción, Hernández fue un realizador, y como escritor, se observa claramente en él una fina cultura y el dominio y manejo del idioma, con la pulcritud y la propiedad de un Larreta, de un Lugones o de un Andrade.

EL DIA y Rafael Hernández

El agrimensor Rafael José Hernández, como su hermano José, fueron periodistas y fundadores de diarios, de lo que se ocupó Azeves con lujo de detalles. “El Río de La Plata” fue uno de estos diarios, que fundó el 6 de agosto de 1869 junto con de Vedia, Guido, Quesadas, Carranza y otros. Aquí tuvo lugar la gran batalla por la reforma de la Constitución del 69.

Pero lo que es digno de hacer resaltar, es que Rafael Hernández fue un asiduo colaborador de EL DIA y en sus páginas encontró el eco y el auspicio necesarios, para defender sus acusaciones que, como senador, formuló en el recinto, por el año 90, contra la justicia, la policía, y los famosos jueces de paz por los abusos y atropellos que cometían contra el sufrido ciudadano de la campaña. Es por esta época que escribió y dio a conocer “Justicia criminal”, que se compuso e imprimió en el “Establecimiento Tipográfico de EL DIA”. Desde este diario mantuvo una apasionante polémica con los jueces que refutaban sus acusaciones y poco a poco la prensa de todo el país tomó cartas en el problema y unánimemente aplaudió la valiente actitud del Senador Hernández.

Aquella polémica y sus derivaciones, están recogidas por su autor en “Justicia criminal” y allí se pueden apreciar y sacar las conclusiones sobre la personalidad del ilustre ciudadano argentino.

Hernández, fundador de la Universidad

La verdad histórica, cuando la certifica la documentación original, es irreversible, y nadie puede discutir la paternidad de la Ley de creación de la Universidad Provincial de La Plata, al senador don Rafael José Hernández. La circunstancia de la posterior nacionalización de esta casa de estudios no puede, de ningún modo restarle el mérito que le corresponde como fundador de la misma.

La hija menor de Rafael Hernández, que vive a los 92 años rodeada por la admiración y respeto de muchas generaciones de argentinos, doña Sara Hernández de Cilley, relata todavía con envidiable lucidez, lo siguiente, que inserta Guglielmino en “Rafael Hernández, el hermano del Martín Fierro”. “Estuve siempre enterada de sus campañas, pues colaboraba con él poniendo en limpio los originales de sus variados escritos. Recuerdo perfectamente la oportunidad en que, triunfante en el Senado su proyecto de fundar una Universidad en La Plata, tuvo

el reconocimiento espontáneo de la juventud estudiosa de la ciudad, quien en manifestación jubilosa llegó a los balcones de nuestra casa, en la calle 49 N° 696, casi esquina 9, a saludarlo, agradeciendo y felicitándolo por el éxito de su iniciativa. No pierdo la esperanza de ver antes de mi muerte, el nombre de mi padre, figurando en el lugar de honor que le corresponde en la Universidad platense” ».

A continuación de la publicación de Don José María Prado, reproducimos el articulado de la Ley Provincial aprobada bajo el número 2.333 y promulgada el 2 de enero de 1890:

«ART. 1° -- Erígese una Universidad de estudios superiores en la capital de la provincia, la cual se compondrá de un rector, un consejo superior, una facultad de Derecho y Ciencias Sociales, una de Ciencias Médicas, una de Ciencias Fisicomatemáticas, una de Química y Farmacia y las que en adelante se crearen.,

ART. 2° -- La Universidad de La Plata dictará sus estatutos y establecerá un plan de estudios subordinándose en todo a las prescripciones establecidas por la Ley nacional de 3 de julio de 1885 para las Universidades de Buenos Aires y de Córdoba y todo lo dispuesto en el art. 214 de la Constitución de la provincia.

ART. 3° -- Hasta tanto que la Universidad tenga su local propio, el P.E. dispondrá su instalación provisional en cualquiera de los edificios existentes, a fin de que pueda funcionar cuando menos a principios de 1890.

ART. 4° -- Destinase hasta la suma de 50.000 pesos m/n para atender a los gastos de instalación mobiliaria y plantel de la biblioteca y gabinetes de más inmediata necesidad.

ART.5° -- De los terrenos reservados dentro del ejido de esta capital se destinan ocho lotes en el local más conveniente a juicio del P.E. para un edificio adecuado a este objeto, y a más dos lotes de quintas y dos chacras, con cuyo producto se dará principio a su construcción, agregándose las donaciones particulares y los demás recursos que se pudieran obtener.

ART. 6° -- Autorízase al P.E. para promover ante los poderes nacionales las gestiones correspondientes a fin de que sean reconocidos en la nación los diplomas universitarios y certificados expedidos por las respectivas facultades, así como amparándola a todos los beneficios que establece el inciso 16, art. 67, de la Constitución nacional.

ART. 7° -- El P.E. nombrará los siguientes profesores titulares estableciendo y designando las respectivas cátedras:

- A) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cinco profesores.
- B) Facultad de Ciencias Médicas, cinco id.

C) Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, cuatro id.

D) Facultad de Química y Farmacia, tres id.

Nombrará también un secretario con título universitario.

ART. 8º -- Estos profesores constituirán la primera asamblea universitaria, para las elecciones de rector, con arreglo al art. 1º, inciso 1º de la Ley nacional en 3 de julio de 1885, y se constituirá provisoriamente el consejo superior y las facultades según los estatutos de la Universidad de Buenos Aires hasta tanto presente los suyos y sean aprobados por el P.E. de la provincia, lo que deberá hacerse dentro de los seis meses de su instalación.

ART. 9º -- Las erogaciones que origine el ejercicio de esta Ley así como los sueldos de los profesores mientras no sean incorporados al presupuesto general, serán tomados de rentas generales, imputándose a la presente. -- E. J. Carranza, C. Bonorino, M. Aravena, V. Fernández Blanco, Rafael Hernández.

ART. 10º -- De forma. »

No caben dudas que, como siempre, la situación económica de la Provincia no permitía la inmediata puesta en marcha de la Universidad y seguramente no resultaba fácil disponer de los edificios y de los docentes que posibilitaran su apertura. Es importante recordar que Hernández en su Ley había previsto las carreras que debían formar parte de la iniciación de la Casa de Altos Estudios y ordenaba al Poder Ejecutivo Provincial que acordara con el Poder Ejecutivo de la Nación la validez nacional de los títulos que se otorgaban en la Universidad Provincial recientemente fundada.

Las causas que he señalado y seguramente otras fueron demorando el inicio de las actividades de la creada Universidad; no obstante Hernández lideró dos o tres movimientos de reclamo al Gobierno por la puesta en marcha de la misma, hasta que finalmente en 1897 durante el gobierno del Dr. Guillermo Udaondo se dio inicio a las clases de las carreras de Medicina, de Ciencias Fisicomatemáticas, de Farmacia y Bioquímica, de Derecho y Ciencias Sociales, en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley.

Reproduzco aquí aquel Decreto que las posibilitó y que he conseguido gracias a la atención del Departamento Referencias Legislativas de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

Decreto nombrando la Primera Asamblea Universitaria de la Universidad de La Plata.

La Plata, Febrero 8 de 1897

«Estando ordenada por Ley de Enero 2 de 1890 la creación de una Universidad en esta Capital, y habiéndose producido a favor de su fundación repetidas manifestaciones de opinión que demuestran la existencia, en la Provincia y en esta Ciudad, de una necesidad pública que el establecimiento de aquella institución viene á satisfacer, el P.E., teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 214 de la Constitución y las disposiciones de la Ley citada, en acuerdo general de Ministros-

DECRETA:

Art. 1º Designase para constituir la primera Asamblea Universitaria, á los fines del art. 8º de la Ley:

a) Por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales -Doctores Dardo Rocha, Dalmiro Alsina, José M. Calderón. Jacob Larrain, Ricardo Marcó del Pont y Adolfo E. Lescano.

b) Por la de Ciencias Médicas -A los Doctores Silvestre Oliva, Celestino Arce, Jorge B. Gorostiaga, Ángel Arce Peñalva, Ramón S. Díaz y Gervasio Baz.

c) Por la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas -A los ingenieros Jorge Coquet, Pedro Benoit, Julián Romero y Luís Monteverde.

d) Por la Facultad de Química y Farmacia -A los Doctores Pedro A. Pando, Vicente Gallastegui y Farmaceutico Carlos Berri.

Art. 2º Nómbrase Secretario General al Dr. Mariano N. Candioti.

Art. 3º Realizada la constitución provisoria del Consejo Superior y Facultades, aquél solicitará los fondos necesarios para mobiliarios, etc., de conformidad al art. 4º de la Ley y elevará al P.E. su presupuesto y los de las Facultades.

Art. 4º Por el Ministerio de Gobierno se proporcionará el local necesario para la instalación y funcionamiento provisorio.

Art. 5º El Departamento de Ingenieros, requiriendo de la Oficina de Tierras los datos respecto de los terrenos reservados en el ejido de esta Ciudad, informará á la mayor brevedad sobre los que considere más adecuados á los objetos indicados en el art. 5º de la Ley.

Art. 6º Aprobados los Estatutos definitivos, se solicitará de los Poderes Nacionales el reconocimiento en la Nación, de los diplomas y certificados expedidos por las respectivas Facultades, así como su amparo con todos los beneficios que establece el inciso 16 del art. 67 de la Constitución Nacional.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al R. O. »

G. UDAONDO.

JUAN I. ALSINA -EMILIO FRERS

MANUEL F. GNECCO

Es de observar que la pretensión del proyecto de Hernández era la de fundar una suerte de Universidad Nacional, basada como hemos dicho en las normas y reglamentaciones de las universidades de Córdoba y Buenos Aires y que los títulos que expidiera tuvieran alcance nacional. Es decir, por expresarlo de alguna manera, que ya la Ley 2.333 de la Provincia de Buenos Aires fundaba una Universidad de carácter nacional con la particularidad de que su asiento territorial se encontraba en la Provincia de Buenos Aires y bajo sus normas jurisdiccionales.

Como un ejemplo que nos permita entender el pensamiento de Hernández en aquella época; podemos compararlo ahora con todos los colegios que antes fueron nacionales y que ahora son provinciales, sin que los títulos que se les otorgan a sus egresados dejen de tener alcance nacional. Con un título secundario obtenido en cualquiera de los actuales colegios provinciales, se puede ingresar sin problemas a la Universidad Nacional que el egresado elija.

La Comisión Organizadora para la puesta en marcha, nacida del Decreto del Gobernador Udaondo que hemos reproducido, se reunió el 14 de febrero la asamblea universitaria, de la cual surgieron los nombres del Dr. Dardo Rocha como Presidente de la Universidad y de los señores Dr. Dalmiro Alsina como Decano, y el Dr. José M. Calderón Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Celestino S. Arce como Decano, y el Dr. Ramón Díaz como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Medicas; Ing. Coquet como Decano, y el Agrim. Luis Monteverde como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas; Dr. Pedro J. Pando como Decano, y el farmacéutico Carlos Berri como Vicedecano de la Facultad de Química y Farmacia, que son justamente las facultades creadas por la Ley 2.333 con la que se fundó la Universidad de La Plata en base al proyecto del Agrim. Rafael José Hernández.

Con todos estos antecedentes la Universidad se inaugura el 18 de abril de 1897.

Transcribimos a continuación copia del relato de la Inauguración pública de la Universidad provincial, del acta de la inauguración de la Universidad de La Plata y algunos párrafos del discurso inaugural de su flamante Presidente, el Dr. Dardo Rocha; según consta en la Historia de la Universidad del Ingeniero Castiñeiras, páginas 34 y siguientes del Tomo I:

Inauguración pública de la Universidad provincial

«El Consejo superior resolvió inaugurar pública y solemnemente la Universidad el día 18 de abril de 1897. Fueron invitadas las autoridades nacionales y provinciales; el rector de la nueva Universidad Dr. Rocha dirigió a los rectores de las Universidades nacionales de Buenos Aires y Córdoba las notas siguientes:

La Plata, abril 10 de 1897

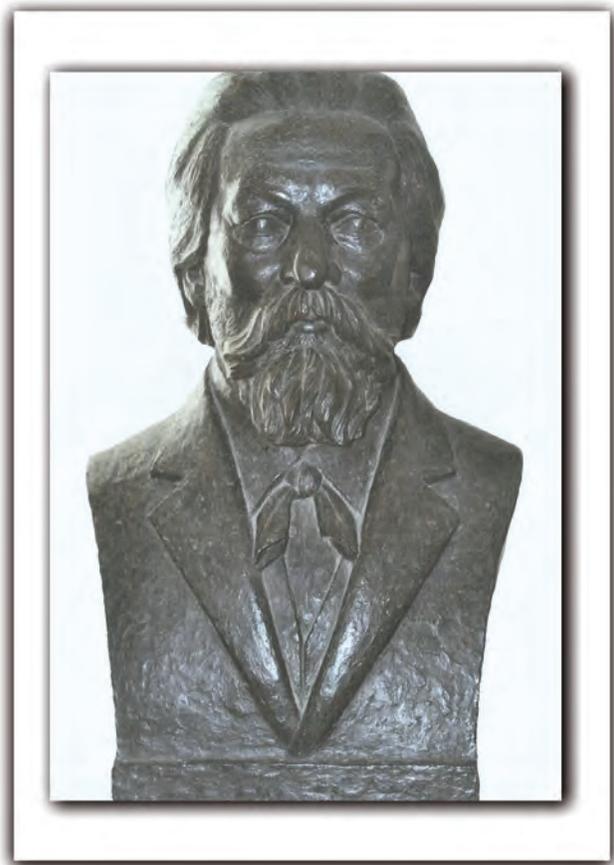
“Al señor rector de la Universidad de Buenos aires, Dr. Leopoldo Bavillbaso.

Me es muy agradable comunicar a esa Universidad que tan dignamente preside el señor rector, que el día 18 del corriente se inaugurará pública y solemnemente esta Universidad de La Plata.

Por encargo especial del Consejo superior, tengo la satisfacción de invitar a esa honorable corporación y particularmente al señor rector, a concurrir a dicho acto, lo que dará mayor realce a la solemnidad e iniciará las relaciones que deben existir entre institutos que propenden al cultivo de la ciencia para honra de la patria común.

Esta Universidad, al invitar a su instalación a la de Buenos aires, no entiende cumplir con una mera cortesía, sino con un estricto deber; porque ha adoptado sus estatutos, su plan de estudios en las facultades análogas y los catedráticos que dictarán las clases son los graduados de aquella institución madre, cuya senda luminosa procurará seguir en lo posible.

Dejando así cumplido el encargo del consejo superior, aprovecho esta oportunidad para saludar al señor rector con mi más distinguida consideración.



Agrimensor Rafael Hernández

La Plata, abril 10 de 1897.

Al señor rector de la Universidad de Córdoba.

Me es muy agradable comunicar a esa Universidad que tan dignamente preside el señor rector, que el día 18 del corriente se inaugurará pública y solemnemente esta Universidad de La Plata.

Por encargo especial del Consejo superior, tengo la satisfacción de invitar a esa honorable corporación y particularmente al señor rector a concurrir a dicho acto, lo que dará mayor realce a la solemnidad e iniciará las relaciones que deben existir entre institutos que propenden al cultivo de la ciencia para la honra de la patria común.

Esta Universidad no ha podido olvidar en el día de su instalación a la más antigua corporación científica de la República, cuyas aulas han dado próceres argentinos como el ilustre General Paz y el sabio codificador Vélez Sársfield.

Dejando así cumplido el encargo del C. S., aprovecho esta oportunidad para saludar al señor rector con mi más distinguida consideración.

ACTA DE LA INAUGURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, el día diez y ocho de abril del presente año de mil ochocientos noventa y siete, el señor gobernador de la provincia, Dr. don Guillermo Udaondo, acompañado de sus ministros, se trasladó al local provisorio de la Universidad, calle 6, entre 47 y 48, donde se encontraban las cuatro facultades que la constituyen, los miembros del poder judicial, senadores, diputados, los delegados de las Universidades de Córdoba, Buenos Aires, altos funcionarios de la administración y una distinguida reunión de damas y caballeros de esta sociedad, siendo las dos de la tarde. En la entrada del edificio estaba una comisión compuesta de cuatro académicos para recibir a S. E., a la que se unió el cuerpo universitario, formado en dos alas y presidido por el señor Gobernador y su comitiva, una brillante orquesta tocó el Himno nacional que fue escuchado de pie por toda la concurrencia. Acto continuo S. E. mandó leer el decreto de erección de la Universidad; enseguida el señor Rector pronunció un discurso y al finalizar pidió al señor Gobernador declarara inaugurada la Universidad. Fue contestado este discurso por el Ministro de Gobierno Juan J. Alsina.

El señor Gobernador declaró inaugurada la Universidad de La Plata, y en mérito de ello invitó al señor académico y profesor Florentino Ameghino a dar una conferencia sobre una de las materias de la facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, de que es miembro. En consecuencia, el señor Ameghino procedió a hacer un estudio del periodo terciario en la República Argentina; y concluida esta conferencia terminó el acto, quedando erigida y establecida la Universidad de La Plata y de la provincia de Buenos Aires, en memoria de cuyo hecho se distribuyeron

medallas con el escudo de la Universidad y una inscripción alusiva al acto, siendo las horas 14 pasado meridiano; en fe de todo lo cual se labró la presente acta en dos ejemplares del mismo tenor que fueron firmados por el señor Gobernador, ministros, miembros del poder judicial, delegados de las universidades de Córdoba y Buenos Aires, senadores, diputados, el Rector y académicos y una parte de la concurrencia.

GUILLERMO UDAONDO, EMILIO FRERS, JUAN J. ALSINA, MARTIN CASAL, ALBERTO ORTIZ, DARDO ROCHA, DALMIRO ALSINA, A. R. ROSSI, TOMÁS F. MATIENZO, GODOFREDO LOZANO, R. MARCÓ DEL PONT, ADRIANDO DÍAZ, S. M. CORTEZ, DOMINGO DE ORO Y SIGUEN LAS FIRMAS. »

Según las noticias de los diarios locales y de la Capital la inauguración de la Universidad de La Plata se efectuó con gran éxito el 18 de abril de 1897, ante una calificada concurrencia, en los salones altos del Banco Hipotecario, donde se había instalado.

A las 2 p.m. estaban presentes los ministros de gobierno y obras públicas, Dr. Juan J. Alsina y Dr. Emilio Frers, respectivamente, en representación del Gobernador de la Provincia, Dr. Guillermo Udaondo; el Dr. Dardo Rocha, Rector de la Universidad; los académicos de las distintas facultades y un extraordinario concurso de familias y caballeros de lo principal de la sociedad platense.

El acto se abrió con el himno nacional, escuchado de pie, y aplaudido por la concurrencia.

Enseguida el Dr. Rocha, interrumpido frecuentemente por los aplausos, leyó su discurso, al cual siguió el Dr. Juan J. Alsina, en representación del Dr. Udaondo.

Después de varios números ejecutados por la orquesta, leyó el Dr. Florentino Ameghino una erudita conferencia sobre el tema de la agricultura a través de las últimas épocas geológicas, y el Dr. Dalmiro Alsina, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pronunció un elocuente discurso inaugural.

Terminado el acto inaugural se distribuyeron medallas conmemorativas y la concurrencia fue obsequiada con un lunch.

Discurso pronunciado por el rector Dr. Dardo Rocha, al inaugurar la Universidad.

«Ayer, puede decirse, se colocaba la piedra fundamental de esta ciudad, en una llanura abierta y sin habitaciones; hoy se inaugura la tercera Universidad de la república con elementos propios en su mayoría, en un centro urbano dotado de edificios monumentales, con calles de casi una legua, con más de sesenta mil habitantes y con una sociedad tan brillante y tan distinguida como la que asiste a esta fiesta.

Parece un sueño: sólo se vuelve a la realidad cuando buscamos en torno a nuestros seres queridos que asistieron a aquel acto trascendental y reconocemos su eterna y tristísima ausencia.

Es la ley de la vida que se cumple y cumpliéndose no abrimos la tierra para confiarle a su guarda otra piedra fundamental, abrimos cátedras para la enseñanza de la ciencia y convocamos a las nuevas generaciones a que vengan a cultivar su espíritu recordando el precepto bíblico que no sólo de pan vive el hombre.

La feliz iniciativa del Centro industrial acogida con simpatía por un grupo ilustrado de vecinos de esta ciudad y la eficaz y decidida cooperación del señor Gobernador y sus ministros, acto de gobierno que La Plata reconocerá siempre, ha permitido cumplir una Ley caída en el olvido, realizando un hecho que, debemos esperar, reintegrará la Provincia de Buenos Aires a la posición que tuvo en la intelectualidad argentina, a la cual renunció en aquella hora de abnegación y de inmenso sacrificio, en que cedió a la Nación, su gran ciudad, y con ella, los establecimientos científicos de que se enorgullecía, que le valieron en otro tiempo ser llamada la Atenas de la América del Sud.

Como La Plata es hija de Buenos Aires porque de ella procedieron sus primeros habitantes, ésta lo es de aquella Universidad, no sólo porque de ella recibimos nuestros títulos los que la formamos, sino porque hemos adoptado su constitución y su plan de estudios; lo que nos impone severos deberes que sabremos cumplir procurando seguir la senda luminosa que marca su historia.

Es modesto nuestro principio, pero no lo fue menos el de la Universidad de Buenos Aires, lo que debe darnos confianza en el porvenir, mayormente si tenemos en cuenta que no hemos necesitado tanto esfuerzo como aquella para fundar esta institución.

Fenómeno curioso de la sociología argentina, es la aspiración de esta Provincia a la planteación de estudios superiores. Al recordar los tiempos y los elementos de aquella sociedad colonial, puede encontrarse en esa tendencia un fenómeno moral nacido de una ley armónica con la que se cumple en la planta nacida a la sombra y su savia la empuja a la región de la luz.

La gran ciudad que es nuestro orgullo como argentinos, la primera de las del habla castellana y sólo la segunda en el globo entre las de origen latino, contaba apenas veintidós mil habitantes libres, es decir la tercera parte de la población actual de La Plata, cuando empezó a reclamar la creación de una Universidad por medio de su Cabildo, la única representación popular de la época.

La gestión fue renovada en distintos tiempos y por diversas autoridades entre el estruendo de los más ruidosos sucesos de nuestra naciente historia: el alzamiento de Tupac-Amarú, la guerra con Portugal, sobre límites, las invasiones inglesas, la revolución de Mayo, la guerra de la independencia, el estallido de la anarquía y la desorganización de 1820 con los agrios clamores de las discordias civiles.

Medio siglo tempestuoso, cargado de graves sucesos, y del mayor de todos, el tránsito de colonia a nación independiente, debía transcurrir para que se realizase aquella aspiración de dos generaciones de las cuales una dormía ya el eterno sueño, y la otra, diezmada por la guerra y agobiada por los años, no podía sentarse en las bancas universitarias, aunque los sobrevivientes debieron sentir un retoño de juventud en sus corazones envejecidos, al asistir a aquella famosa fiesta del 12 de agosto de 1821, en que bajo la bóveda sagrada se celebraba la inauguración de la alta enseñanza científica, acudiendo lo más granado de la sociedad bonaerense y numeroso pueblo, con el gozo con que los viejos porteños

concurrían a todo lo que era un progreso o elevaba en rango y dignidad la ciudad tan amada. (...)

Nuestra tarea no será tan dolorosa ni tan difícil; el tiempo de las epopeyas ha pasado; cumpliremos con la divisa de nuestro escudo, trabajaremos por la ciencia y por la patria, con esfuerzo y sin descanso, contando que los que vengan después reconocerán la sinceridad de nuestros propósitos y que la juventud que acude a las aulas, honrará esta casa, honrándose a sí misma.

Señor representante del Gobierno: os pido que declaréis inaugurada la Universidad de La Plata. »

A continuación se escuchó el discurso del Ministro Dr. Juan J. Alsina que dijo:

«Señoras y señores:

Señor rector:

“Por la ciencia y por la patria”. Sí; todo lo que a la ciencia dediquemos, es en provecho de la patria, porque sólo por la ciencia, que es la verdad adquirida, alcanzaremos el nivel intelectual y moral necesarios para que cada uno se mantenga dentro de los límites que el cumplimiento de sus deberes o el ejercicio de sus derechos le trazan, produciéndose entonces el concierto armónico de todas las voluntades y acciones que se requieren para la realización de la felicidad y bienestar de la comunidad.

La legislatura de 1889 –Ciudadanos amantes del progreso– y el P.E. que tengo el honor de representar, obedeciendo a los sentimientos y convicciones que sintetiza el inspirado lema, crean este nuevo foco de luz, cuyas radiaciones contribuirán a iluminar los senderos que el destino tiene reservados a nuestro pueblo.

Señor rector, señores académicos:

Que la inspiración patriótica sea siempre la fuerza que impulse vuestras deliberaciones y resoluciones, a fin de que ellas tengan el brillo y nitidez de la pureza de sentimientos que animaron a los ilustres antepasados cuyas imágenes contemplamos.

Señores y señoras:

En nombre del P.E. declaro inaugurada oficialmente la Universidad de La Plata invocando en su favor la protección de los manes de nuestros próceres. »

Lo cierto es que, desde sus comienzos y aun con las ventajas de los ingentes esfuerzos llevados a cabo por sus autoridades y docentes, la Universidad de La Plata sufrió desde un principio la escasez de recursos económicos para su funcionamiento. No ocurrió lo mismo sin embargo en cuanto a los bienes e inmuebles que durante su existencia, con el carácter de Universidad Provincial, de apenas ocho años (1897/1905) la nueva Universidad pudo incorporar a su patrimonio, inmuebles que citaremos a continuación en forma completa, al referirnos a los convenios de noviembre 15 de 1902, enero 5 de 1905 y agosto 12 de 1905.

CONVENIO NOVIEMBRE 15 DE 1902

Este convenio fue aprobado por la Honorable Legislatura de Buenos Aires por la Ley 2.823. He obtenido por gentileza del Departamento de Referencias Legislativas de la Honorable Cámara de Diputados, la mencionada Ley y sus fundamentos. A partir de aquí transcribimos textualmente la misma:

«Nacionalización de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, Observatorio y Escuela de Santa Catalina

Artículo 1º: Apruébase el contrato ad referéndum (*) celebrado el 15 de noviembre de 1902 entre el Poder Ejecutivo y el Exmo. Gobierno de la Nación, por el cual se cede a este último los establecimientos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, Observatorio Astronómico y Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina.

Folio 934, escritura número 456.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos tres.

Adolfo Sadías, Alcibíades M. Reyna

Diego J. Arana, Santiago J. Mena

()En la capital de la República Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos dos, a requerimiento de su Excelencia el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción pública, Dr. don Juan R. Fernández, me constituí, yo, el escribano general de gobierno de la Nación en el despacho del señor ministro, y estando su Excelencia presente, como también el excelentísimo señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Marcelino Ugarte, a quienes conozco, de que doy fe, ante mí y testigos al final firmados, dijeron: Que tenían acordado y convenido las bases del contrato ad referéndum que me exhibieron y que fielmente reproducimos son las siguientes:*

1ª El Gobierno de la provincia cede al de la nación en propiedad y a título gratuito los establecimientos denominados, Facultad de Agronomía y veterinaria y Observatorio astronómico, ubicados en la ciudad de la Plata;

2ª La cesión comprenderá instalaciones, maquinarias, talleres, etc., que contienen actualmente, así como la de los terrenos respectivos, cuya superficie y linderos se determinarán en oportunidad;

3ª El Gobierno de la Nación se obliga a mantener y hacer funcionar en la capital de la provincia, los referidos establecimientos con el carácter que actualmente tienen;

4ª El Gobierno de la Provincia, cede igualmente a la Nación, el establecimiento denominado "Santa Catalina", ubicado en Lomas de Zamora, con sus terrenos edificios e instalaciones que constituyen la Escuela práctica de agricultura y ganadería, por el importe de la hipoteca y servicios que la misma adeuda al Banco Hipotecario de la Provincia;

5ª El Gobierno de la Nación se obliga: a) A darse por recibido de los esta-

blecimientos cedidos a contar desde el primero de enero de mil novecientos tres; b) A recibir una cantidad de menores de la Provincia de Buenos Aires, cuyo número se fijará posteriormente, los que serán sostenidos gratuitamente, en la "Colonia correccional de menores" que la Nación fundará en Santa Catalina, con una enseñanza práctica de agricultura y ganadería para sus reclusos y penados; c) A atender la enseñanza de los alumnos que no hayan terminado sus estudios en la actual "escuela práctica de agricultura y ganadería" que los continuarán en un instituto análogo nacional o en la facultad de Agronomía y Veterinaria.

6ª El Gobierno de la Provincia a su vez se obliga: a) A cerrar la matrícula para el ingreso de nuevos alumnos en la "Escuela práctica de agricultura y ganadería" de Santa Catalina; b) A satisfacer y percibir todos los créditos a favor o en contra de los establecimientos cedidos que resulten hasta el día anterior al que se efectúa la entrega de los mismos, con excepción del que se menciona en la base cuarta;

7ª Aceptadas que sean las presentes bases por el honorable Congreso y la honorable Legislatura, se otorgará la correspondiente escritura de cesión, con inserción de las mismas. Es copia fiel, doy fe como de que como sus Excelencias prosiguieron diciendo: Que con el propósito de dar forma legal y solemne al contrato preinserto lo reducen y elevan por este acto a escritura pública solicitando que se les expida copias legalizadas de la presente para ser sometidas en oportunidad las convenciones estipuladas a la aprobación del honorable Congreso nacional y Legislatura de la provincia de Buenos Aires. En su testimonio, previa lectura en la que se ratificaron, firmaron por ante mí y los testigos don Angel Etcheverry y don Mariano Demaría (hijo), vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.

J.R. Fernández – M. Ugarte

Ángel Etcheverry – Mariano Demaría (h.)

Hay un sello. Ante mí: Enrique Garrido»

Del convenio que acabamos de transcribir surge con meridiana claridad que ya en 1902 se pensaba poner en marcha la nacionalización de institutos vinculados con la actividad universitaria tales como la Facultad de Agronomía y Veterinaria, el Observatorio y el establecimiento de Santa Catalina en el que se dictaban cursos prácticos de Agronomía y Veterinaria.

Los institutos transferidos resultaban ser además de un muy alto valor y el convenio mostraba la intención que la Provincia tenía en mantener las facultades aludidas, así como que se siguieran dictando prácticas vinculadas con las labores rurales.

Es de observar también que el Ministro de Justicia e Instrucción pública era el Dr. Juan R. Fernández y que hasta esa fecha el Dr. Joaquín V. González no tenía nada que ver ni con la Instrucción Pública ni con la Universidad de La Plata. La República, para esa fecha, estaba presidida por el Gral. Julio A. Roca y el Dr. Joaquín V. González se desempeñaba como Ministro del Interior. Del convenio que acabamos de transcribir surge muy clara la idea, que ya para 1902 campeaba en la mente de los dirigentes educacionales de Buenos Aires, la idea de la nacionalización de la Universidad de La Plata. A tal extremo esto es así que la cesión a la Nación de tan valiosos bienes fue aprobada por la Honorable Legislatura de Buenos Aires según la Ley N° 2.823 que textualmente hemos transcripto.

CONVENIO ENERO 5 DE 1905

«El Ministro de Justicia e Instrucción pública de la nación, Dr. Joaquín V. González y el Ministro de hacienda de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Juan M. Ortiz de Rozas, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación y del de la Provincia, respectivamente, han realizado el convenio ad referendum y cuyas cláusulas se expresan a continuación: 1ª El Poder Ejecutivo de la Provincia cederá en propiedad al Gobierno de la Nación, con destino a la fundación de un Colegio nacional modelo, una extensión de terreno en la ciudad de la Plata, compuesta de doscientos ochenta metros de frente al boulevard número 1, desde la calle 50 hasta la 47, con cuatrocientos metros de fondo, hasta tocar por su contrafrente con calle 117, debiendo excluirse del área deslindada la superficie destinada a la vía férrea que arrancando de la nueva estación central, empalme con las líneas del Puerto y de la Magdalena. Queda comprendido en la donación, el edificio que actualmente ocupa la Dirección general de salubridad.

2ª La Provincia cederá igualmente el uso de otra fracción de tierra linderera con la anterior comprendida entre los siguientes límites: calle 117, calle 50 y la vía férrea mencionada en la cláusula anterior. Esta fracción servirá para campo de experimentación de los cultivos destinados a la instrucción práctica de los alumnos del Colegio nacional, y retrovertirá a la Provincia luego que deje de tener esa aplicación.

3ª La calle que sirve actualmente para la comunicación de la ciudad de La Plata con el dique de cabotaje número 1 quedará clausurada, para que la faja de tierra que queda entre ella y el futuro Colegio nacional, pueda ser anexada sin solución de continuidad al Parque Iraola. El Gobierno de la Nación tomará a su cargo la pavimentación de la calle 50, en todo el frente que corresponda a los terrenos cedidos en propiedad o usufructo para la fundación del Colegio, desde el boulevard 1 hasta la intersección con la línea férrea de empalme con las del Puerto y Magdalena.

4ª El edificio que actualmente ocupa el Colegio Nacional sobre las calles 51 y 17, será destinado a la instalación de las oficinas y demás dependencias de la Dirección general de salubridad de la Provincia.

De conformidad de partes, firman dos de un tenor, en Buenos Aires a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cinco».

JUAN M. ORTIZ DE ROZAS
J. V. GONZÁLEZ

A esta altura ya había terminado su segundo mandato presidencial el General Roca y el nuevo Presidente era el Dr. Manuel Quintana. Ahora sí el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública lo ocupaba el Dr. Joaquín V. González y desde ese cargo firmó, en nombre del Poder Ejecutivo Nacional, el tratado que acabamos de reproducir, con el Ministro Juan M. Ortiz de Rozas que lo hacía en nombre del Poder

Ejecutivo Provincial, tendiente sin duda alguna a la nacionalización de la Universidad de La Plata, que como hemos dicho funcionaba desde 1897.

CONVENIO DE 12 DE AGOSTO DE 1905 ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA NACIÓN Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- Mensaje del Poder ejecutivo nacional al Honorable Congreso sobre el establecimiento en la ciudad de La Plata de una Universidad nacional.

Buenos Aires, agosto 15 de 1905

Al honorable Congreso de la Nación:

«Tengo el honor de elevar a vuestra honorabilidad el adjunto proyecto de Ley, por el cual se aprueba el convenio ad-referéndum suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, para el establecimiento en la ciudad de La Plata de una nueva Universidad nacional. Sobre la base de los diversos institutos científicos allí fundados y en las condiciones que expresa el documento de la referencia, y la memoria especial que el Ministerio de Instrucción Pública ha dirigido al señor Gobernador de esa Provincia, con fecha 12 de febrero del corriente año.

Es conocido de todo el país el hecho de que en la capital de la Provincia existen desde poco tiempo después de la fundación de aquella, algunos institutos de índole universitaria, que por diversas causas no han podido alcanzar un desarrollo suficiente, tal como lo pensaron sus iniciadores, y a pesar de las ricas dotaciones que poseen en colecciones, instrumentos, aparatos, laboratorios, gabinetes y materiales diversos, y no obstante la magnitud y hasta la esplendidez de los edificios en que se hallan instalados.

Esos institutos son los siguientes:

1. Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas.
2. Observatorio Astronómico.
3. Facultad de Agronomía y Veterinaria.
4. Escuela práctica de Santa Catalina.

El Gobierno de la Provincia creó, además, por Ley 2 de enero de 1890, un núcleo universitario compuesto de facultades de Derecho, de Ciencias Médicas y de Química y Farmacia, las cuales han llevado hasta ahora una existencia, sino precaria por lo menos en condiciones de vitalidad muy distantes de satisfacer los nobles anhelos de sus fundadores.

No había llegado hasta hace poco, sin duda, el momento de analizar las causas de este escaso y difícil crecimiento; pero es evidente que tanto el primer grupo de institutos antes enumerados, como el segundo de escuelas universitarias, carecieron desde sus comienzos de un vínculo de cohesión y armonía que les diese vida de conjunto, en una palabra, le hacía falta ese vigor de expansión que comunica la organización co-

mún, el aliento recíproco y los fines positivos de su labor; y nada de esto podía esperarse del doble hecho de llevar los primeros una existencia aislada e inmóvil de centros de simple observación y de conservación, y los segundos, de escuelas igualmente separadas y limitadas al solo territorio de la Provincia, o mejor dicho, de su capital, desde que, de muchas de sus ciudades interiores, los jóvenes buscan directamente en las universidades y otras escuelas de la Nación el camino de los estudios superiores, ya sean los que conducen a las profesiones liberales y docentes, ya a los utilitarios o a los más acentuadamente científicos. El Poder Ejecutivo ha fijado su atención en este interesante problema, en una época como la presente en que, en los países directivos de la universal cultura, las ideas fundamentales en materia de organización universitaria se hallan transformadas, y que grandes modelos, admirados por muchas naciones, y por nosotros, nos ofrecen su fácil ejemplo, para ser acaso, bajo algunos aspectos, superados aquí con elementos propios. Ha creído que ha llegado el momento de iniciar una nueva corriente universitaria que, sin tocar el cauce de las antiguas, y sin comprometer en lo más mínimo el porvenir de las dos universidades históricas de la Nación, consultase, junto con el porvenir del país, las nuevas tendencias de la enseñanza superior, las nuevas necesidades de la cultura argentina, y los ejemplos de los mejores institutos similares de Europa y América.

Llama la atención entre nosotros este fenómeno, o la instrucción científica se ha desarrollado sin elementos materiales de experimentación, o hemos tenido grandes museos y observatorios sin aplicación alguna a la enseñanza. El resultado tenía que ser una doble esterilidad, como lo es la de los museos y observatorios sin Universidad, u las universidades sin museos y observatorios; y forma notable contraste con este género de estudios los que se realizan en las facultades de Ciencias Médicas y de Ingeniería y ciencias correlativas en la Universidad de Buenos Aires, los cuales por su adopción y cultivo creciente de los sistemas experimentales, han alcanzado tan alto nivel de prosperidad que constituyen para la República un motivo de legítima satisfacción.

Una aspiración igualmente legítima del Gobierno y del país tenía que ser, por tanto, la elevación al mismo grado de progreso y desarrollo de los demás ramos de los estudios superiores, y en particular y aquellos que, por armonizar mejor con el espíritu científico de la época, están llamados a operar con más eficacia en la prosperidad de la Nación, como que estudian las fuentes mismas de la vida, en la naturaleza, en su suelo y en los demás elementos físicos que influyen en su medio étnico. Para esto carecía de materiales propios y adecuados, en la medida de las exigencias de la población y del vasto territorio de la República; y la ciudad de La Plata ofrece, en condiciones insuperables de ubicación, magnitud, cantidad y selección, todo cuanto puede ambicionarse para plantear un instituto completo de altas enseñanzas científicas y a la vez, de profesiones prácticas que tanto reclaman ya el desarrollo industrial y

social del país. Las posee en condiciones tales, que la Nación no podría aspirar a tenerlas sino en mucho tiempo y con ingentes gastos, que acaso no podría jamás realizar de una sola vez y con el plan armónico que requiere una fundación universitaria.

Este pensamiento es el que toma forma práctica por medio del convenio que hoy somete el Poder Ejecutivo a vuestra aprobación y lo realiza en forma tan feliz del punto de vista económico gracias al desprendimiento del excelentísimo Gobierno de la Provincia de Buenos Aires unido a su convicción de que, por ese medio contribuye, a su vez, a resolver uno de los más importantes problemas que pueden presentarse en la vida institucional de ese Estado argentino, el de la supremacía real y efectiva de su capital política, que así adquirirá un relieve suficiente como residencia del Gobierno supremo, y cabeza de otras tantas ciudades de mayor valor económico, y estrechará los vínculos de solidaridad interna entre las diversas regiones de su territorio, presididas por otros tantos núcleos urbanos que, sin una fuerte Ley de cohesión, tenderían acaso a diferenciarse más en el porvenir. La Provincia cede a la Nación a título gratuito y en propiedad absoluta, los edificios, terrenos, colecciones, instrumentos, mobiliarios y demás útiles propios de los institutos antes mencionados y además los siguientes, con que se completa con toda la amplitud deseable un plan de organización universitaria en su más moderno concepto.

A. Edificio del Banco hipotecario de la Provincia, en La Plata.

B. La actual Universidad provincial con los bienes adjudicados por la Ley de creación, y compuesta de una escuela de Derecho y otra de Química y Farmacia.

C. Biblioteca pública, compuesta de 36.000 volúmenes y que se destina al servicio de la Universidad Nacional proyectada.

Además, aunque por otro concepto, --el de la Ley nacional de edificación escolar,-- el Gobierno de la Provincia ha donado, con destino a la construcción del Colegio Nacional de La Plata, incluido en aquella por vuestra sanción de fecha 12 de septiembre de 1904, diez y ocho hectáreas de terreno contiguo a la avenida número 1, y al núcleo de los establecimientos, elegido allí por el Ministerio de Instrucción Pública, con el propósito preconcebido de convertir aquel instituto en el colegio secundario modelo con internado e incorporado a la Universidad, para realizar así la fecunda unidad entre una y otra etapa de la enseñanza pública, que tuvo su feliz realización entre nosotros a principios del siglo XIX, y es el secreto de los sorprendentes resultados de los sistemas norteamericanos e ingleses. Esta obra, concebida sobre un plan integral completo de educación intelectual y física, complementaria y preparatoria, ha sido ya solicitada y adjudicada, y su construcción empezará en breves días más.

Tal es el vasto conjunto de bienes de que la Provincia se desprende, y cuyo valor pecuniario, según cálculos autorizados, asciende a cerca de once millones de pesos nacionales. Sobre ellos, el Poder Ejecutivo

proyecta fundar una Universidad Nacional, cuyo carácter, espíritu y tendencias, siendo desde luego y en todos sus departamentos eminentemente científicos, se definirán mejor por las siguientes especificaciones, relativas a cada uno de los institutos que hayan de constituirla.

La sección más amplia, por las dependencias que abraza y por su rico material de experiencia y observación, es la de las ciencias naturales, físicas y químicas, cuya base es el actual Museo de La Plata, con sus colecciones, considerado bajo algunos respectos como uno de los más ricos del mundo, y con su vasto edificio, donde pueden funcionar con holgura, no sólo sus distintas secciones actuales, sino las futuras aulas, gabinetes y laboratorios.

No perderá el Museo su destino como centro de estudios y exploración del territorio y conservación de sus tesoros acumulados, sino que estas cualidades se harán mucho más notables poniéndose al servicio de la instrucción científica de la Nación entera, bajo el plan metódico y coordinado de una Universidad.

En los diversos grados o divisiones de la carrera científica irán desprendiéndose las profesiones prácticas, hasta llegar a la selección superior, a los que se consagren a la ciencia pura, y cuyo estudio no concluye jamás, siendo su destino permanente el de enriquecer el caudal de la cultura universal y del propio país. Las colecciones que hasta ahora sólo realizaban esa vaga y remota forma de educación colectiva que consiste en la vida popular de los días feriados, se convertirá en enseñanza efectiva y en estudio directo, guiados por los profesores, que tendrán en sus discípulos estímulos y alicientes nuevos. Su carácter dominante será el estudio de las ciencias de la naturaleza; con sus más directos derivados, y las que tienen por objeto principal el estudio del hombre en su medio físico antiguo y actual. Las ciencias antropológicas serán allí las generadoras de las más fecundas relaciones con las demás de índole filosófica o jurídica; y basta este enunciado, a juicio del poder ejecutivo, para que se comprenda todo el espíritu de la nueva Universidad.

Hasta ahora, en la República, se ha tenido de los observatorios astronómicos una idea imperfecta debido a una circunstancia excepcional —la de la fundación del de Córdoba—, y esa idea es la que consiste en considerarlos sólo como centros de contemplación y registro de fenómenos celestes, de predicciones o explicaciones de los mismos; pero no se ha pensado en incorporarlos a la enseñanza astronómica práctica, y a la de las ciencias conexas, que se refieren a la vida del planeta en sus relaciones con el universo y como residencia del hombre. Si hay un instituto universitario por excelencia, es un observatorio; pues es en sí mismo una síntesis de las leyes y fuerzas que rigen la vida en toda su duración, y de las correlaciones entre unas ciencias y otras. Y aparte de estos caracteres superiores, al reunir en su recinto todo un conjunto de medios de observación de tales fenómenos, y los del medio atmosférico, se convierten en la mayor utilidad para el progreso de los múltiples ramos de la economía nacional, en sus fuentes más vivas. Esta bella y

profunda ciencia, que guarda el secreto del principio, desarrollo y fin de la vida misma, al ser controvertida para los estudiantes universitarios en una enseñanza experimental con la ayuda de los excelentes instrumentos de que se dispone y que pueden ser completados, despertará el interés de la juventud, que hasta ahora no ha revelado, y con su influencia sobre los espíritus cultivados y la de éstos sobre la masa social, es indudable que se abre una nueva fuente de perfeccionamiento al alma colectiva. Y facilitará esta transformación en el carácter de este instituto, no sólo la disposición prevista de sus diversos pabellones, sino la agregación de cátedras indispensables de matemáticas y enseñanzas prácticas de meteorología y sísmicas, tan reclamada esta última, después de sucesivos desastres que han asolado ya varias ciudades de la República. Tiene el Poder Ejecutivo el pensamiento de hacer venir de Europa o de los Estados Unidos un astrónomo de alta e indiscutida reputación, para ponerlo al frente del instituto en su doble carácter de observación y de enseñanza, de manera que la tradición iniciada por GOULD Y BOEUF no se interrumpa por largo tiempo en la ciencia argentina.

Las mejores y más reputadas universidades de la América del Norte cuentan entre sus departamentos más esenciales, los de Veterinaria y Agronomía, como los tiene Harvard, Yale, Cornell, Michigan, Pensilvania y muchas otras, no solamente por su utilidad económica y práctica, sino como rama coordinada de las ciencias biológicas de exclusiva índole universitaria. En este orden de ideas se ofrecen dos direcciones distintas en los estudios: la que se armoniza y correlaciona con todas las demás ciencias de la naturaleza, y la de índole y fines limitados y prácticos, que ofrece su producto a la industria activa y a la riqueza actual del país; la primera es universitaria y da un tipo más elevado de instrucción profesional; la segunda es especial, puede y debe existir separadamente, y su propósito es contribuir de inmediato al progreso de las industrias agrícolas y ganaderas, como parte de la riqueza pública actual. La medicina veterinaria y la agronomía como organismos universitarios, se extienden más lejos, y sin dejar de formar el profesional práctico, -antes por el contrario, lo prevee de una preparación científica más sólida y general-, tienden a ensanchar y ahondar los cimientos de otros ramos superiores, la medicina humana y la biología, en cuyo seno se elabora, sin duda, una transformación cada día más visible de las ciencias abstractas y filosóficas. Estas escuelas prácticas, como la de Santa Catalina, son, además, para los estudios universitarios, verdaderas clínicas de experimentación y de aplicación de los principios y teorías de las aulas y laboratorios, y por tal medio, como ocurre en los estudios médicos y mecánicos, las fuentes de la riqueza pública se ensanchan cada día más, así como el campo de actividad de los simples profesionales o prácticos. Encaminadas por nuevas vías y con mayores elementos, desde que pasaron a poder de la Nación, la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata y la escuela regional de Santa Catalina, se hallan ya preparadas

a incorporarse al sistema universitario, en el cual constituirán, - como el Museo en lo relativo a ciencias naturales--, verdaderos fundamentos de futuros desarrollos en ciencias superiores.

No puede prescindirse, en una Universidad que tiene por asiento la ciudad capital de la Provincia de Buenos Aires, de una Facultad de estudios jurídicos, que corresponda no sólo a las necesidades ineludibles de correlación con los fenómenos institucionales, sino a las legítimas exigencias de una población tan crecida, de una organización política tan compleja y de una vida económica tan desarrollada como la de aquel estado. Y además, era oportuno aprovechar esta circunstancia para dar forma a un anhelo nacional ya muchas veces expresado en el seno del congreso, como se ha enunciado también en otros países de raza latina, tal como lo formula el escritor francés del día, diciendo que “todos tienen sobre este asunto el mismo juicio y usan el mismo lenguaje: es necesario, lo más pronto posible, rejuvenecer las facultades de derecho, reorganizar sus programas y sus grados en sentido más moderno”, con lo que se expone la verdadera situación de un problema histórico, cuya solución no puede, en verdad, ser aplazada por más tiempo: la transformación del antiguo espíritu dogmático y abstracto, en un espíritu científico y experimental.

Este es el carácter con que el Poder Ejecutivo ha concebido la Facultad de estudios jurídicos que deberá formar parte integrante de la Universidad nueva, y cuyas fórmulas se hallarán en la adjunta memoria explicativa. Su tipo se halla definido en el nombre de “Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas”, que se proyecta, y que cree le conviene más que el de las existentes, porque su base es la ciencia positiva, y porque esos estudios habrán de correlacionarse con lo de las de otras facultades, donde las leyes de la vida individual y colectiva sean estudiadas en armonía con las demás de la naturaleza inanimada y de otras sociedades inferiores. Por igual sistema o método habrá de organizarse el estudio de las instituciones políticas, económicas y civiles de la Nación, dirigidas, a la vez que a conocer las leyes históricas de su producción, a consolidar en los hechos y en los hábitos las formas de la invención política o de la imposición de los sucesos históricos en cuanto tienen de convencionales o artificiales. Sobre una base científica suficiente, el estudio del derecho penal se transformaría con inmensos beneficios para la civilización, el del civil respondería mejor a las nuevas formas y anhelos de las sociedades contemporáneas, y el de las instituciones políticas dejaría de ser una mera exposición de hechos o de dogmas jurídicos, para convertirse en fuente de deducciones fecundas para la legislación tomadas del conocimiento de las leyes íntimas que rigen la vida de la comunidad nacional.

“Durante largo tiempo nuestras facultades de Derecho, --dice el mismo escritor antes citado--, respetuosas de la tradición hasta el exceso, no se han preocupado, a decir verdad, en sus anfiteatros, sino de la reglamentación legislativa a través de las edades, de la familia, de la pro-

piEDAD y un poco de gobierno”; y entre tanto, los fenómenos de la vida moderna han excedido los moldes de las leyes tradicionales, y reclaman otras que las universidades aun no han forjado. Y las universidades no son sólo centros de conservación y culto del pasado, sino de observación de las leyes de la vida, y de progreso en todas sus manifestaciones, y esto ocurre con más evidencia en el orden económico y en el político, a cuyo respecto los institutos superiores modelos, en otros países, han experimentado tantos y tan profundos cambios sobre el tipo latino tradicional, o el hispanoamericano, que acaso en comparación con ellos estos últimos aparecerían exóticos o anacrónicos en extremo.

Por sus vínculos de parentesco menos lejanos que con las demás ciencias, el proyecto coloca bajo la dirección de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mientras no adquieran vida y personería propias, dos secciones o embriones de dos futuras facultades, la de Pedagogía, ya incorporada con gran éxito a otras grandes y célebres universidades de Europa y América, y la de Filosofía y Letras, la primera para formar de cada especialista científico un maestro en la respectiva ciencia, y la segunda para los fines de la alta cultura literaria, que no puede eliminarse de ningún plan racional. Así pues en esta Facultad, destinada, por la clase de sus estudios y su repercusión social y política, a ser, como lo fue siempre, el exponente universitario más visible, tiene a su cargo una tarea importantísima y múltiple: la formación de las clases profesionales de la vida jurídica, el profesor, doctor, el abogado, el procurador, el notario, y la de la clase política superior en cuyas manos se halla la dirección efectiva de los destinos nacionales.

Una biblioteca considerable, y bien ordenada, se incorpora también al organismo universitario; y aunque en sus condiciones actuales requiere ampliaciones de importancia, puede ser utilizada con éxito, como centro de estudios y consultas, y empezar a desempeñar el papel a que el Poder Ejecutivo la destina en su proyecto, es decir como medio de realizar la “extensión” que de sus beneficios intelectuales debe realizarse hacia la sociedad. Tiene, desde luego, esta biblioteca, para los fines de la influencia popular de la Universidad, la ventaja de haber formado el hábito de la asistencia a sus actos públicos de conferencias o lecturas instructivas, que en el porvenir pueden ser metódicas y desarrolladas con una orientación social definida, y con el concurso de los profesores de las facultades, quienes pondrán a concurso, en forma menos académica, los estudios realizados, sus experimentos concluidos y sus observaciones útiles, en forma accesible al mayor número.

Al convenio importa dar desde luego a la Universidad una personería jurídica suficiente para mantener la administración de los bienes que constituirán su patrimonio, hacerlos producir progresivamente y tender a sostener sus gastos y personal, con sus recursos propios. Tendrá autoridad para otorgar títulos profesionales científicos y prácticos de las varias facultades establecidas y demás escuelas especiales que se le incorporasen o se erigiesen en entidades distintas con el tiempo, y cuyo

detalle será fijado en los estatutos que la propia autoridad proyecte y someta a la aprobación del Poder Ejecutivo. Estos títulos, -- en justa retribución a la amplia liberalidad del Gobierno de la Provincia--, satisfarán ante todo las necesidades propias de ésta en su foro, profesorado, industrias, administración, pero no podrá negárseles validez general, la misma que tienen los expedidos por las universidades de Buenos Aires y Córdoba.

Por lo que se refiere al régimen de gobierno, su carta orgánica contenida en el convenio, lo define en la forma más sencilla posible sin apartarse, no obstante, de modo notable de los conocidos entre nosotros; se limita el número de miembros en la composición de las facultades dejando reducido el cuerpo activo y gobernante o administrador, a un núcleo de fácil expedición y de verdadero trabajo. La asamblea de profesores, en cambio, compuesta con mayor amplitud, es la que elige esa corporación administrativa y le comunica en cada elección el aliento de vitalidad que nazca de su seno, y en el cual se hallarán representadas todas las tendencias apreciables en el gran conjunto de la Universidad. Contribuirán a dar mayor vigor a las facultades en su sentido docente los profesores adjuntos, los cuales, al auxiliar al profesor titular en su tarea, por la labor específica del análisis, la ampliación, el comentario, y la repetición en común con los alumnos, hará de cada clase un taller de trabajo real y apartará a éstos de las tentaciones de la ociosidad y de la confianza en la improvisación y en el solo poder de la inteligencia que a tan amargas decepciones conduce a los que fían en él. La misión académica en verdad es ilusoria, y por ser tal, los cuerpos numerosos se convierten fácilmente en vacías e inútiles maquinarias que giran sin objeto cierto, en un formulismo sin sustancia ni dirección determinada: su destino positivo y serio es la enseñanza misma, la investigación, el trabajo en la ciencia más que en la oficina, en el laboratorio o el taller más que en el ceremonial, y su ocupación autoritaria más eficaz es la de mantener en las casas de estudios la disciplina consiente del que ama el saber y lo persigue, y cuyo fundamento más firme es el respeto por sus maestros y por la carrera a que consagra sus energías. En suma, la idea dominante del proyecto es fundar una Universidad de trabajo y de producción en todos los ramos científicos que comprende; por eso ha simplificado el funcionarismo habitual en otras universidades y ha dispuesto las cosas de manera que los recursos que en ella se inviertan se traduzcan en instrucción y en cultura en la mayor extensión posible, más que en empleados y personal improductivo.

Así, desde las facultades se va a la formación del consejo superior o cuerpo administrativo supremo, bajo cuya jurisdicción, como en la de los senados de las grandes universidades americanas y europeas, se hallan los bienes y, en general, las finanzas del instituto al mismo tiempo que una mayor suma de atribuciones disciplinarias y gubernativas, con el fin de acercar más entre sí, por su intermedio, las diversas facultades, dándoles una vida corporativa más estrecha y más coherente.



Patio interno del Rectorado de la Universidad Nacional de La Plata

Termina este orden ascendente de jerarquías la autoridad ejecutiva superior del presidente de la Universidad, presidente inmediato del consejo superior y de cada facultad en forma de superintendencia, lo que da a las universidades de más celebridad, su fuerza más efectiva, por la íntima correlación que aquel alto funcionario establece entre todas sin perturbar, no obstante, su libre y distinto funcionamiento autonómico, en cuanto esto es exigido por cada división de la respectiva ciencia. No había duda de que las primeras autoridades universitarias debían ser nombradas por el Poder Ejecutivo de la Nación, teniendo en cuenta primero que no existen aun los organismos electivos necesarios para el otro sistema, y luego, que el período de organización es periodo ejecutivo por excelencia, y los mecanismos electivos no se prestan a los procedimientos que tales periodos reclaman. Queda en todo caso, al fin del primer periodo, el recurso de confirmar o no la designación ejecutiva, en la primera elección que la Universidad misma realice, cuando haya completado en los primeros tres años su organización.

Agregaré, para concluir, algunas consideraciones más respecto a la forma financiera de ejecutar este proyecto, y ellas se refieren a sus recursos propios, y a los que provea el presupuesto general. Los bienes que se colocan bajo la administración universitaria, los productos que fabrican o elaboran sus diversos institutos prácticos, la explotación racional y progresiva de las fincas rurales y las tarifas o aranceles facultativos y universitarios, contribuirán desde luego y asegurarán en breve tiempo el sostenimiento de la nueva institución, de manera que el Poder Ejecutivo, con fundamento, puede anticipar a vuestra honorabilidad que las asignaciones que le acuerde el presupuesto serán transitorias; y en cuanto a éstas, si bien hubiesen sido más conveniente incluirlas desde luego en la Ley de gastos generales de la administración, no es materialmente posible dado que las autoridades universitarias completarán su organización y están, por prescripción de la propia Ley orgánica, obligadas a proyectar sus presupuestos particulares, sobre cuya base el Poder Ejecutivo trazará el definitivo que haya de someter a vuestra aprobación.

Por lo demás, es necesario tener en cuenta que los gastos de instalación, siquiera sean los más indispensables para aquellas facultades o institutos que carecen de ella, o que aun no existen, son difíciles de prever con exactitud, siendo mucho más posible, dentro de cierta discreción administrativa, obtener mayores economías que por medio de un presupuesto sin base cierta y experimental. Esto último, sobre todo, es indispensable considerar, pues no aparece prudente fijar dichos gastos con carácter inamovible, antes de un periodo prudencial de prueba, tratándose de una organización nueva en su primer periodo de existencia.

Con todo, el Poder Ejecutivo no cree que deba durar esta situación más de un año administrativo, antes del cual tendrá el agrado de remitiros el presupuesto completo, esto es, cuando se hayan organizado e

instalado las principales dependencias del nuevo instituto. Y esta tarea se presenta de tan fácil ejecución, porque no se trata de dar forma inicial a todas aquellas divisiones, pues la mayor parte de ellas poseen su mobiliario, útiles de trabajo y de enseñanza, instrumentos y demás materiales, con que pasan al dominio de la Nación. Esta debe completar y renovar algunos, sustituir enteramente otros, y dotar de nuevo, en particular los institutos que se consagren ahora a la enseñanza, de los muebles y útiles necesarios para las aulas que deben ser instaladas en ellos, como en el museo y en el observatorio.

Debiendo remitirse a vuestra honorabilidad como documento ilustrativo, junto con el presente mensaje, la memoria especial del ministerio del ramo sobre este proyecto, el Poder Ejecutivo cree innecesario detenerse en mayores explicaciones de detalle, sobre el significado y la trascendencia del mismo para los más grandes y caros intereses de la Nación; pero sí debe, al pedir al Honorable Congreso la aprobación del adjunto proyecto de Ley, expresar con la mayor sinceridad su convicción de que al incorporar esta nueva Universidad al caudal científico de la República, se sientan las bases de la renovación más fecunda a que pueda aspirarse en el espíritu y tendencias de la enseñanza pública argentina en todos sus grados y especialidades, se contribuye a fomentar, del modo más eficaz que la experiencia universal y propia haya aconsejado, las fuentes más vivas de la prosperidad económica, moral y política del país, y en cuanto a la Provincia de Buenos Aires, que ya cedió su capital tradicional, y cede ahora una parte tan valiosa de su patrimonio, este instituto le devolverá en formas múltiples los beneficios de ella recibidos, convirtiendo su capital nueva en el centro directivo y productor de la inteligencia y la ilustración de su vasto territorio y de una parte considerable del de la República, contribuyendo en esta forma, más elevada, sin duda, que cualquier otra, a la consideración definitiva de la unión, prosperidad y engrandecimiento de todas las provincias, y a la legítima expansión de la cultura nacional fuera de sus fronteras. Dios guarde a vuestra honorabilidad».

MANUEL QUINTANA.

J. V. González.

Texto del Convenio propiamente dicho:

«En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cinco, el excelentísimo Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Marcelino Ugarte, y el excelentísimo Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Joaquín V. González, en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Nación, con el fin de constituir una Universidad nacional en la ciudad de La Plata, han convenido en las siguientes bases, que someterán respectivamente a la aprobación de la honorable Legislatura de la Provincia y del honorable Congreso de la Nación:

ARTICULO 1º.-- El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires cede al de la Nación, a título gratuito y en absoluta propiedad, los siguientes bienes, además de los ya cedidos por convenio de fecha 15 de noviembre de 1902 y la Ley de 23 de diciembre de 1903, y por convenio de 5 de enero de 1905, que las partes ratifican en el presente acto:

a) El edificio del Museo de La Plata, con todas sus instalaciones, colecciones y muebles, siendo entendido que la Provincia retiene la propiedad de los talleres de impresiones oficiales y útiles anexos, y que podrá conservar temporariamente en la casa del Museo, mientras prepara otro local adecuado, pero se encargará de hacer, por cuenta del excelentísimo gobierno de la Nación, las impresiones del Museo, mientras éste no organice otro servicio substituyente;

b) El uso del edificio del Banco Hipotecario de la Provincia, con su terreno situado entre las calles 6, 7, 47 y 48 y la propiedad del mismo cuando pueda disponer de ella mediante el arreglo de las cédulas hipotecarias;

c) La actual Universidad de La Plata, con todos los bienes que constituyen su patrimonio y dotación, y son los siguientes:
Una casa, calle 45 entre 2 y 3, de acuerdo con las condiciones establecidas por el donante;

Chacra señalada con el número 101 del plano;

Chacra señalada con el número 102 del plano;

Quinta señalada con los números 22, 56, 21 y 55 del plano;

Quinta señalada con los números 90, 124, 89 y 123 del plano;

Un lote de terreno, calles 7, 61 y diagonal 78, destinado para edificio de la Universidad. Ley 2 de enero de 1890;

Pesos 19.000 en títulos de la deuda interna consolidada de la provincia, de 5 y 6 por ciento;

Pesos 10.500 en efectivo;

Pesos 10.000 que adeuda el gobierno de la provincia;

Saldo de la partida de pesos 50.000. Ley 2 de enero de 1890, para instalación;

d) Terreno de bañado anexo al de la Facultad de agronomía y veterinaria, marcado en el plano oficial con las letras A, B, C, D y F, cuya superficie es de 67 hectáreas, 87 áreas y 72 centiáreas, que se destinará al cuidado de animales y otras experiencias de la misma Facultad;

e) La Biblioteca pública, que será instalada en el local de la Universidad para ser utilizada, sin perder su carácter actual, para el estudio en la misma.

ARTICULO 2º.--El Gobierno de la Nación tomará a su cargo la fundación, en la ciudad de La Plata, de un instituto universitario, sobre las bases de las cesiones del artículo anterior, y sin que se afecte las facultades que la Constitución nacional concede al Congreso sobre planes de instrucción, mantendrá los establecimientos referidos en condiciones de creciente utilidad para la enseñanza y para la ciencia universal y la cultura pública, proveyendo todos los fondos necesarios para el total desenvolvimiento del plan.

ART. 3º-- El instituto que debe crearse se hallará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y se denominará "Universidad Nacional de La Plata", y tanto los estatutos como los reglamentos y ordenanzas que se dicten se ajustarán a las reglas de los artículos siguientes, que se considerarán como su carta orgánica.

ART. 4º-- La Universidad de La Plata, como persona jurídica, podrá adquirir bienes y administrar los que por este convenio se le adjudican, pero no podrá enajenarlos ni adquirir otros nuevos a título oneroso sin especial consentimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

ART. 5º --Podrá establecer y cobrar derechos universitarios, pensiones y otros emolumentos, cuyo producto se destinará a constituir un fondo propio, el cual, agregado a la renta que le den sus bienes y productos agrícolas, ganaderos, manufacturados y los de sus talleres y demás obras que realicen en sus diversas dependencias, se destinará al sostenimiento de los institutos, facultades y escuelas o colegios que constituyan la Universidad, comprendidos los gastos de sostenimiento de las oficinas del Presidente y Consejo Superior.

ART 6º-La Universidad se compondrá de las siguientes autoridades y dependencias, que trabajarán bajo una sola dirección general, y son:

Un Presidente;

Un Consejo Superior;

Una Asamblea de profesores;

Un Consejo académico, presidido por un Director o Decano, por cada uno de estos institutos: a) Museo; b) Observatorio Astronómicos; c) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; d) Facultad de Agronomía y Veterinaria.

ART. 7º.-De las actuales facultades o institutos podrán desprenderse en lo sucesivo otros nuevos, pero no podrán funcionar como tales y constituir consejos y autoridades propias si no obtienen la aprobación del Poder Ejecutivo nacional.

ART. 8º - El Presidente durará en sus funciones tres años y será reelegible sólo por tres períodos consecutivos. Debe ser ciudadano argentino, tener más de treinta años de edad y poseer título universitario nacional. Para el primer período el Presidente de la Universidad será nombrado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.

ART. 9º-- El Presidente de la Universidad es el representante de la corporación en todos sus actos civiles, administrativos y académicos; preside las Asambleas generales y el Consejo Superior, y tiene el puesto de honor en todas las solemnidades que celebren los institutos o facultades incorporados.

ART. 10º -El Consejo Superior se forma del Presidente, los directores y decanos de los institutos o facultades y de un profesor titular que cada cuerpo docente de éstos elija en votación secreta. Le corresponde, en concurrencia con el Presidente, el gobierno supremo didáctico, disciplinario y administrativo de la Universidad la jurisdicción apelada en las cuestiones contenciosas que resuelvan las facultades o institutos

incorporados, y la resolución sobre creación de nuevos ramos o dependencias universitarias; la fijación de los derechos con aprobación del Poder ejecutivo, y dictar las ordenanzas y reglamentos generales para el buen régimen didáctico o administrativo de la corporación.-

ART. 11° -La Asamblea general de profesores se formará de todos los titulares, adjuntos, suplentes o extraordinarios que dictasen o tuviesen permiso para dictar cursos en la Universidad, y se reunirá, previa citación del Presidente, resolución del Consejo Superior o petición de una cuarta parte del total de los mismos, a los objetos siguientes:

1° Asuntos graves de disciplina o que afecten la integridad de la corporación;

2° Cuestiones de especial interés científico o didáctico, conferencias comunes a todos los institutos o facultades, y las que se darán al público para realizar la extensión universitaria;

3° Elección de Presidente.

ART. 12° -Cada Facultad o instituto de los mencionados en el artículo 6° y los demás que se creasen, serán presididos por su respectivos Decano o Director, quien presidirá, además, su Consejo académico y las reuniones que celebren sus profesores, hará vigilar las clases y el orden en los estudios, y ejercerá autoridad disciplinaria sobre los estudiantes, empleados y profesores, a quienes puede dirigir en privado observaciones sobre sus métodos de enseñanza.

ART. 13° -Los consejos académicos son formados por seis profesores elegidos por los demás del cuerpo docente, titulares y adjuntos, y tienen a su cargo, como el Decano o Director, el gobierno interior, didáctico, disciplinario y administrativo de su respectivo instituto; ejercen la jurisdicción de primera instancia en los asuntos disciplinarios, proyectan las modificaciones que crean convenientes en los planes de estudios de sus institutos y aprobarán o corregirán los programas que preparen los profesores expiden los títulos de las respectivas profesiones o grados científicos; administran, bajo el control del Consejo Superior, los fondos universitarios que se les designen; fijan las condiciones de admisibilidad para sus alumnos y son, con todo el cuerpo docente, responsables de la preparación que ellos obtengan en sus aulas y de las tolerancias o complicidades que se descubriesen en las pruebas parciales o finales de los estudios.

ART. 14° -Los primeros profesores de las facultades serán nombrados directamente por el Poder Ejecutivo con arreglo al plan de estudios y al presupuesto y en lo sucesivo por medio de terna que cada instituto enviará al Consejo Superior y éste al Ministerio de Instrucción Pública. No será nombrado profesor titular quien no tenga título universitario completo de la República o de institutos conocidos del extranjero, salvo caso de especial preparación, para lo cual se requerirá la mayoría de tres cuartas partes del cuerpo que los proponga.

ART. 15° -Podrá haber, mediante el permiso de los cuerpos académicos, profesores adjuntos a las cátedras titulares, quienes darán clase

libremente sobre las mismas lecciones o materias que se traten en las primeras y con el propósito de ampliarlas o comentarlas; pero ninguna facultad o instituto permitirá dar estos cursos a quien no haya hecho el año de estudios pedagógicos en la sección de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ART. 16° -Los profesores de todas las escuelas científicas de la Universidad pueden, con la venia de su respectivo cuerpo académico, realizar excursiones de experiencias, investigaciones, observaciones y estudios del territorio argentino, de cuyos resultados los profesores o los alumnos, en su caso, darán conferencias, publicarán memorias o monografías, siempre bajo la autoridad de la Universidad.

ART. 17° -El Museo conservará los fines de su primitiva creación, pero convertirá sus secciones en enseñanzas universitarias de las respectivas materias y comprenderá, además, la Escuela de química y farmacia que hoy funciona en la Universidad de La Plata. Todos sus profesores constituirán reunidos el Consejo académico, común a todo instituto, que se dirigirá como una Escuela superior de ciencias naturales, antropológicas y geográficas, con sus accesorios de bellas artes y artes gráficas.

ART. 18° -El Observatorio astronómico se organizará de manera que constituya una Escuela superior de ciencias astronómicas y conexas, comprendiendo la meteorología, la sísmica y el magnetismo, y cuyos resultados prácticos serán publicados periódicamente. Podrán habilitarse locales para estudiantes pensionistas, del país o del extranjero, que quieran consagrarse al estudio de dichas ciencias, quienes tendrán derecho al uso de los instrumentos dentro de los reglamentos del instituto. Las publicaciones que éstos hiciesen en el país llevarán la designación del Observatorio y de la Universidad.

ART. 19° -La actual Facultad de Agronomía y Veterinaria tendrá bajo su dependencia, como escuela práctica separada y como aplicación de los estudios de aquella, el establecimiento de Santa Catalina, el cual será utilizado por los demás institutos universitarios como campo de experimentación, de recreo o de excursiones higiénicas, siempre que no perturbe la enseñanza y los cultivos propios del mismo.

ART. 20—La Facultad de Derecho de la actual Universidad de La Plata será organizada de manera que responda a la denominación de “Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”, y se dividirá en dos ciclos, uno de cuatro años, destinado principalmente a los estudios profesionales, de los que otorgará título de abogado de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, y otro de dos años, destinado a estudios de ciencias jurídicas y sociales más intensos y de los que se otorgará título de Dr. en las referidas ciencias. No se podrá obtener el primer título sin examen final completo de todas las materias codificadas de fondo y de forma, y el segundo sin escribir una monografía sobre un tema de los comprendidos en el curso y un debate público sobre cuatro proposiciones que fijará el mismo alumno, con la aprobación del Cuerpo académico y el Decano. La Facultad determinará, además, las materias que deban

cursar los aspirantes al título de procurador o al de notario o escribano público, no debiendo exceder ambos cursos de tres años de estudio.

ART. 21º -Funcionarán, bajo la dependencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dos secciones de estudios, una de pedagogía y otra de filosofía y lenguas latina y griega. Estos dos idiomas serán voluntarios y sólo obligatorios cuando alguna de las facultades exigiese a sus aspirantes aquel conocimiento.

Los estudiantes de los diversos institutos que se inscriban en la Sección de pedagogía para adquirir el título de profesor de enseñanza secundaria, tendrán derecho a asistir a las cátedras del Colegio Nacional y de la Escuela normal para hacer su práctica, y el Rector y el Director de estos establecimientos dispondrá el horario de manera que sean posibles dichas experiencias. El Colegio Nacional, en todo cuanto no se refiera a la aplicación del plan de estudios oficiales, atenderá las indicaciones de la Universidad en cuanto ella lo considere como un colegio universitario y preparatorio.

ART. 22º El Consejo Superior proyectará los Estatutos generales de la Universidad y el presupuesto anual de todas sus facultades y dependencias, y los elevará, para su aprobación y conocimiento, al Poder Ejecutivo, así como los planes de estudios que proyecte cada facultad o instituto. Los reglamentos internos de éstos serán preparados por los mismos y sometidos a la aprobación del Consejo Superior.

ART. 23º -Los estudios regulares que se propongan obtener títulos profesionales, científicos o liberales no deben durar en ninguna facultad o instituto más de seis años; y los que tengan por objeto adquirir profesiones u oficios prácticos no excederán de cuatro.

ART: 24º -Cada Decano o Director presentará anualmente al Presidente y Consejo Superior una memoria sobre el estado de su respectivo instituto y sobre las reformas didácticas más importantes que convenga introducir. El Presidente de la Universidad dirigirá al Ministerio de Instrucción Pública una memoria general sobre la administración, estudios y progresos realizados o mejoras necesarias en aquellos.

ART. 25º -Los títulos profesionales expedidos por la Universidad de La Plata hasta la fecha de la aprobación del presente convenio tendrán la misma validez de los que concedan las universidades de la Nación.

ART. 26º -Las bases del presente convenio serán reducidas a escritura pública una vez aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación y la Honorable Legislatura de la Provincia. ».

M. UGARTE

J. V. GONZÁLEZ

Es importante señalar que este convenio por el que se traspasan a la Nación valiosísimos bienes de la Provincia y se instrumentan las primeras normas con que la nacionalizada Universidad de La Plata se regirá en el futuro, fue aprobado por el Honorable Congreso de la Nación según Ley 4.699 del 19 de septiembre de 1905 y por Ley 2.927 de la Honorable Legislatura de Buenos Aires que reproducimos más adelante al referirnos a los dichos del Dr. Alfredo Casey. En dicha Ley queda muy claro

que la Provincia de Buenos Aires cede los bienes para nacionalizar la Universidad al igual que lo había hecho la Ley 2.823 que hemos reproducido ut supra.

No escapará a la inteligencia de ningún lector que el mensaje del Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación que acabamos de transcribir junto con el Convenio de fecha 12 de agosto de 1905, fue pergeñado y redactado por el Dr. Joaquín V. González, por dos razones:

La primera es que el estado de salud del Presidente de la Nación estaba ya deteriorado a tal extremo que 5 meses después de la fecha del mensaje delegó la presidencia de la República a su vicepresidente, Dr. José Figueroa Alcorta y dos meses más tarde falleció.

La segunda surge de la simple y cuidadosa lectura de aquel mensaje que sin poder evitar mostrar la magnificencia y el valor de la infraestructura que la Universidad Provincial le trasladaba, parecía hacer lo posible por transformar la nacionalización de la Universidad de La Plata, en una nueva fundación. Todo ocurría como si el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación preparara el terreno para ser designado Presidente de lo que él consideraba un instituto nuevo y revolucionario de la educación argentina. Consideraba a la Universidad de Buenos Aires o en su caso a la de Córdoba como un ejemplo al que acudían los alumnos para mejor capacitarse, sin recordar que unos pocos años antes esa actual Universidad Nacional de Buenos Aires era la Universidad que la Provincia le había cedido a la Nación con motivo de la creación de la Capital Federal de la República y que la Universidad de Córdoba le había otorgado a él mismo, su título de abogado.

Resumiendo podemos decir que la Universidad de La Plata traspasó a la Nación, en función de los convenios que acabamos de transcribir, los inmuebles e instrumentales siguientes:

- 1- La Facultad de Agronomía y Veterinaria con los terrenos ocupados por la misma.
- 2- El Observatorio Astronómico con todo el terreno ocupado por el mismo.
- 3- Todo el instrumental, instalaciones, maquinarias, talleres, etc., que formaban parte de los institutos indicados en 1 y 2.
- 4- El establecimiento ubicado en Lomas de Zamora, denominado Santa Catalina, con todos sus edificios y demás enseres que permitían que los alumnos de Agronomía y Veterinaria llevaran a cabo sus prácticas profesionales.

Los citados en estos primeros cuatro puntos fueron donados a la Nación con el especial objeto de nacionalizarlos como surge textualmente de la Ley 2.823 del 23 de diciembre de 1903 que hemos transcrito.

- 5- Un terreno de doscientos ochenta metros de frente y dieciocho hectáreas de superficie, ubicado con frente a calle 1, desde la calle 50 hasta la 47, incluyendo además el edificio en el que funcionaba la Dirección de Salubridad.
- 6- El Museo de Ciencias Naturales, con todas sus instalaciones, colecciones y muebles y todo el terreno que le pertenece. El que en la

época de su cesión y en esta época ha sido y es posiblemente uno de los museos de ciencias naturales más importantes del continente.

7- El edificio situado entre las calles 6, 7, 47 y 48, que originalmente fuera del Banco Hipotecario y que se destinó y se destina actualmente a la administración central de la Universidad.

8- Una casa, en calle 45 entre 2 y 3.

9- Chacras señaladas con los números 101 y 102 del plano original de La Plata y quintas señaladas con los números 22, 56, 21 y 55, y 90, 124, 89 y 123 del mismo plano.

10- Un lote de terreno, ubicado en calle 7, 61 y diagonal 78, originalmente destinado para edificio de la Universidad y que hoy se ocupa para la Biblioteca de la misma y otras actividades.

11- Una chacra lindera a las chacras en que funcionaban las facultades de Agronomía y Veterinaria citadas en 1, con una superficie de casi 68 hectáreas y que se encuentran marcadas con las letras A, B, C, D, E y F en el plano oficial de La Plata.

12- La Biblioteca de la Universidad que a la fecha de la nacionalización de la misma contaba con 36.000 volúmenes.

Todos estos inmuebles, muebles y útiles son los que la Honorable Legislatura de Buenos Aires aprobó para ser nacionalizados según Ley 2.927, que textualmente reproducimos al comentar los dichos del Dr. Casey y constituían un patrimonio sobre el que la Nación bien podía, como de un modo u otro lo ha hecho, instalar una Universidad de excelencia. A tal extremo esto es así que en el mensaje del Poder Ejecutivo nacional con el que se elevó el proyecto de Ley para instalar la futura Universidad Nacional, que se aprobara con el número 4.699, el mismo llega a decir en algunos de sus párrafos:

«Es conocido de todo el país el hecho de que en la capital de la Provincia existen desde poco tiempo después de la fundación de aquella, algunos institutos de índole universitaria, que por diversas causas no han podido alcanzar un desarrollo suficiente, tal como lo pensaron sus iniciadores, y a pesar de las ricas dotaciones que poseen en colecciones, instrumentos, aparatos, laboratorios, gabinetes y materiales diversos, y no obstante la magnitud y hasta la esplendidez de los edificios en que se hallan instalado (...).

“Tal es el vasto conjunto de bienes de que la Provincia se desprende, y cuyo valor pecuniario, según cálculos autorizados, asciende a cerca de once millones de pesos nacionales (...).»

Omite decir aquí el señor Ministro González que con muchísimas más dificultades y con una infraestructura muy inferior se había fundado la Universidad de Buenos Aires cuyos orígenes datan de 1771 y que aun cuando se puso en marcha en 1821, hubo que llegar casi a 1860 para empezar a funcionar con las expectativas que en ella se habían depositado. Y que en cambio esos institutos sueltos de índole universitaria, como los llama el Dr. González, se habían puesto en marcha con magnífica brillantez.

Cierto es que la Provincia tenía dificultades presupuestarias para llevar adelante la Universidad fundada por la Ley Provincial 2.333; pero también es cierto que en su corta vida desde el 18 de abril de 1897 al 12 de agosto de 1905, la misma se había puesto en marcha y había efectuado tres colaciones de grado que habían diplomado a casi 50 egresados con títulos de alcance nacional, y contaba en su seno con más de 200 alumnos. Es decir, que aun reconocidas las limitaciones que la afectaban, su crecimiento y desarrollo había ocurrido mucho más rápidamente que lo acontecido con la Universidad de Buenos Aires, que fundada en 1821 había necesitado tres o cuatro décadas para lograr las condiciones que en 1905 ya ostentaba la Universidad de La Plata.

Al solo efecto de mostrar cuál era el prestigio y la significativa importancia de la Universidad Provincial, reproducimos aquí la Crónica del diario “La Nación” de fecha agosto 10 de 1901 con referencia al acto de la primera colación:

«El acto, que fue la primera fiesta magna de la institución, se realizó con la asistencia del Gobernador de la Provincia, Dr. Bernardo de Irigoyen; Rector de la Universidad, Dr. Dardo Rocha; Obispo de La Plata, Monseñor Dr. Juan N. Terreno; académicos decanos doctores Gutiérrez y Marcó del Pont e Ingeniero Monteverde; académicos doctores Saldías, Jorge, Martínez, Ministro de gobierno, Dr. García, y numeroso público.

Los jóvenes colados eran los doctores Alberto Campos Otamendi, Agustín Lantero, Américo Pereyra Míguez, Telémaco González y José M. Cortez.

El Rector, Dr. Rocha, abrió el acto con un discurso apropiado al acto, varias veces aplaudido. Enseguida de darse lectura de las actas respectivas con los nombres de los ex-alumnos que habían terminado sus estudios superiores, se entregó a cada uno de ellos su diploma. Habló a continuación el Gobernador, Dr. Irigoyen. A éste siguió el Dr. Agustín Lantero a nombre de los colados, y, finalmente, el académico Dr. Rivarola.»

Reproducimos aquí parte del discurso del Presidente de la Universidad, Dr. Dardo Rocha, pronunciado el 10 de agosto de 1901, con motivo de la primera colación de grado, como puede leerse en la pág. 78 de “La Historia de la Universidad de La Plata” escrita por el Ing. Julio R. Castiñeiras, ex Presidente de la misma:

“Señor Gobernador:

Señoras, señores:

No debo ocultar que experimento la más viva emoción al abrir este acto en el que se van a entregar los primeros diplomas que acuerda la Universidad de La Plata a los alumnos que han terminado sus estudios como testimonio de aptitud en sus carreras respectivas y como título para poder ocupar la cátedra y enseñar.

Hace cuatro años que tuve la honra de presidir la inauguración de este instituto, y aunque alimentaba una fe robusta en su porvenir, creía percibir en los circunstantes apenas la esperanza en unos, y la duda en los más.

Confío que en presencia de esta fiesta modesta, pero de innegable trascendencia, las dudas desaparecerán y las esperanzas realizadas darán origen a otras más grandes y más hermosas.

La promesa de aquel día está cumplida: hemos hecho honor a la divisa de esta Universidad, trabajando por la ciencia y por la patria, pudiendo presentar hoy la nómina de veintitrés alumnos que han terminado una carrera científica con una preparación que no es inferior a la recibida en las universidades de Buenos Aires y de Córdoba, comprobada por exámenes rendidos por los programas adoptados por la primera.

Pienso que el resultado no puede ser más halagüeño, mayormente si lo comparamos con el obtenido por aquellas ilustres casas, no ya en su primer periodo, como lo es el actual para la nuestra, sino en épocas más avanzadas y en condiciones más favorables. Me complazco en reconocer en este momento que tal resultado es debido, en su mayor parte, a la cooperación que he encontrado en los señores decanos y académicos de las diversas facultades y a la ilustrada dedicación de los distinguidos profesores que forman el cuerpo docente.

Podemos, pues, afirmar sin jactancia, que esta Universidad es ya una realidad y que sus títulos, reconocidos por la nación como lo están alternarán sin desmerecimiento con los otorgados por aquellos dos antiguos y reputados institutos, por largos años, fuentes únicas de la alta enseñanza en nuestro país».

Del discurso del Dr. Rocha se puede colegir que ya en 1901 la Universidad de La Plata estaba funcionando normalmente con éxito y que estaba lejos en general, de ser una serie de institutos desvinculados entre sí y de poca significación académica, como en el futuro los definiría el Dr. González en cada oportunidad en la que se refiriera a ellos.

Segunda Colación

«La segunda colación de grado tuvo lugar el 24 de septiembre de 1902 y fue como en el año anterior, una fiesta brillante. Se graduaron de abogados: Manuel Gascón (h.), Manuel Sanabria, Julio C. Diehl y Dalmiro E. Alsina (h).

Fue designado para hablar en nombre de sus compañeros, el Dr. Manuel Gascón (h.). Habló el Dr. Rocha y el Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Dalmiro Alsina. “El Día” de La Plata, del 25 de septiembre publica el discurso del graduado y hace crónica del acto. »

Hemos tenido la suerte de conseguir en el archivo de la Biblioteca de la Universidad ese artículo del Diario “El Día”, que reproducimos aquí con el objeto de poner a consideración del lector, la magnífica esplendidez del acto y los discursos de las autoridades, así como la calidad intelectual del recientemente egresado Dr. Manuel Gascón:

«LA COLACIÓN DE GRADOS AYER EN LA UNIVERSIDAD
INTERESANTE CEREMONIA
LA CONCURRENCIA
LOS DISCURSOS

El acto de colación de grado llevado a cabo ayer a las 3 de la tarde en el gran salón de la Facultad de Derecho, ha resultado solemne y digno en un todo de la significación y de las vinculaciones que entre nosotros cuentan los jóvenes que recibieron sus diplomas de abogados, es decir, los doctores Manuel Gascón (hijo), Julio C. Dihel, Dalmiro E. Alsina (hijo) y Manuel Sanabria, que se encuentran desde ese momento aptos para figurar en el mundo jurídico de su provincia natal, con todo el brillo, con todo el discernimiento que son de esperarse, dados sus serios estudios y relevantes condiciones intelectuales.

Las familias más distinguidas de nuestra sociedad, la mayor parte de sus hombres representativos, casi todos los alumnos universitarios y un número considerable de estudiantes, concurrieron a la fiesta atraídos por su legítima trascendencia.

La entrada del palacio por el lado de la calle 6 había sido engalanada con profusión de banderas y gallardetes y la banda de policía instalada en el jardín, ejecutaba selectos trozos.

A las 2, a las 2 y media las familias llegaban y llegaban y el vasto salón de la rectoría iba tomando un aspecto soberbio engalanado por tanta belleza femenina, por tanto traje seductor.

Poco antes de las 3 llegó el representante del P.E Ministro de Obras Públicas Sr. Etcheverry, el Rector de la Universidad Dr. Dardo Rocha, el Decano de la Facultad de Derecho Dr. Alsina, el cuerpo académico los padrinos de tesis y los señores colados ocupando todos la cabecera del salón.

Para aquel entonces éste rebosaba materialmente de familias.

Recordamos haber visto entre otras damas a las señoras: Ramos de Villamayor, Tassié de Susini Sandoval, Villegas de Rivademar, Wilkes de del Campillo, Mendez de Guezalez, Gallegos de Coria, Saubidet de Capdevila, Vieyra de Monasterio, Monasterio de Kennedy, J. Vieyra de Monasterio, Pellet de Gomez, Martín de Reyna Almandos, Arana de Rocha, Otero de Oliva, Paunero de Pividal, Collins de Boneo, de Oro, de Córdoba, de Newton, de Ocampos, de Ringuélet, de Agudo Avila, de Johanetton, de Canedo, de Muñoz, de Decoto, de Victoria, de Olivencia, de Candiotti, de Bermejo, etc. Señoritas Ernestina Rivademar, Celina y Elena Berrotarán, Celina y Nélide Arascaete, Primavera Aristegui, Angélica Mañay, Lía Albarracin Sarmiento, Matilde y Sofía Susini de Sandoval, Anita de la Puente, María Rivademar, Aida, Doelia y Nélide Miguez, Rosa y María Adela de Cucco, Elia, Tulia y Haidée Coria, María Luisa Amoretti, María Ester Bermejo, María Josefa Ruiz, Jacinta y Haydèe Rocha, Emma y Carmen González, Sarah y Ercilia Milani, Elvira Villafañe, María Jobita Llera Achaval, Bernabela Sanchez Viamont, Mercedes y Julia Etcheverry, Julia y Clorinda

Delucchi, María y Lucila Niño García, Rosa Julianez Islas, Carmen y Beatriz Risso Patron, Emilia y Tomasa Ocampos, Lola Millan, Nélida Lagos, de Monteverde, Villarino, Dihel, Añon Suarez, Tirigal, Devoto, Gutierrez, Andrade, Alsina, Serra, Molina, Medina, Julianez Islas, etc. La banda pasó a instalarse en uno de los salones contiguos, iniciando el acto con la ejecución del himno nacional que fue escuchado de pie por la asistencia.

En seguida tuvo lugar la distribución de los diplomas, ceremonia solemne y llena de interés.

El Dr. Gascón (hijo) recibió el suyo de manos del Rector de la Universidad, Dr. Dardo Rocha, y lo pasó a su señor padre el Dr. Manuel Gascón.

El Dr. Alsina lo recibió del Dr. Alsina, Decano de la Facultad, su señor padre, y lo pasó a manos de su señora madre.

El Ministro de Obras Públicas entregó el suyo al Dr. Julio C. Dihel, quien se lo entregó a su vez a su señor padre.

Por último el Dr. Sanabria lo recibió de manos del procurador de la corte Dr. Ignacio M. Gómez, conservándolo en su poder.

Terminada que fue la distribución de los diplomas, hizo uso de la palabra el Dr. Manuel Gascón (hijo), pronunciando el brillante discurso que más abajo publicamos y en el que fue interrumpido muchas veces por estruendos aplausos.

Al terminar su alocución, el Dr. Dardo Rocha, visiblemente emocionado, lo ciñó en un estrecho abrazo.

Por orden de las autoridades universitarias, varios empleados del establecimiento procedieron entonces a distribuir entre las damas asistentes, una cantidad de artísticos ramilletes de flores.

Tocó clausurar el acto al Dr. Dalmiro Alsina, Decano de la Facultad.

Su discurso, lleno de conceptos bellísimos es toda una pieza literaria.

Con verdadero sentimiento nos vemos privados del placer de publicarlo y si hacemos preferencia con el del Dr. Gascón, es atendiendo a que es la producción de un cerebro juvenil y lleno de promesas, que debe conocerse.

Cuando el Dr. Alsina terminó la lectura del discurso, se inició la retirada de las familias, mientras los colados, el cuerpo de catedráticos y otras personas invitadas bebían una copa de champagne en honor de la solemnidad.

El banquete que en honor de los colados debió realizarse por la noche en el palacio municipal, fue postergado para el sábado, en atención a inconvenientes suscitados a última hora.

DISCURSO DEL DR. MANUEL GASCÓN (hijo)

Los que desde hoy dejaremos de frecuentar asiduamente a esta casa, entre cuyos muros dejamos los sobresaltos, angustias y bullangueras

alegrías del estudiante de vida feliz, sin más preocupaciones que le amarfilen el rostro y sus ojos esmalten, que los libros y exámenes; sin más ambiciones molestadoras del reposo que las notas sobresalientes y el soñado diploma; los que hoy ponemos término a la disciplinada vida de alumnos, no llevaremos todo el caudal científico que pudimos cosechar en la frondosa legislación positiva, cariñosa y sabiamente enseñada por nuestros maestros; pero sí, nos encontramos preparados para lanzarnos resueltamente al piélago de la vida de bonancibles apariencias, encuadrado dentro de venturosos espejismos y deslumbrantes fulgores donde por minadas corren las ilusiones a quemar las transparentes alas, pero traidoramente bravío, minado por escollos, cortado por abismos en donde se producen los naufragios que a diario presenciamos y los innúmeros que escapan al conocimiento y a los sentidos.

Los que hoy soltamos las doradas amarras para dejar sus orillas, llevamos el alma bien lastrada; -más que de ciencia, hemos armado con moral nuestros bajeles- más que con sentencias codificadas con el concepto de lo justo- más que con la letra, espíritu y efectos de la legislación con las nociones filosóficas del augusto imperio de la Ley y del respeto debido a las autoridades encargadas de dirigir la marcha social hacia su absoluto bien.

Efecto de esa noción y de este respeto que llevo concentrados en el alma, es mi presencia en este sitio de honor, que con mayor mérito ocupará cualquiera de mis compañeros, y al cual vengo, cumpliendo lo resuelto por el Sr. Rector a volcar humilde y resignadamente ante vosotros mi paupérrimo joyel intelectual.

Si la disciplina del claustro condújome hasta aquí, mal-grado mío, una disposición reglamentaria me compele a desarrollar desde esta cátedra, en que me inauguro, un tema jurídico.

¿Cuál pudiera ser, a la vez que más fácil para mí, más interesante para esta institución, para vosotros, para la Provincia y para la Nación entera, que el que se relaciona con la existencia legal y capacidad jurídica de la Universidad provincial, consideradas bajo el punto de vista del derecho público argentino?

Es, por lo menos, oportuno el abordarlo, en estos momentos en que como efecto de teorías inadaptables de acuerdo con las leyes fundamentales de la ciencia sociológica, se oponen pasivas resistencias al desenvolvimiento amplio de nuestra escuela superior, desconociendo la evidencia, que espontánea surge del espíritu de la constitución nacional, y de aquellos otros principios tan universales como absolutos que holgara codificarlos por estar indeleblemente escritos en las conciencias.

El juego de tribunales que en la Capital Federal administran justicia, y las ramas que constituyen las universidades nacionales se preparan a demorar el reconocimiento de los títulos conferidos en la de La Plata, no obstante la perseverancia con que las autoridades de la Universidad y sus alumnos luchan para demostrar los derechos, que se fundan en la

historia, en la equidad y en la Ley.

Dianas del triunfo saludaron, años atrás, una victoria de las sabías gestiones de nuestro rectorado; como efecto de ellas, el P.E de la Nación dictó un Decreto reconociendo la validez de los títulos. La campaña se consideró felizmente terminada, acudieron a las antes solitarias clases centenares de jóvenes en busca de ciencia para mejor servir a la patria; -de pronto una amenaza parece como que va a esterilizar el triunfo; se repite que aquellos tribunales, invocando autonomía de poder, y que aquellas facultades, haciendo mérito de la independencia que sus estatutos les acuerdan, se pondrán sin fundar, la oposición a reconocer lo que después de fundarse en las leyes y en la constitución había reconocido ampliamente el Poder Ejecutivo.

¡Cuántas irritantes injusticias contra esta Universidad y contra la Provincia entera, dentro de su seno lleva esa resistencia!

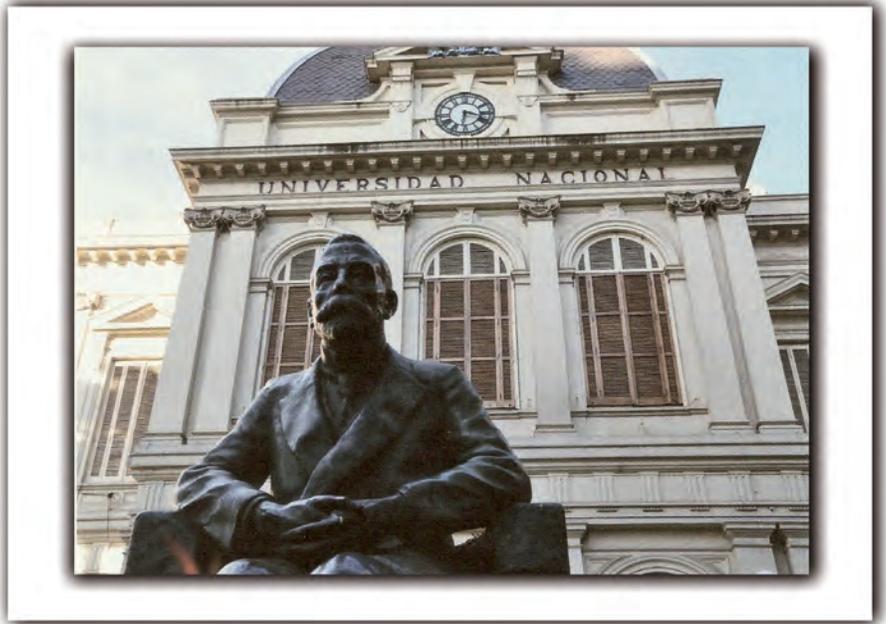
Las podéis apreciar, señores, imaginando que, mientras nosotros argentinos, hijos de Buenos Aires pediremos sin que tal vez se nos acuerde el reconocimiento de los títulos, dentro de nuestra propia patria, títulos emanados de una Universidad legalmente constituida y subordinada a los estatutos, programas, usos y costumbres de las universidades de la Nación, se les acuerda ese derecho pura y simplemente a los extranjeros diplomados en las universidades de Bolivia, Montevideo y la Asunción, y próximamente en las de España y Chile.

En otro momento hubiera explotado con éxito el argumento.

No entiendo criticar con este recuerdo los tratados internacionales que acuerdan esos derechos a las universidades que cite; lejos de ello me merecen todo el respeto con que nuestra carta fundamental los inviste, pero no por eso deja de sublevarse el espíritu nacional encendiendo en él los roedores celos que provoca el desdén injusto motivado por un advenedizo a quien se le prodigan los favores, ante el hecho de que funcionarios argentinos tengan por más respetados y fidedignos los títulos de universidades extranjeras, que acordados por una Provincia que forma parte integrante de la Nación y que durante más de medio siglo mantuvo con su peculio la Universidad, de donde egresaron las personalidades dirigentes, que arrancando al país de la barbarie lo levantaron con vigoroso impulso hasta colocarlo en el gigantesco pedestal de su grandioso presente.

Los resultados de esa franquicia se palpaban ya en el año 95, la estadística de ese año escudriñada por el Dr. Fernández denunciaba que en toda la republica existían 3.260 argentinos diplomados mientras que las cifras de los diplomados extranjeros ascendían a 3.529, es decir 169 de exceso. Ya comprenderéis lo que esto significa: exponernos a que dentro de poco tiempo seamos dirigidos por una clase intelectual compuesta en su mayoría por extranjeros.

Acompañadme ahora en rápida excursión por el derecho público, que rige nuestras relaciones políticas.



Universidad Nacional de La Plata

Después del constante y rudo batallar del año 20; después que los caudillos teniendo más que el ánimo fatigado el brazo, celebraron los varios tratados de paz interprovincial, fundó Buenos Aires, en 1821, la Universidad, que se federalizó más tarde cuando se coronaba la unidad nacional al federalizarse el territorio destinado para definitivo asiento del gobierno general de la república.

La constitución nacional del año 60, no modificó la capacidad política de esa Universidad, que siguió proveyendo a la Nación de profesionales, otorgando títulos cuya validez en todo el territorio nadie discute; la gran mayoría de los jueces y los más ilustrados abogados del foro argentino fueron diplomados por la Universidad provincial en el plazo comprendido entre la jura de nuestra constitución y la federalización de la ciudad de Buenos Aires.

Las provincias conservan todo el poder no delegado por la constitución al Gobierno Federal, principio escrito en su artículo 104.

El eminente exegeta de nuestro código político, Don Manuel José Estrada, enseña que los estados federales invisten todas las facultades anexas a la idea de la soberanía y del Gobierno con excepción de aquellas que le haya sido expresamente prohibidas por la constitución o que ésta las hubiera conferido exclusivamente al Gobierno Federal y de las que conferidas a éste, aunque no como exclusivas, sean sin embargo de tal naturaleza, que entrañe verdadera repugnancia y contradicción su simultaneo ejercicio de parte de la Nación y de la Provincia.

Entre los actos prohibidos en los artículos 108 y 109 de la constitución no figura el crear y mantener universidades; tampoco en ninguna de sus disposiciones confiere al Gobierno Nacional la facultad exclusiva de ese derecho, y por último, siendo la instrucción pública uno de los más eficaces medios para promover el bienestar general, afianzar la justicia y consolidar la paz, no puede ser ni repugnante ni contradictorio que su cultura y difusión sean facultades concurrentes de la Nación y de sus provincias.

Lo único que la constitución ha querido al atribuir al Congreso Nacional la facultad para dictar planes de instrucción general y universitaria, fue impedir las universidades libres sin la intervención del Gobierno general; por otra parte, confeccionar el plan no significa necesariamente ejecutar la obra; las provincias, desde que no les está prohibido, pueden fundar universidades con efectos nacionales, siempre que se subordinen a los planes de estudios dictados por el Congreso.

El propósito que al establecerlo así, tuvieron en cuenta las convencionales del 53, fácilmente se descubre recordando la época. Rivadavia –según el Sr. Ministro de Instrucción Pública– al fundar la Universidad de Buenos Aires quiso erigirla como baluarte contra la tiranía y se inclinó hacia la juventud para ligarla con los lazos indisolubles de la religión, de la patria y de la Universidad.

Era una verdad entonces, y sigue siéndolo, que de las universidades debían salir los hombres destinados a dirigir la marcha política de la

Nación. En el año 53 triunfaba el federalismo científico y se echaban las bases de la unidad nacional, con un Gobierno común al que debían subordinarse las provincias; ni el unitarismo quedaba aniquilado, ni tampoco extirpado el torpe individualismo caudillesco.

Tolerar entonces el derecho de las provincias para crear universidades libres, solo sujetas al interés de los caudillos y a los elementos intelectuales sin cohesión de propósitos, entre los que abundaban unitarios, hubiera sido provocar antagonismos en las nuevas generaciones que se ilustraban, poner en los cerebros ideas opuestas que al chocarse habrían producido las chispas que incendiaran las aun humeantes hogueras de la guerra civil. Por el contrario, era preciso que la constitución estableciera, para garantizar su imperio en el futuro, que en las universidades existentes y en las de creación posterior, se enseñara la doctrina política triunfante en ese periodo histórico, para lo cual era forzoso subordinar los planes de estudio a un propósito uniforme, que lógicamente solo podía emanar del Gobierno central.

Fundada la capacidad política de la Provincia para crear y sostener instituciones universitarias, solo me resta demostrar la validez, ilimitada en toda la Republica, de los títulos que acuerda.

Si la Universidad de Buenos Aires pudo desde la jura de la constitución del año 60 hasta el 80, en que se federalizó, expedir como entidad provincial diplomas con validez en toda la Nación, por no oponerse a ello la constitución vigente, no era posible que por la Ley-compromiso con la cual se nacionalizaba el territorio que hoy forma la Capital Federal, la Provincia de Buenos Aires renunciara a esa capacidad, que había ejercitado amplia y libremente durante los primeros veinte años del imperio de la constitución que nos rige, y no podía tener lugar esa renuncia, que hubiera importado la delegación de una facultad reservada, por cuanto es un principio incorporado a nuestro derecho público, que no son las provincias sino la constitución quien delega facultades en el Gobierno Federal. Luego, la validez reconocida a los títulos acordados antes del 80 debe reconocerse a los otorgados después de esta fecha, desde que la constitución nacional entonces es la misma que hoy nos rige.

También ella establece expresamente en el artículo 7, que los actos públicos y procedimientos judiciales de una Provincia gozan de entera fe en las demás.

No siendo los actos de la Universidad oficial de esta Provincia, ni contrarios a la Ley ni a las buenas costumbres, están forzosamente comprendidos entre los generalizados por la constitución y dentro de los términos de la Ley nacional del 63, que establece que: los actos públicos, procedimientos, sentencias autenticadas en forma, merecen así tal fe y crédito y surtirán tales efectos ante todos los tribunales y autoridades dentro del territorio de la Nación, como por uso y Ley les corresponde ante los tribunales y autoridades de donde procedan.

Este acto por el cual se nos unge abogados y doctores en jurisprudencia,

de acuerdo con la constitución y leyes de la Nación y de la Provincia, es un acto válido ante los tribunales de esta y por lo tanto ante todos los tribunales de la Nación, sin más condición que autenticarlo en forma. La Ley del 20 de junio de 1855 aprueba el Decreto supremo del Gobierno Nacional, expedido en el año 1854, por el cual se reconocían como abogados de la confederación a los abogados de la Provincia de Buenos Aires. Los artículos 1º y 2º de la Ley Nacional de 7 septiembre de 1858, dicen textualmente: “En las universidades nacionales serán aceptados los certificados de estudios y exámenes expedidos por otras universidades donde fuesen recíprocamente aceptados los de aquellas. Los diplomas de grados obtenidos en otras universidades nacionales serán reconocidos en éstas sin necesidad de ningún otro acto de prueba”. Análogas disposiciones tiene la Ley 28 de agosto del 63, y fundada en ella la Suprema Corte Nacional declaró que un abogado puede ejercer su profesión ante cualquier tribunal de la Nación, por el hecho de ser abogado de la Provincia de Buenos Aires; esta explícita declaración corre inserta en el tomo 22 de sus fallos.

Habiendo abusado con exceso de la benevolencia con que me escucháis, no seguiré aportando más elementos de convicción para reforzar mi tesis.

¿Pero (...) acaso sobradamente suficientes (son) los argumentos que he bosquejado para transferir a vuestras inteligencias la verdad que defiende?

¿Si os llamaran a cada uno de vosotros todos a dar el voto sobre esta cuestión, no votarías sin vacilaciones en pro de la validez de los diplomas, que se nos entregan, en todo el territorio de la Nación?

Desgraciadamente ha hecho muchos partidarios en la opinión esa teoría que mencioné al principio, no obstante ser contraria a las leyes que rigen a las sociedades modernas.

Solamente en este país, señores, la instrucción secundaria y superior es considerada por muchos como una calamidad pública; solo aquí; el hombre estudioso es repudiado y tenido como inútil y perjudicial.

Las aspiraciones argentinas encausadas por los intereses materiales y transitorios de los millares de extranjeros, que habitan en nuestro suelo como en una gran factoría, no parecen tener otro ideal, que convertir a la Nación en una inmensa granja rústica donde se apacenten inmensos rebaños de prolíficas especies, se sazonen las espigas de interminables plantaciones y humeen en bosque las chimeneas de las fabricas.

El destino que a los argentinos nos señalan algunos maestros europeos, a quienes escuchamos sin réplica, no parece ser otro que actuar como resortes de una gran máquina de elaborar productos: cultivar mucho trigo, mucho maíz, engordar muchos animales a fin de que el exceso de producción desvalore el artículo y la Europa se alimente a bajo precio, para dedicar las economías que se realicen, parte a multiplicar las escuelas y universidades donde se inculque la doctrina del imperalismo; parte al acrecentamiento de la fuerza que apoyará la doctrina, cuando venga a demostrarnos su bondad desde los blindados puentes

de sus acorazados de línea.

Solamente nosotros los argentinos, según esa nefanda teoría, que hemos extirpado los privilegios de la sangre y proclamando la igualdad de los hombres ante la Ley, nos está vedado tener clases ilustradas, capaces de prever nuestro porvenir y de cuidar los altos intereses morales del Estado.

Según esa teoría, por la cual todos los argentinos tienen que ser pastores, agricultores, industriales o comerciantes, no debemos tener otras previsiones que la de la seca, del granizo, la fluctuación del oro y la explotación del jornalero, ni debemos conocer más profilaxias que las necesarias para combatir las epizootias de las haciendas y las epifitias de las plantas.

Nuestros destinos de raza y de pueblo, nuestros fines morales, se encargarán de dirigirlo el pensamiento europeo; de todos modos, reconocido por el derecho internacional que en todos los casos, con excepción del contrabando de guerra, la propiedad privada es sagrada entre los beligerantes, mañana, cuando el imperialismo sajón nos invada, los argentinos y los extranjeros, que en este suelo vivan, seguirán siendo dueños de sus labrados campos, de sus relucientes haciendas y suntuosos palacios, y tan solo habremos perdido la soberanía y la bandera, meros símbolos sin cotización en los mercados.

No, señores, no; esas no pueden ser las primordiales aspiraciones de un pueblo, que compró la libertad al precio de su sangre; no es posible que en ningún futuro puedan quedar esterilizados los sacrificios de las generaciones que nos precedieron; demostraríamos mayor ruindad que el judío Shylock, si por hacerlos de oro, cambiáramos los cimientos de sangre y huesos, sobre los que hasta ahora se levanta el monumento de nuestras glorias.

La solución del problema sobre la capital de la República dejó definitivamente constituida la unidad política de la Nación argentina; tan ímproba tarea dejó extenuados a los hombres que realizaron esa obra, que parecía imposible coronar; con ella dejaban terminada la gestación de un organismo vigoroso, constituido para robustecerse con el ejercicio de su economía funcional; pero ese cuerpo sano y homogéneo necesitaba ser activado por un espíritu homogéneo y sano; se necesitaba darle una inteligencia que le descubriera su fin, una voluntad que lo llevara hacia él y un sentimiento que lo vinculara al bien y lo alejara del mal: faltaba formar el alma de la Nación.

Esa es la obra que aquellos hombres encomendaron realizar a las generaciones presentes y las que durante mucho tiempo las sucedan.

Fácil fuera, si la población que cumple sus destinos individuales en el patrio suelo emanara del mismo origen y estuvieran sus unidades ligadas por los mismos vínculos: si una fuera su raza, una su herencia, uniformes sus costumbres, idénticas las situaciones de cultura; si cruzaran el mismo periodo histórico; si fuera una sola la constitución de la familia, y si ante el mismo altar, elevaran su plegaria al único Dios,

con iguales frases.

Pero resulta enormemente difícil y larga en esta tierra, Josafat del mundo, donde se encuentran reunidas todas las antítesis de lo físico y de lo moral: la inmensa llanura y el inaccesible monte; el zonda tórrido y el pampero frío; el granizo terco y la leve arena; toda la flora, toda la gea, toda la fauna; por doquiera una Babel, un abigarrado conjunto de hombres de todos los países, que traen vigorizados, en lo político y en lo social, y en lo económico y en lo financiero, y en el derecho y en las artes, sus ideas, sus tendencias y sus gustos, ora inoportunos ora contrarios a los propósitos, a las inclinaciones y a las conveniencias de la Nación argentina, que debe aspirar para serlo siempre, a perfilar netamente el dualismo de su personalidad, manteniendo incólumes los contornos de su figura geográfica y la idiosincrasia de su entidad moral. Sabido es que las luchas de tendencias no son permanentes cuando son antagónicas; por más tenaces que ellas sean, concluyen unas por vencer a las otras.

El territorio argentino es hoy el teatro de esa lucha de tendencias, que podríamos reunir en dos grandes grupos: la americana y la europea: ambas tratando de absorberse.

Escuchad, como debe plantearse el problema que solucionará la terminación de la lucha.

¿Es el espíritu nacional argentino el molde donde han de fundirse y conmixtarse todos los elementos, que de afuera para adentro, acrecientan la población, o han de transformarse estos, al transplantarse a nuestra tierra, en los dientes del dragón custodio de la fuente de Arcia, que al fin se conviertan en guerreros, para entre sí despedazarse, fundando los que queden con lo nuestro una nueva Cadmea?

Muchos argentinos se han detenido ante el grave problema, y dando la voz de alarma señalaron el peligro y los medios de conjurarlo.

Ángel Gallardo ha dicho desde los Anales de la Sociedad Científica: “Necesitamos formar una clase dirigente ilustrada, que no es imposible exportar del extranjero, sin desaparecer como nacionalidad. La tarea es lenta y no admite improvisaciones, de modo que debemos preparar con anticipación y en número suficiente ese elemento directivo, para que el progreso material del país no nos sorprenda sin rumbos ni propósitos. Si no podamos asimilar y nacionalizar la inmigración, por abundante que sea, seremos dominados y desalojados por ellos”.

Hace tiempo que en la trabada lucha, vamos siendo desalojados; ya el espíritu europeo nos domina y nos domina con la importación de sus males; hace tiempo nos viene envenenando con sus placeres, con sus afrodisíaca literatura y con la impudicia de sus cómicos; antes de formar nuestros gustos nos los estraga; ese es el camino de la conquista pacífica; y para evitar toda la reacción estimulada por el pensamiento de las clases argentinas ilustradas, nos ha hecho creer que para ser felices necesitaríamos ser ricos, que podemos serlo solo trabajando la tierra y que nuestras universidades y nuestros diplomados son las causas pro-

ductoras de las crisis económicas que sufrimos.

La teoría ha prosperado y es la causa de la aberración, de ser una parte del pueblo argentino el único que considera como una calamidad la difusión del saber y la razón por la cual la opinión asiste con indiferencia a la sustanciación del pleito que esta Universidad mantiene.

Afortunadamente en contra de esa corriente se levantan como un dique las hermosas y autorizadas palabras del actual Ministro Nacional de Instrucción Pública que importan a la vez una verdad y una esperanza. La sociedad, ha dicho, es un organismo, y los gremios, las corporaciones, el Estado mismo, no son sino órganos de ese conjunto, que se mueve, con la invocación simbólica de esa fuerza que se llama patria. Pretender suprimir una Universidad, es procurar extirpar un órgano principal en el cuerpo social; es la cirugía atrevida e inconsciente, que corta por cortar, confiada en el cloroformo y en la anestesia; pero si los pueblos adormecidos por la gloria de sus héroes guerreros o por el fasto de sus épocas de grandezas, pueden tolerar la amputación de su libertades políticas, no pueden jamás permitir, sin peligro para su propia existencia, la extirpación de sus vísceras esenciales, de aquellas que le son absolutamente indispensables, como las universidades, para vivir en contacto honroso con las demás naciones civilizadas.

Señor Rector, señores académicos, señores profesores:

Aun a costa de sacrificar el poco interés, que pude despertar ante este delicado auditorio, bordando mi discurso sobre uno de esos canevás donde se dibujan filigranas orladas con las floridas guirnalda de la aleatoria literaria, preferí como lo habéis oído, cubrir con este descolorido discurso el áspero cañamazo del tema jurídico. »

En la tercera colación llevada a cabo el día 27 de septiembre de 1903, con caracteres similares a las dos anteriores, se graduaron 22 profesionales cuyos títulos y nombres indicamos a continuación:

Abogados:

Carlos Alberto Ballesteros,
Lucio Scelso,
Florencio Ballesteros,
Alberto Berri.

Ingenieros:

Capitán Carlos Gonzáles,
Vicente Añon Suarez,
Adrián Pereyra Miguez,
Alfredo Glade,
Emilio Corti,
Teniente Juan B. Iturbide.

Agrimensores:

Arturo Chaumeil,
Teniente Adrián Ruiz Moreno,
Julio Hudson,
Tomás de la Torre.

Farmacéuticos:
José Bragadin,
Enrique C. Ramírez,
Martín Rapallini,
Carlos F. Biocca,
José F. Cometto,
Pedro Casighino,
Enrique Abella,
Tomás F. Matienzo.

Como dato interesante vale señalar que el Ingeniero Coquet en el año 1903 debe abandonar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas por razones de salud y el Agrim. Luis Monteverde para asumir el decanato, exige que una comisión de notables le tome la reválida de su título de Agrimensor otorgado por el Departamento de Ingenieros para poder asumir la conducción de una Facultad tan importante como la de Ciencias Físicomatemáticas con título universitario. Que a tal efecto se forma una comisión de reválida integrada por el Presidente de la misma Agrim. Octavio Pico, y por los vocales Agrim. E Ing. Civil José A. Lagos, Juan B. Rivera, Agrim. Carlos Glade y el Ing. Geógrafo Adriano Díaz; como secretario ad hoc actuó su compañero de estudios Agrim. Carlos Guyot.

Si bien el título universitario de Agrimensor fue refrendado por el Presidente de la Universidad, Dr. Dardo Rocha en el año 1905, todo hace suponer que el título de Monteverde está entre los primeros cinco títulos de Agrimensor otorgado por la Universidad de La Plata, ya que la reválida le fue aprobada con fecha 29 de diciembre de 1903. Si nos atenemos a la historia de la Universidad de La Plata escrita por el Ing. Castiñeiras, aparecen como primeros egresados con título de Agrimensor los señores Arturo Chaumeil, Teniente Adrián Ruiz Moreno, Julio Hudson y Tomás de la Torre, los que le fueron entregados en la tercera colación de grados en la Universidad con fecha 27 de septiembre de 1903.

Reitero entonces que el problema fundamental con que tropezó la Universidad de La Plata, fue el presupuesto, que a todas luces no alcanzaba para cubrir las necesidades económicas de la novísima Universidad fundada por Rafael Hernández y que desde su puesta en marcha en 1897 hasta su nacionalización en 1905, solo había cumplido 8 años de vida. Es más grave aun, no solo le faltaba el presupuesto, sino que en 1903 visto que la Provincia no le acercaba los recursos de 60.000 pesos que le correspondían por año, la Universidad debió recurrir a la Suprema Corte para que finalmente le ingresaran.

Con el solo motivo de ejemplificar, vale recordar que en 1903 había asumido el decanato de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas, el Agrimensor Luis Monteverde y en tal carácter pasó a ser miembro del Consejo Superior de la Universidad. En esas circunstancias decidió que ni sus cargos ni sus cátedras fueran rentados y en 1905 al asumir, la Intendencia de la Municipalidad de La Plata otorgó inmediato apoyo físico y económico a esta Universidad que se estaba nacionalizando.

Es extraño que en su último discurso, antes de entregar la presidencia el 16 de marzo de 1918, el Dr. González manifestara que el presupuesto de la Universidad

de su primer año de mandato (1906) haya sido de 25.000 pesos, cuando como hemos dicho que la Provincia asistía a esa casa de estudios con pesos 60.000 al año, como surge de las Leyes 2.839 y 2.899 correspondientes a los presupuestos generales de la Provincia de los años 1904 y 1905. Es en cambio significativamente importante que el presupuesto de la nacionalizada Universidad, según las propias palabras del Dr. González, incluidas en aquel discurso, es para 1918 de 305.708,31 pesos, lo cual muestra que si bien es cierto que la Universidad había crecido, su presupuesto se había multiplicado entre 12 y 13 veces. Por otra parte de consultas practicadas sobre la historia económica de la Nación el proceso inflacionario era mínimo y la Argentina estaba transcurriendo los mejores años de su crecimiento y desarrollo en todo el curso de su historia.

Del pormenorizado análisis de lo hasta aquí expuesto pueden deducirse notables analogías entre la Universidad provincial original y la nacionalizada que la continuó:

Es por ejemplo sugerente que el Dr. Dardo Rocha y todos sus sucesores hasta la fecha ejercieran el cargo máximo de la Universidad con el título de Presidente de la misma, título otorgado a Rocha por la Asamblea del 14 de febrero de 1897, cuando tanto sus antecesoras Córdoba y Buenos Aires, como las fundadas con posterioridad a la de La Plata han designado a sus máximas autoridades con el cargo de Rector.

Es sugestivo también que la Universidad provincial hubiese decidido que su lema fuera por la ciencia y por la patria, divisa que hoy sigue ostentando la nacionalizada Universidad.

Desde el punto de vista del nivel académico hay razones para suponer que tanto en el caso de la Universidad provincial como en el de la nacional se contó con los mejores profesionales de la época. No se debe olvidar que en 1897 cuando se pone en marcha la Universidad provincial recién habían pasado 17 años desde que la Provincia había prescindido de la Universidad Nacional de Buenos Aires que hasta 1880 perteneció a la jurisdicción provincial.

Otro ejemplo que puede citarse es que docentes de la Universidad provincial formaron después parte de la nacional, como es por ejemplo el caso del Dr. Enrique E. Rivarola que fue consejero en los Consejos Superiores de ambas.

No caben dudas que la Universidad Nacional de La Plata fue la continuación de la Universidad provincial y de ninguna manera una fundación nueva. Esto resulta de la simple idea, que es muy difícil fundar lo que ya está fundado.

No caben dudas tampoco que el Dr. Joaquín V. González fue un excelente Presidente y que sus ideas y la posibilidad presupuestaria de llevarlas a cabo mejoraron sustancialmente a la Universidad provincial, tampoco existen dudas sobre la conveniencia de la nacionalización, aun, cuando como ya hemos dicho los títulos otorgados por la Universidad provincial tenían alcance nacional en función de lo oportunamente convenido con la Nación, en cumplimiento del artículo 6º de la Ley 2.333 por la que se fundó la Universidad provincial. De todos modos es mucho más razonable que a los títulos nacionales los otorgue la Nación y no que lo haga una Provincia.

Toda la comunidad platense y provincial, así como la prensa estuvieron convencidas durante los 12 años de gestión del Dr. González que los convenios de traspaso de bienes provinciales a la Nación firmados con fechas 15 de noviembre de 1902, 5 de enero de 1905 y 12 de agosto de 1905 que hemos transcripto ut-supra, se habían celebrado con el objeto de nacionalizar la Universidad fundada por la Provincia. A tal

extremo las cosas fueron así que el propio Dr. González en su último discurso como Presidente de la Universidad Nacional de La Plata lo reconoce y se auto designa fundador valiéndose de los dichos de la Ley Nacional 4.699. Aparece el Dr. González como confundiendo la expresión “establecer” con la de “fundar”, y omite en cambio señalar que por esa Ley se le da jerarquía de empleados nacionales con todos sus derechos a los empleados vinculados con la Universidad provincial de La Plata. Es decir se los nacionaliza.

Dice textualmente la Ley 4.699:

«El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso (...), sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º -Apruébase el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de agosto de 1905, sobre establecimiento de una Universidad Nacional en la ciudad de La Plata, con la supresión de las palabras “las cuales tendrán validez en toda la Republica”, en el artículo 20.

ART. 2º -Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer de rentas generales y con imputación a esta Ley los gastos que requieran la instalación y funcionamiento de la referida Universidad, mientras ella no sea incorporada al presupuesto general de la Nación.

ART. 3º -A los efectos de la Ley de Montepío civil, los empleados de la Provincia de Buenos Aires que con motivo del convenio pasasen a depender de la Nación serán considerados empleados nacionales a contar de la fecha de sus respectivos nombramientos, computándose sus servicios prestados a la Provincia de acuerdo con las leyes de la materia vigentes en ella.²

ART. 4º -Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, el 19 de septiembre de 1905.

ANGEL SASTRE

J. FIGUEROA ALCORTA

Alejandro Sorondo

Adolfo J. Labougle

Secretario de la Cámara de Diputados

Secretario del Senado.

Buenos Aires, septiembre, 25 de 1905

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese.

Quintana J. V. González» .

2. Subrayado del autor

Decía el Dr. González en aquel discurso del 16 de marzo de 1918:

«Me permito pedir a los señores consejeros un momento de atención, pues siendo ésta la última sesión que he de presidir, necesito ocuparme de algunos asuntos que me atañen y que atañen a la Universidad, por lo que deseo que quede constancia en el acta de las manifestaciones que haré.

Durante el largo periodo que ocupé la presidencia, la Universidad ha pasado por circunstancias diversas; accidentadas primero, por la forma de la creación, y de calma relativa después, cuando terminó el primer periodo de lucha y su funcionamiento quedó normalizado. *Ante todo, quiero hacer notar, en cuanto al origen de la Universidad, que siempre me chocó el empleo de la palabra “nacionalización” por algunas personas y periódicos, en vez de “fundación”, como yo la llamo y como lo dicen el tratado y la Ley respectiva.*

En realidad, cuando se estableció la actual Universidad, no existía en La Plata sino un despojo de tal, compuesta por un embrión de Facultad de Derecho, de 25 a 30 alumnos, un embrión de escuela de Obstetricia y un embrión de Facultad de Ingeniería. La única institución platense con carácter de verdadera Facultad, era la de Agronomía y Veterinaria, y ella no formaba parte de la Universidad provincial. Con estos elementos, y con la incorporación de otros institutos especiales como el Observatorio Astronómico y el Museo, la Nación fundaría un instituto en esta ciudad que se llamaría Universidad Nacional de La Plata. Era pues, una fundación y no una nacionalización, y por esto así lo dice la Ley-convenio.

Al crearse la Universidad, por Decreto del Poder Ejecutivo, como se sabe, fueron centralizadas en la presidencia las atribuciones de los diversos cuerpos y autoridades componentes y gradualmente se fueron distribuyendo entre ellas, de acuerdo con las leyes u ordenanzas sucesivas, hasta llegar a la organización actual. La presidencia aplicó este procedimiento dentro de la Universidad misma en sus primeros años, más que por creerlo necesario o conveniente, para ajustar mejor los múltiples resortes internos hasta constituir la indispensable armonía, correlación y cooperación entre todos ellos. Pero, en los últimos tiempos, se hizo la prueba contraria, por ver si las varias facultades e institutos entregados ya a sí mismos, según su propio reglamento, funcionaban con la misma orientación del principio. Es de mi deber confesar, agregó, que en su opinión ellas no han respondido a la dirección inicial en varios aspectos de la labor universitaria conjunta (...).

Sorprende sobre manera que el Dr. González llame despojo de Universidad al instituto que recibía con una infraestructura seguramente superior a la que disponía la Universidad Nacional de Buenos Aires de aquella época. No tiene sentido confrontar aquí los dichos del Dr. Rocha, que hemos transcripto, con las expresiones con que se refiere el Dr. González a la casa de estudios que recibe.

Omite el Dr. González en este último discurso la existencia de facultades tales como las de Ciencias Fisicomatemáticas o Química y Farmacia, que no solo habían

funcionado con excelencia, sino que en las colaciones de grados a las que he aludido nos mostraban la nomina de sus egresados.

Manifiesta también el Dr. González que las Facultades de Agronomía y Veterinaria no formaban parte de la Universidad que recibió porque no integraban la Universidad provincial de La Plata. También señala que el Observatorio Astronómico no pertenecía a la Universidad. Tal vez quiera decir González que Agronomía y Veterinaria con su fantástica estructura territorial o que el Observatorio Astronómico no estaban incluidos en la Ley 2.333 por la que se fundó efectivamente la Universidad de La Plata. Pero no podrá negar que todas estas instituciones le habían sido traspasadas por la Provincia a la Nación con el objeto de nacionalizar la Universidad. O que ese incipiente embrión de escuela de Obstetricia no era otra cosa que la puesta en marcha de la Facultad de Ciencias Médicas, que sí estaba incluida en la Ley 2.333 y que como sabemos es de muy difícil logro para una Universidad que apenas tenía 8 años de vida.

Tampoco nos recuerda el Dr. González en su discurso el proyecto presentado por el Agrimensor Rafael Hernández para que se instalara en el observatorio de La Plata un instituto de meteorología que pudiera informar, en forma permanente, sobre los pronósticos del clima, a un país especialmente agropecuario. Ni señala cuando se refiere a las Facultades de Agronomía y Veterinaria, que el Agrimensor Hernández se desempeñó entre los primeros profesores de las mismas y fue su primer Decano con la particularidad de desempeñar sus cargos con el absoluto carácter de ad honorem.

Desde otro punto de vista resulta altamente significativo que en 1997 durante la presidencia de la Universidad Nacional de La Plata ejercida por el Ingeniero Julián Luis Lima, se haya festejado el Centenario de dicha Universidad. Es decir que las autoridades de la misma, su Consejo Superior y los Consejos Académicos de las distintas facultades que la integraban, hayan resuelto que la Universidad que fundó Rafael Hernández era la que cumplía cien años. Resultaría también paradójico que una misma institución pueda festejar dos centenarios distintos.

A este respecto dijo el Diario "El Día" del 18 de abril de 1997:

«100 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD.

Historia y futuro de una porción de La Plata

El 19 de septiembre de 1905, el Congreso Nacional y la Legislatura bonaerense aprobaron un convenio celebrado un mes antes entre la Nación y la Provincia para la creación de la Universidad de La Plata. La ley Nacional de creación llevaba el número 4.699, y fue promulgada por un Decreto del Presidente Manuel Quintana y refrendada por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Joaquín V. González ¿Por qué, entonces, hoy se festeja el centenario de la Universidad platense? Es que el 12 de julio de 1889, el senador bonaerense Rafael Hernández –hermano del autor del Martín Fierro- presentó un proyecto para la creación de la Universidad provincial, que al mes siguiente fue aprobado por la Cámara alta y, a fines del mismo año, por la de Diputados. La Ley fue promulgada por el entonces Gobernador Máximo Paz, el 2 de enero de 1890. Pero hubo que esperar siete años hasta que otro Gobernador, Guillermo Udaondo, firmó, en febrero de 1897, el Decreto para que se diera cumplimiento a esa Ley y se constituyera la Universidad provincial con sede en La Plata. En rigor, lo que se hizo en 1905 fue nacionalizar la Casa de Altos Estudios.

Hernández fue quien encabezó, junto a otros colegas, el movimiento de opinión que finalmente hizo realidad la Universidad provincial. La asamblea inaugural se reunió el 14 de febrero de 1897 y la organizó en cuatro facultades: Derecho, Físico-matemáticas, Química y Ciencias Médicas. Se eligió como primer Rector al Dr. Dardo Rocha, y la institución quedó inaugurada en forma oficial, precisamente el 18 de abril de aquel año.

La asamblea inaugural se reunió el 14 de febrero de 1897. Se eligió como primer rector al Dr. Dardo Rocha y la institución quedó inaugurada en forma oficial el 18 de abril de aquel año.

El debate sobre el fundador de la Universidad platense no fue menor a lo largo de los años.

En agosto de 1985, en ocasión de conmemorarse el 80° aniversario del mencionado convenio entre la Nación y la Provincia, Luís Alberto Murray escribía: “Seguramente hoy se dirá que la Universidad de La Plata cumple 80 años, aunque en realidad cuenta ocho más de existencia efectiva. Sin duda se rendirá homenaje a Joaquín V. González por haberla fundado, cuando tal mérito corresponde a Rafael Hernández”. Si bien no dejaba de reconocer lo hecho por González, Murray enfatizaba que “por razones de estricta justicia corresponde destacar que lo único que hizo en 1905 fue transferirla, como Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a la Nación”.

El propio Joaquín V. González parecía no pensar lo mismo. Durante su último discurso al Consejo Superior como Presidente de la UNLP, que pronunció en marzo de 1918 – había desempeñado ese cargo desde el mismo mes de 1906-, reseñó: “En realidad, cuando se estableció la actual Universidad no existía en La Plata sino un despojo de tal, compuesta por un embrión de facultad de Derecho, de 25 a 30 alumnos, un embrión de escuela de Obstetricia y un embrión de facultad de Ingeniería (la de Físico-matemáticas). La única institución platense con carácter de verdadera Facultad era la de Agronomía y Veterinaria, que no formaba parte de la Universidad Provincial”.

“Con estos elementos –continuaba- y con la incorporación de otros institutos especiales como el Observatorio Astronómico y el Museo, la Nación fundaría un instituto en esta ciudad que se llamaría Universidad Nacional de La Plata. Era pues una fundación, y no una nacionalización”, definía González.

Esos “institutos especiales” a los que hace mención Joaquín V. González, para Murray fueron obra de la iniciativa de Rafael Hernández. Refiere a que para la época de lo que él sí llama “nacionalización”, la Universidad ya “disponía de sus instituciones básicas”, agregando al Observatorio y al Museo, la Biblioteca Pública.

Pero más allá del debate sobre el fundador de la Universidad –que algunos extienden hasta decir que ese título tienen derecho a disputarlo,

además de Hernández, Dardo Rocha, Máximo Paz, Manuel B. Gonnet y Guillermo Udaondo, lo cierto es que desde 1897 hasta 1905 la Casa de Altos Estudios estuvo bajo la órbita provincial y, de ahí en más, en la Nación. Y bien vale la pena recordar los primeros y difíciles pasos de la Universidad provincial.

LOS COMIENZOS

En el proyecto presentado por Rafael Hernández, se vislumbra su inspiración en las universidades de Córdoba y Buenos Aires. Los fondos iniciales para la instalación de aquellas cuatro facultades alcanzaron a 50.000 pesos (de 1897).

Las de Derecho y Ciencias Médicas comenzaron a funcionar con cinco docentes, la de Físico-matemáticas con cuatro y la de Química con tres. Los gastos y sueldos se imputaban a Rentas Generales de la Provincia. Para 1901, cuando tuvo lugar la primera colación de grados, el número de docentes había trepado a 34, y el de alumnos a 127.

Desde 1897 hasta 1905 la casa de altos estudios estuvo bajo la órbita provincial y, de ahí en más, en la Nación.

Antes de su nacionalización y durante el mandato de Marcelino Ugarte, la Provincia fue cediendo importantes dependencias, como la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, el Observatorio, el Museo de Ciencias Naturales, la Facultad de Agronomía y Veterinaria y la Biblioteca Pública.

Algunos sostienen que Hernández, a quien definen como “hombre celoso de las autonomías provinciales”, se hubiese opuesto a este “despojo”. Pero la muerte lo sorprendió el 21 de marzo de 1903.

Ya a comienzos de 1897, EL DIA empezó a publicar avisos de inscripciones de las cuatro facultades, firmados por sus autoridades: Pedro J. Pando, Decano de Química y Farmacia, Celestino S. Arce, de Ciencias Médicas, Dalmiro Alsina, de Derecho y Ciencias Sociales, y Julián Romero, de Ciencias Físico-matemáticas.

Según las crónicas de la época, la fecha de inauguración se fue postergando. Del 1º de marzo al 1º de abril, luego al 4, y finalmente al domingo 18.

En ese marco, como se dijo, algunos sostienen que “por diversos motivos” pueden reclamar el título de fundadores de la Universidad platense Rafael Hernández y los senadores que firmaron su proyecto. El Gobernador Paz y su Ministro Manuel B. Gonnet, que el 4 de junio de 1889 presentaron en la Legislatura el proyecto de creación –sancionado como Ley en noviembre– de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, la primera de las que hoy integran la Casa de Altos Estudios. “Alguna referencia lleva a la conclusión de que el Dr. Gonnet ya había madurado la idea de fundar la Universidad, y, con la erección de la



Colegio Nacional de La Plata

Facultad de Agronomía y Veterinaria, patrocinaba el primer paso en ese sentido”, escribió Ataúlfo Pérez Aznar en 1962.³

Las facultades de Derecho y Ciencias Médicas comenzaron a funcionar con cinco docentes, la de Físico-matemáticas con cuatro y la de Química con tres.

También podría otorgarse el título de fundador, dicen, al gobernador Udaondo, quien firmó el Decreto de febrero de 1897, así como al primer rector, Dardo Rocha, que parece haber sido “el motor de su puesta en marcha y organización”.

Quizás la respuesta más certera la haya dado el jurista José Nicolás Matienzo cuando en 1926, al hablar en el acto de colación de grados, dijo: “Es justo reconocer que el cambio de jurisdicción no importó creación, pues las instituciones ya existían”.

Al fin de cuentas, lo que hoy en día nadie discute es que, por encima de las personas, fue la Provincia de Buenos Aires la que a través de distintos gobiernos y circunstancias, fundó, organizó y jerarquizó a la Universidad de La Plata.

En cuanto a las personas, sin dudas que todos aportaron, y mucho, para que La Plata cuente con una institución que llegó a convertirse en una de las más prestigiosas del país y de Latinoamérica, que soportó intervenciones, fuga de cerebros –como las de toda la Argentina–, mutilaciones, pero que siguió adelante y, en pie, actualmente enfrenta el desafío de profundizar la investigación, ampliar la enseñanza, insertarse en la comunidad y reposicionarse de cara al siglo XXI.»

Sin perjuicio de la taxativa coincidencia que mantengo con los dichos del señor Luis Alberto Murray, así como que comparto el pensamiento del Dr. José Nicolás Matienzo, en el sentido que muchas voluntades concurrieron a apoyar y consolidar la idea fundacional contenida en el proyecto de Rafael Hernández; es imprescindible dejar en claro que los señores Senadores que acompañaron el proyecto figuran en el acta fundacional por pedido expreso de aquel y que tampoco parece razonable adjudicarle méritos fundacionales al Gobernador Máximo Paz que solo se limitó a promulgar la Ley que le enviaba la legislatura, o al Gobernador Guillermo Udaondo que decretó la puesta en marcha de aquella Universidad, en cumplimiento del mandato ordenado por la Ley 2.333 sancionada y promulgada en 1890. Es necesario, sin embargo, reconocer la tarea llevada a cabo por el Dr. Dardo Rocha que fue el destacado y único Presidente de la Universidad de La Plata antes de su nacionalización, aun cuando corresponda decir que este cargo lo desempeñó elegido por la asamblea universitaria que estaba prevista en los artículos 2º y 8º de la Ley fundacional 2.333.

3. El Dr. Ataúlfo Pérez Aznar fue Director Ggeneral de escuelas de la Provincia de Buenos Aires (Ministro de Educación) durante los dos primeros años del Gobierno del Dr. Oscar Alende (1958-1960) durante la presidencia del Dr. Arturo Frondizi. Luego fue electo Senador Nacional por la Provincia de Buenos Aires, alejándose así de las funciones educacionales que cumplía. Sus dichos apuntados forman parte de la misma publicación del suplemento del Diario El Día de fecha de 18 de abril de 1997.

El mismo ejemplar del diario “EL DIA” de fecha 18 de abril de 1997, dice en la página 2 del suplemento destinado al Centenario de La Universidad: «La Universidad pasa a ser Nacional»

El convenio que sirvió de marco para la nacionalización de la Universidad de La Plata en 1905 fue suscripto entre el Gobernador bonaerense, Marcelino Ugarte, y el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Joaquín V. González, en representación del Ejecutivo Nacional.

El acuerdo, convertido en Ley un mes después, contemplaba la cesión de la Provincia a la Nación, a título gratuito y en absoluta propiedad, de todos los bienes que hasta el momento contaba la Universidad provincial, y que incluían:

* El edificio del Museo de La Plata, con todas sus instalaciones, colecciones y muebles.

* El uso del edificio del Banco Hipotecario de la Provincia, “donde han residido siempre, hasta la actualidad, las autoridades de la Universidad”. Curiosamente, recién el 27 de mayo de 1977 se firmó entre el Gobernador de facto, Ibérico Saint Jean, y el capitán de navío Eduardo Saccone, en representación de la UNLP, la escritura traslativa de dominio a favor de la casa de altos estudios.

* La Universidad de La Plata, “con todos los bienes que constituyen su patrimonio” y que comprendía: la Biblioteca Pública, una casa en La Plata, dos chacras, dos quintas, un terreno en La Plata, 19.000 pesos en títulos de la deuda interna consolidada de la Provincia, 10.000 pesos en efectivo, 10.000 pesos que adeuda el Gobierno de la Provincia, saldo de la partida para instalación (de la Universidad; correspondientes a los 50.000 pesos contemplados en la Ley de creación del 2 de enero de 1890), y un terreno de bañado de 67 hectáreas anexo a la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Cabe destacar que en la actualidad, la Universidad local cuenta con 218.027 metros cuadrados de superficie cubierta en bienes inmuebles, sólo en el casco urbano de nuestra ciudad.

Cuando Joaquín V. González tuvo que defender el convenio de traspaso en el Senado de la Nación, en la sesión del 19 de septiembre de 1905, afirmó que el Poder Ejecutivo iba a “reorganizar” la Universidad de La Plata y a darle carácter “nacional”.

En un artículo publicado por EL DIA el 18 de abril de 1967, Ataúlfo Pérez Aznar escribió: “No cabe duda de que en el momento de su nacionalización la Universidad de La Plata pasaba por una etapa de crisis. Pero esa situación era, en gran parte, la consecuencia de una actitud política del Gobierno bonaerense, que suprimió las partidas del presupuesto, y de la situación que afrontaba por entonces la ciudad de La Plata, detenida en su crecimiento económico y demográfico, y afectada por la absorción de la actividad cultural que caracterizaba la acción centralizadora de la Capital Federal».

A mayor abundamiento reproducimos aquí el artículo publicado por el Diario “EL DIA” de fecha 12 de agosto de 2005

El mismo dice así: «La Universidad Conmemora hoy el Centenario de una decisión que se transformó en una marca fundamental para su desarrollo como una de las principales Casas de Altos Estudios del país.

El 12 de agosto de 1905 por un convenio ad-referéndum entre la Nación y la Provincia, la Casa de Altos Estudios platense pasa a ser Universidad Nacional. El acuerdo estableció la cesión a la Nación del Museo, el Observatorio Astronómico, la Facultad de Agronomía y Veterinaria, la Escuela Práctica de Santa Catalina, el Instituto de Artes y Oficios, el terreno donde luego fue edificado el Colegio Nacional, la Escuela Normal, el edificio del Banco Hipotecario, un lote de terreno sobre Plaza Rocha (la actual Biblioteca de la Universidad), y una serie de quintas y chacras.

Sobre aquella base se fue construyendo la que hoy aparece como una de las universidades más importantes del país, en la que más de 80 mil alumnos se forman en un poco más de un centenar de carreras de grado.

Aquella medida quedó fijada a través de la sanción de la Ley Nacional 4.699, que fue promulgada el 25 de septiembre por un Decreto del Presidente Manuel Quintana y refrendada por el entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Joaquín V. González.

De todos modos, el principio de la Universidad se remonta a mucho antes de aquel comienzo. La historia de la UNLP comienza a gestarse a fines del siglo XIX, cuando el entonces Senador bonaerense Rafael Hernández impulsó la iniciativa de crear una Universidad que diera respuesta a las renovadas necesidades de formación científica, técnica y cultural que manifestaban las jóvenes generaciones que comenzaban a habitar la recién fundada ciudad de La Plata, nueva capital de la Provincia de Buenos Aires.

El 12 de julio de 1889, Hernández (hermano del autor del Martín Fierro) presentó un proyecto para la creación de una Universidad Provincial. Al mes siguiente fue aprobado por la Cámara alta y sobre el final de ese año por la de Diputados.

La Ley fue promulgada por el Gobernador Máximo Paz el 2 de enero de 1890.

La historia que comenzó a escribirse en el año 1905.

Hubo que esperar siete años hasta que otro Gobernador, Guillermo Udaondo, firmara – en febrero de 1897- el Decreto para que se diera cumplimiento a esa Ley y se constituyera entonces la Universidad provincial con asiento en La Plata.

Hernández fue quien encabezó el movimiento de opinión que finalmente permitió hacer realidad la creación de la Universidad. La asamblea inaugural se reunió el 14 de febrero de 1897. En ese marco se dispuso la creación de las facultades de Derecho, Físico Matemáticas, Química y la Escuela de Parteras. Además, se eligió como primer Rector a Dardo Rocha. Así, la institución quedó inaugurada en forma oficial el 18 de abril de ese año.

El ex profesor titular de la Facultad de Medicina y autor del trabajo “Antecedentes de la Universidad Nacional de La Plata”, apuntó que “el artículo séptimo de la Ley de 1890 estipulaba que se destinarían 50 mil pesos de la época para atender a los gastos de instalación, mobiliario y plantel de la biblioteca y gabinetes de mayor necesidad. Además, por ese mismo artículo se nombraba a 19 profesores titulares y un secretario”.

En agosto de 1985, cuando se conmemoraba el 80 aniversario de la nacionalización de la Universidad, Luís Alberto Murray escribía: (...) “La Universidad de La Plata tuvo una vida efímera y precaria hasta 1905 –destacó Gelves- y el 12 de febrero de ese año, Joaquín V. González, Ministro del Interior de la segunda presidencia de Roca y Ministro de Justicia e Instrucción Pública en la de Quintana, se dirigió al Gobernador de Buenos Aires, Marcelino Ugarte, para someter a su consideración la idea de crear una Universidad Nacional sobre la base de las instituciones científicas ya establecidas”.

Antes de su nacionalización y durante el mandato de Ugarte, la Provincia fue cediendo importantes dependencias, como la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, el Observatorio, el Museo de Ciencias Naturales, la facultad de Agronomía y Veterinaria, y la Biblioteca Pública.

Algunos observadores del proceso sostuvieron que Hernández, a quien definieron como un hombre “celoso de las autonomías provinciales”, se hubiese opuesto a ese “despojo”. Pero la muerte lo sorprendió el 21 de marzo de 1903 y nada pudo hacer para detener un cambio que ya se vislumbraba.

En el mensaje que acompañó el proyecto de Ley que González envió al Congreso Nacional el 15 de agosto de 1905 –acompañando la firma del Presidente Quintana- señaló la necesidad de vitalizarla y crear un organismo como el que proponía, que se agregaría a los ya existentes en Córdoba y Buenos Aires: “la ciudad de La Plata ofrece, en condiciones insuperables de ubicación, magnitud, cantidad y selección, todo cuanto puede mencionarse para plantear un instituto completo de altas enseñanzas científicas y, a la vez, de profesiones prácticas que tanto reclaman ya el desarrollo industrial y social del país”.

(...)

Lo que hoy nadie discute es que, por encima de las personas, fue la Provincia de Buenos Aires la que, a través de distintos gobiernos y circunstancias fundó, organizó, y jerarquizó a la Universidad de La Plata.

La misma que hoy, a más de cien años de su creación y a un siglo de su nacionalización, sigue siendo una de las instituciones más prestigiosas del país y de Latinoamérica. Eso, pese a que soportó intervenciones, la fuga de cerebros y años siempre difíciles. Así y todo sigue en pie y ante el desafío de seguir creciendo y ampliando su enseñanza en el siglo que recién comienza.»

Queda muy claro que el diario “EL DIA” reitera párrafos en su artículo del 2005 que ya había expresado en 1997. También es indudable que tanto el diario como la comunidad esclarecida y los analistas de la fundación de la Universidad no abrigaron ni abrigan ninguna duda que fue Rafael Hernández el verdadero y único fundador y que el Dr. Joaquín V. González solo se hizo cargo de la nacionalización en su carácter de Presidente de la Universidad designado a tal fin por el Poder Ejecutivo Nacional.

Hay que tener en cuenta que tanto el Dr. Manuel Quintana como el Dr. José Figueroa Alcorta, habían sido elegidos Presidente y vicepresidente de la Nación por el sistema de electores que existía antes de la Ley de Sufragio Universal (1912) o Ley Saenz Peña. Que es evidente que en aquel tipo de elección no se elegía una fórmula presidencial, en general integrada por hombres de un mismo partido político, sino que se elegían destacadas personalidades para que cubrieran los cargos a los que me estoy refiriendo. Es significativo, por ejemplo, que el Dr. Quintana recibió 240 votos para ocupar la presidencia y meses después el Dr. Figueroa Alcorta 257 para el cargo de vicepresidente, y mucho más significativo que de un simple repaso de la historia podemos enterarnos que Quintana y Figueroa Alcorta estaban muy lejos de participar de las mismas ideas con referencia a la conducción y al futuro de la Nación. Esto puede verse con más claridad si analizamos la Revolución encabezada por Irigoyen en febrero de 1905 y sus consecuencias, o en el declarado antiroquismo con el que gobernó Figueroa Alcorta, cuando Quintana había sido roquista hasta el último día de su vida. No es sorprendente entonces que cuando el 12 de marzo de 1906 fallece el Dr. Quintana y se hace definitivamente cargo de la Presidencia de la República el Dr. Figueroa Alcorta, cambia absolutamente todos los ministros que se habían desempeñado durante la presidencia de su antecesor. Entre ellos el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del que se hace cargo el Dr. Federico Pinedo, por lo que es separado del mismo el Dr. Joaquín V. González.

Como corolario de lo dicho reproducimos a continuación el Decreto por el cual el Presidente de la Nación designa al Dr. González a cargo de la Universidad Nacional de La Plata, en cumplimiento del convenio del 12 de septiembre de 1905, que había sido aprobado por la Ley Nacional 4.699 y la Ley Provincial 2.927:

«Buenos Aires, marzo de 1906.

Hallándose vacante el cargo de Presidente de la Universidad de La Plata; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8º del convenio celebrado por el Gobierno de la Nación con el de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de Agosto de 1905, relativo a la constitución de la Universidad de La Plata, que fue aprobado por Ley número 4.699;

El Presidente de la República,
DECRETA:

Art. 1º- Nómbrese para desempeñar en comisión el mencionado cargo, al señor Dr. Joaquín V. González.

Art. 2º- Solicítese oportunamente del honorable Senado el acuerdo respectivo.

Art. 3º- Comuníquese, etc.
Figueroa Alcorta
Federico Pinedo

El nombramiento fue confirmado por el H. Senado en sesión de junio 30 de 1906⁴.

No obstante haber redactado en forma clara el decreto por el que se nombra como Presidente en comisión de la Universidad de La Plata al Dr. Joaquín V. González, agregamos copia del decreto original que gentilmente nos proporcionara el Departamento Documentos Escritos del Archivo General de La Nación

Si bien es cierto que los trabajos efectuados por distintos autores resultan en algunas de sus partes repetitivos; también es cierto que todos ellos aportan pruebas que muestran que realmente el Dr. Joaquín V. González llegó a la presidencia de la Universidad de La Plata, sólo con motivo de su nacionalización y con el objeto de continuar con la ya fundada Universidad a cuyas excelencia y magnificencia ya me he referido, teniendo en cuenta el cortísimo período de vida provincial del que había dispuesto desde su fundación.

Con el solo interés de seguir mostrando a los diversos autores que se han referido a la cuestión que nos ocupa, reproducimos aquí el trabajo publicado bajo el título “Trayectoria y misión de la Universidad de La Plata” por el Dr. Alfredo Casey. El mismo se encuentra archivado en el Repositorio Histórico José María Prado del Departamento Investigación Histórica y Cartográfica del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Geodesia:

«RAFAEL HERNÁNDEZ Y LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

La Universidad provincial de la ciudad de La Plata fue creada por Ley 2.333, de 31 de diciembre de 1889. Establece la erección de una Universidad de estudios superiores en la capital de la Provincia, la cual se compondrá de un Consejo Superior, una Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, una de Ciencias Médicas, una de Ciencias Físico-Matemáticas, una de Química y Farmacia y las que en adelante se crearen. Se la subordina en todo a las prescripciones establecidas por la Ley nacional de 3 de julio de 1885, N° 1.597, y lo dispuesto en el art. 207 de la Constitución. Se destinaron 50.000 pesos para la instalación de mobiliarios, plantel de la biblioteca y gabinetes de inmediata necesidad. De los terrenos que tiene en reserva la Provincia, se destinan ocho lotes y dos lotes quintas y dos chacras con cuyo producto se dará principio a la construcción.

4. Subrayado del autor

Ministerio
de Instrucción Pública
de la
Argentina

RE 64 (5)
B. Luis, Marzo 17/906.

Hallándose vacante el cargo de
Presidente de la Universidad de
La Plata; teniendo en cuenta lo
establecido por el Art. 8.º del Con-
venio celebrado por el Gobierno de la
Nación con el de la Provincia de Buc-
nos Aires, con fecha 12 de Agosto de
1905, relativo a la constitución
de la Universidad Nacional de
La Plata, que fue aprobado por
Ley N.º 4699, - C. N. -

El Presidente de la República,
decreta:

Art. 1.º Nómbrase para desempeñar,
en comisión, el mencionado cargo,
al Sr. Dr. Joaquín V. González.

Art. 2.º Solicitese oportunamente
del Honorable Senado el Acuerdo

//

respectivo.
L. 30. Camenigues, etc.

Figueroa Alcora

Federico Biondi

B. P.

Division Administrativa Buenos Aires
Marzo 20/16

Formese nota en las Secciones
de Estadística y Contabilidad y devuelvase

Nauf
mior



Acordado.
Beyarte

DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION CONTABILIDAD
ANOTADO

Reunley

Es interesante destacar que el proyecto de Ley de fundación de la Universidad de La Plata fue presentado el 12 de junio de 1889 en la Cámara de Senadores, siendo miembro informante Don Rafael Hernández, hermano del autor del “Martín Fierro”. En dicha oportunidad dijo Hernández: “Esta Provincia que tiene vida propia, debe disfrutar de ella en toda su expresión. Estamos haciendo puertos, construyendo ferrocarriles, proyectando canales, levantando pueblos y colonias por todas partes, en una palabra, cuanto es necesario para la vida material; pero la vida intelectual, la que prepara a los hombres para los grandes progresos del país, está un poco olvidada. Y esto es lo que nos reclama la opinión pública: que no se crea que la Provincia de Buenos Aires está tan completamente materializada que, a trueque de realizar negocios y progresos en lo material, se olvida de lo intelectual. Un país mercantilizado al exceso, es nación que se arruina. Nada amengua más que la avaricia”.

Aprobado el proyecto pasa a la Cámara Joven, la cual en séptima sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 1889, también la aprueba.

Dardo Rocha, fundador de la ciudad de La Plata, fue el primer Presidente de la Universidad de La Plata en su época provincial. »

Y sigue diciendo Alfredo Casey:

«LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

La Universidad de La Plata, por convenio entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el del Gobierno de la Nación, formalizado en el año 1905 (Ley 2.927), se transforma en Universidad Nacional de La Plata y señala la iniciación de un nuevo periodo en las universidades argentinas.

El Dr. Joaquín V. González, Ministro de Instrucción Pública de la Nación bajo la presidencia del Dr. Manuel Quintana, en el mensaje elevado al Congreso de La Nación, aprobado el Convenio con la Provincia de Buenos Aires, sobre establecimiento de una Universidad Nacional en la Ciudad de La Plata, decía que el Poder Ejecutivo consideraba llegado el caso de iniciar una nueva corriente universitaria que sin tocar el cauce de las antiguas, y sin comprometer en lo más mínimo el porvenir de las dos universidades históricas de la Nación, consultaba las nuevas tendencias de la enseñanza superior, las necesidades de la cultura argentina y los ejemplos de los mejores institutos similares de Europa y América».

Si seguimos leyendo al Dr. Casey veremos que sostiene que las aspiraciones del Dr. González incluidas en aquel mensaje no se cumplieron en toda su magnitud, ni siquiera durante los 12 años en los que González presidió la Universidad. Mucho menos después de su alejamiento en el que sobrevivieron la Reforma Universitaria y los golpes de Estado del año '30, del '43 y del '55, en los que los militares a cargo del Gobierno Nacional fueron derogando leyes y regresando al pasado, de modo tal que la Universidad de La Plata corrió la misma suerte que las de Córdoba y Buenos Aires o la de Tucumán y la del Litoral, ya fundadas, que debieron ajustarse a las distintas legislaciones por las que transitaron.

Otro análisis que vale la pena repasar es el que señala Alejandro Korn, que

en su conocido trabajo “Influencias Filosóficas en la evolución nacional” nos dice que los ideales de la casa de estudios no se habían concretado y la Universidad se había transformado en un “mal remedo de la antigua Universidad situada a una hora de distancia”. Sus institutos científicos generaron escaso interés entre sus estudiantes potenciales, que optaron por las carreras tradicionales como en las casas de estudios más antiguas y buscaron el ansiado y cotizado título que permitía el ejercicio liberal de la profesión... Así puede leerse en el libro “Historia de las Universidades” de la autoría de Pablo Buchbinder, publicado por la Editorial Sudamericana.

Es necesario reproducir aquí la Ley Provincial 2.927 citada en el artículo del señor Casey por la que se aprobó en la Legislatura de Buenos Aires el Convenio ad referendum del 12 de agosto de 1905; como ya lo había hecho el Honorable Congreso de la Nación por la Ley 4.699 transcrita ut-supra. La mencionada Ley 2.927, del 25 de septiembre de 1905, la insertamos textualmente aquí, según la he obtenido en el Departamento de Referencias Legislativas de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia. También se la puede encontrar en la página de Internet, <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-2927.html>.

Texto textual de la Ley:

«Nacionalización de la Universidad de La Plata

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, (...)

ARTÍCULO 1.- Apruébase el contrato ad referendum celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Excmo. Gobierno de la Nación, en doce de agosto del corriente año, y en virtud del cual se cede a la Nación la Universidad de La Plata, los bienes que forman el patrimonio de la misma, el Museo, la Biblioteca Pública y demás bienes que se enumeran en este convenio, como base para erigir en la capital de la Provincia una Universidad Nacional en las condiciones que en dicho arreglo se establecen.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ADOLFO SALDÍAS.
JUAN F. FERNANDEZ.

Manuel L. del Carril.
Ricardo M. García».

Queda claro entonces que esta Ley aprueba el convenio de traspaso de bienes de la Provincia hacia la Nación con el clarísimo objeto de nacionalizar la Universidad ya existente y que de ningún modo lo hace con el objeto de impulsar la fundación de una nueva Universidad.

La Ley misma que desde la Provincia aprueba el convenio titulado como Nacionalización de la Universidad de La Plata, lo que indica como ya lo había hecho la Ley 2.823 citada con anterioridad, a todas luces con que vocación los representantes del pueblo de la Provincia aprobaron la transmisión gratuita de semejante cantidad de bienes materiales y académicos al ámbito de la Nación.

El profesor Osvaldo Guglielmino, ex Rector del Colegio Nacional de Pehuajó, ex Director de Cultura de la Nación, escritor y ciudadano ilustre de las ciudades de

Buenos Aires y Pehuajó, que es sin duda el mejor biógrafo de Rafael Hernández, como lo muestra en su libro “Rafael Hernández, el hermano de Martín Fierro”, al referirse a Hernández como fundador de la Universidad de La Plata (página 141) nos dice:

«FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA.

Toda la vasta obra cultural de Rafael Hernández alcanza su máxima manifestación con el hecho de la fundación de la Universidad de La Plata, actual Universidad Nacional de La Plata, con lo que da cima a su fundamental y patriótica preocupación de educación pública, que compartiera siempre con José.

Por diversos medios se habían ido dando ambos a la tarea magistral: el periodismo, el libro, los consejos de educación, la escuela misma, los contaron como maestros constantes y sabios. Ya hemos visto como José realiza su mayor obra educativa con el Martín Fierro, en el que el pueblo lee y aprende necesaria enseñanza. El claro contenido didáctico del poema es declarado repetidamente por el propio protagonista:

*Y el que me quiera enmendar
mucho tiene que saber,
tiene mucho que aprender
el que me sepa escuchar,
tiene mucho que rumiar
el que me quiera entender.*

.....
*Y en lo que explica mi lengua
todos deben tener fe;
así, pues, entiéndame,
con codicias no me mancho:
no se ha de llover el rancho
en donde este libro esté.*

Justamente por esta permanente inquietud, el Diputado José Hernández presenta, el 22 de septiembre de 1879, el proyecto de creación de una “Escuela Científica de Ganadería” a fundarse en el colegio denominado Santa Catalina.

Merece destacarse este hecho –un tanto inadvertido- para sumarlo, como importante aporte hermandiano, a la historia de la Universidad de La Plata a la que la mencionada escuela pertenece.

Como se ha dicho, la función legislativa da a Rafael una magnífica oportunidad, que aprovecha cumplidamente, para llevar a la práctica sus iniciativas educacionales. Así, antes de su proyecto universitario, son innumerables los que presenta en ese sentido y de los que mencionamos solo algunos: solicita subsidios para casi todas las bibliotecas públicas que funcionaban en la Provincia; en mayo de 1889, por su iniciativa, se declara obligatoria en todas las escuelas de la Provincia la enseñanza del Himno Nacional; el 18 de octubre de 1887, proyecta la creación de una “Escuela Teórico-Práctica de Meteorología” en el

observatorio de la Provincia, sobre la base del personal existente.

“Es necesario -dice entonces- darles estímulo y demostrar también que la Provincia de Buenos Aires honra las ciencias, las industrias y todas las virtudes del hombre”. Y afirma: “...en un país como el nuestro, en que la ganadería y la agricultura son las fuentes principales de la riqueza pública, la meteorología es la base indispensable para el desenvolvimiento de esa riqueza”.

Sesenta años tardaría el país en llevar a la práctica esa importante iniciativa de Rafael Hernández.

La fundación de la Universidad de La Plata ha sido atribuida, y todavía lo es, al Dr. Joaquín V. González. Algún tiempo anduvo sin paternidad reconocida, al extremo de que el Dr. Octavio R. Amadeo, en el n° 81 de la revista *Nosotros*, en un artículo que titula “Grandeza Moral de Mitre”, dice que el fundador de la Universidad fue el Dr. Dardo Rocha. La verdad es muy otra y las cosas ocurrieron de la siguiente manera: el 12 de junio de 1889 presenta Rafael Hernández en el Senado el proyecto de creación de la Universidad, que más adelante se transcribe; el Senado lo aprueba el 5 de julio del mismo año y la Cámara de Diputados sanciona finalmente la ley el 27 de diciembre del mismo periodo. La Universidad comienza a funcionar siete años después, realizando en 1901 la primera colación de grados.

Recién en 1905 —quince años después de su fundación— la Provincia entrega todo su patrimonio universitario a la Nación, y el Dr. Joaquín V. González, Ministro entonces de Justicia e Instrucción Pública, firma el correspondiente Decreto de “nacionalización”. Varias veces, después, Presidente el Dr. González de la Universidad, es llamado con toda justicia y exactitud “el nacionalizador”, de lo que, el 16 de marzo de 1918, dos días antes de entregar la presidencia de la Universidad al Dr. Rodolfo Rivarola, se queja diciendo: “Ante todo, quiero hacer notar, en cuanto al origen de la Universidad, que siempre me chocó el empleo de la palabra ‘nacionalización’ por algunas personas y periódicos, en vez de ‘fundación’ como yo la llamo y como lo dicen el tratado y ley respectiva”. Lamentablemente para la verdad histórica su punto de vista triunfó, ya que desde 1918 hasta nuestros días se lo instituyó como fundador siguiendo lo que “dicen el tratado y ley respectiva”, pero “tratado y ley” de nacionalización y no de fundación.

A la luz de documentos históricos, irrefutables, los orígenes universitarios platenses son claros y terminantes.

Pero, si se quiere, fórmese esta pregunta que, ciertamente, la historia no puede satisfacer: De no haberse fundado quince años antes la Universidad de La Plata, de no haber creado, sostenido y cedido la Provincia a la Nación el enorme patrimonio cultural y material de Facultades, Escuelas, Observatorio Astronómico, Museo y bibliotecas, ¿hubiera la Nación fundado una Universidad en La Plata? La iniciativa nació al calor del sentimiento provincial en un franco tiempo de fundaciones y gracias al esfuerzo mancomunado de la prestigiosa ciudadanía pro-

vincial y platense pudo 15 años después la Nación recibir de manos de la Provincia una realidad universitaria magnífica y sólida. Porque, justamente, esos primeros 15 años fueron los del duro y difícil batallar, victoriosos gracias al desprendimiento, al desinterés y al patriotismo de todos cuantos fueron levantando los pilares generosos.

El proyecto de Rafael Hernández, aprobado en su redacción primitiva, es el siguiente:

“Artículo 1º - Eríjase una Universidad de estudios superiores en la capital de la Provincia, la cual se compondrá de un Rector, un Consejo Superior, una facultad de derecho y ciencias sociales, una de ciencias físico-matemáticas, una de química y farmacia y las que en adelante se crearen. Tendrá además una asamblea universitaria formada por los miembros titulares de todas las facultades.
(...)”⁵

Para fundar el proyecto, pronuncia el Senador Rafael Hernández un enjundioso discurso, del que transcribimos los pasajes más importantes:

“La Provincia de Buenos Aires ha marchado siempre al frente de la civilización, del progreso y de la cultura intelectual de toda la República, pero después de la federalización de su antigua Capital se encuentra realmente rezagada en este sentido, porque al conceder su ciudad Capital, entregó con ella todos sus establecimientos, sus puertos, sus bibliotecas, sus museos, su Universidad, sus colegios, su penitenciaría, en una palabra: todo lo que representaba su progreso, su labor y sacrificios seculares. Pero al entregarlo a la Nación, por un acto supremo de patriotismo, no ha sido ciertamente consintiendo un despojo a sus intereses, no; ella ha hecho un sacrificio moral en aras de la nacionalidad a que ésta ha correspondido en la parte material pagando los valores que representaban el plantel de esas instituciones. Así es cómo los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires, entregando todos esos establecimientos, contrajeron con el pueblo en aquel momento, la obligación incontestable de devolverle en oportunidad lo que la organización definitiva del país en ese instante reclamaba. Esto, como es notorio, se ha hecho respecto a varias instituciones, pero una de las más importantes, la institución de estudios superiores, no ha recibido todavía la sanción del Poder Legislativo. Así que es llegada la oportunidad de cumplir este deber. Es una restitución que debemos y podemos ejecutar.

Si recorremos ligeramente la historia universitaria de Buenos Aires, encontramos que ha dado grandísimo trabajo, que ha sido materia de muchísimos años su creación. Mas hay que considerar, para que esto no nos detenga, que los tiempos, el sentimiento, las ideas y aun los elementos han cambiado por completo, de manera que será cosa fácil y ejecutiva en la actualidad.

La fundación de la Universidad de Buenos Aires, señor Presidente, fue

5. No se copia completa por haber sido ya transcrito con anterioridad.

iniciada en el siglo pasado, en 1771, y a pesar de haber contribuido todos los poderes de aquella época, a pesar de los esfuerzos del Virrey Vértiz, a pesar de que hasta el monarca español hizo sentir su resolución decretando la fundación de la Universidad, no fue posible ejecutarla por el estado retrógrado de las ideas dominantes que la resistían... Pero nuestra Provincia, que debe marchar a la par cuando menos de la Capital, no tiene ni siquiera la esperanza de poseer una de que goza Córdoba y deberían gozar otras. Y no es porque falten medios; tenemos elementos docentes y sobrados para fundar la institución; tenemos también elementos económicos demasiados, porque es muy poca cosa la erogación que su instalación reportaría y sería eficazmente ayudada por el público. Hoy, la Universidad de Buenos Aires, aunque está muy inmediata, no puede dar abasto ya a las exigencias de la juventud de esa Capital y de la que viene de las provincias, y mucho menos darlo a nuestra Provincia que representa casi otro tanto. Esta Provincia que tiene vida propia debe disfrutar de ella en toda su extensión.

Estamos haciendo puertos, construyendo ferrocarriles, proyectando canales, levantando pueblos y colonias por todas partes: en una palabra, cuanto es necesario para la vida material. Pero la vida intelectual, la que prepara a los hombres para los grandes movimientos, para los grandes progresos del país, está un poco olvidada. Y esto es lo que nos reclama la opinión pública: que no se crea que la Provincia de Buenos Aires está tan completamente materializada que, a trueque de realizar negocios y progresos en lo material, se olvida de lo intelectual.

Un país mercantilizado al extremo es Nación que se arruina. Nada amengua más que la avaricia. El Gobierno actual, señor Presidente, a cuyo partido tengo el honor de pertenecer, ha dado pruebas de ser un Gobierno progresista y patriótico; ha organizado la administración estampándole el sello de la honradez; ha abierto fuentes de riqueza pública; ha fomentado las industrias, el comercio y todas las ideas del progreso. Fáltale poner la cúspide gloriosa a este monumento, erigiendo bajo sus auspicios la Universidad de La Plata. Restituyendo al pueblo lo que debemos, ejecutamos actos de honradez administrativa, y en este caso servimos sus más caros intereses cimentando las ciencias y las artes, las industrias, todo cuanto nace de esos focos luminosos que ilustran la inteligencia, perfeccionan el corazón y engrandecen a los pueblos”.

Convertido en Ley su importante proyecto, dedica Hernández a la realización y sostenimiento de su fundación universitaria sus tesoreros esfuerzos legislativos y pone su desinteresada capacidad profesional a disposición de los centros superiores con que ya contaba la Provincia. La Facultad de Agronomía y Veterinaria –que él había llamado “la única Universidad” cuando la salva del cierre en 1891- lo cuenta como Consejero Académico, como Decano y como profesor ad honorem. Al mismo tiempo su “Cartilla Taquigráfica”, que mereció los honores de

numerosas y rápidas ediciones, es implantada como materia de enseñanza en las escuelas por el Consejo General de Educación, haciéndose lo mismo en la Universidad. Es acta de la primera clase que se da con su sistema en Agronomía y Veterinaria lleva las firmas de los señores M. O. Aravena, Rafael Hernández, D. Bernier, C. Spegazini, J. de Vargas, Antonio Gil, C. Griffin, Joaquín Maqueda y Américo A. Carassale. A pesar de la unanimidad de opiniones y voluntades, las circunstancias económicas y políticas postergaron siete años la realización de la Universidad, hasta que el 8 de febrero de 1897 el Gobernador Udaondo dictó un Decreto de organización, designándose los miembros de la asamblea constitutiva que se reunió el 14 del mismo mes en la sala de la Presidencia del Senado y designó Rector de la Universidad al Dr. Dardo Rocha, adoptó el escudo y sellos oficial y el lema que actualmente tiene: “Por la ciencia y por la Patria”. Se constituyeron las distintas facultades con sus respectivas autoridades y el 18 de abril se abrieron los cursos universitarios, en acto público presidido por el Gobernador. De acuerdo con lo estipulado, el Poder Ejecutivo de la Nación reconoció la validez de los títulos que otorgara la nueva Universidad, en todo el territorio de la República.

Los cursos, que se habían iniciado con 54 alumnos, tenían, en 1901, 129 estudiantes atendidos por 34 profesores que percibían una remuneración de 200 pesos y luego de 100, por la constante reducción del presupuesto. “Las partidas, que en 1900 eran de 5.385 pesos mensuales, fueron rebajadas en 1903 hasta quedar en 1.290”. “Todas eran dificultades opuestas al entusiasmo generoso con que los dirigentes de la institución perseveraban en su tarea docente: a los apremios financieros había que agregar la propaganda que venía de afuera a comprometer el prestigio de la Universidad, discutida porque no correspondía, como la de Buenos Aires y Córdoba, a la jurisdicción nacional”.

Se efectúa en 1901 la primera colación de grados, oportunidad en la que reciben sus diplomas los siguientes egresados: en abogacía y jurisprudencia, Américo Pereyra Míguez, Agustín Lantero, Alberto Campos Otamendi, José María Cortés y Telémaco González (h.); en farmacia, Juan Puig y Nattino, Antonio Troise, Alejandro Cestino, Vicente Colapinto, Faustino Molinero, Celía Z. de Heredia, Isabel F. Balvidares, Carlos F. Casal, Roque R. Misuracco, Segundo Tiegui (h.), Belisario Llanos, Juan C. Morro, Pancracio Rouki y Luis M. Elicabe.

La Provincia comienza a ceder a la Nación su patrimonio universitario durante el Gobierno de Marcelino Ugarte. Así, de 1902 a 1905, pasan a la Nación la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, el Observatorio Astronómico, el Museo de Ciencias Naturales, la Facultad de Agronomía y Veterinaria y la Biblioteca Pública de la Provincia.

Como lógico colofón de todo lo que antecede, ha de surgir en el lector la pregunta necesaria: ¿Por qué se ha desconocido siempre una personalidad como la de Rafael Hernández?

La respuesta surge también claramente de todo lo expuesto: Rafael Hernández fue un político “difícil” porque fue un hombre integro y talentoso y un patriota cabal; porque estuvo siempre del lado de la verdad y en contra de la mentira; porque combatió las injusticias oficiales; porque amó y defendió profundamente a su patria y a su pueblo, a los obreros humildes que eran la fuerza constructiva de la grandeza nacional; porque se opuso a los intereses creados de afuera y de adentro que hipotecaban al país, desvirtuaban su presente y mataban en ciernes su futuro de grandeza; porque quería una cultura nacional, sudamericana y latina para que el espíritu nacional se enriqueciera de tradición auténtica; porque sostenía la libertad reglamentada, igual para todos, verdaderamente efectiva, y no el mentido liberalismo de interesada importación.

Por eso no se sabe que existió.

Pero el Oeste provincial, el “interior” que él amó tanto y por donde sembró parte de su vida, levanta fielmente su memoria florecida de trigos, de fábricas y ciudades, rindiéndose así el emocionado homenaje de patria de los gauchos al aparcerero leal, al gran hermano de Martín Fierro. »

Como si fuera poca la documentación que he agregado y que muestra con claridad al verdadero fundador de la Universidad de La Plata, agrego a continuación el documento por el cual se le impuso el nombre de Rafael Hernández al Colegio Nacional de la Universidad que por suerte he conseguido después de un largo deambular por el propio Colegio Nacional y otros Organismos Históricos de la Provincia y que mucho debo agradecer al Archivo Histórico de la Universidad que en la actualidad se encuentra aun en formación.

«HOMENAJE A RAFAEL HERNANDEZ (Exp. Rec. 9741/54).-

El Rector somete a consideración del Honorable Consejo Universitario el proyecto de Resolución que se transcribe a continuación.

EVA PERON, 30 de diciembre de 1954

CONSIDERANDO

Que don RAFAEL HERNANDEZ, ilustre hombre público argentino, fue el iniciador de un movimiento de opinión tendiente a lograr la fundación de la Universidad de la Provincia de Buenos Aires, iniciativa que se concretara en Ley el 27/XII/1889, promulgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires el 2 de enero de 1890, la que fuera posteriormente nacionalizada por Ley- convenio del 12/ IIX/1905;

Que la Provincia de Buenos Aires tanto en la creación como en la nacionalización de la Universidad, en los convenios y leyes sancionadas, demostró un real y generoso desprendimiento de bienes materiales y espirituales en beneficio de la Nación;

Que la figura de Rafael Hernández merece el homenaje perdurable de la Universidad Nacional de Eva Perón;

Que se constituyó en luchador incansable por el porvenir de su país,

alternando las tareas agropecuarias con las del espíritu, actuando en las luchas políticas, accionando permanentemente, fundador de pueblos y colonias agrícolas, defensor de los humildes, biógrafo de su hermano, don José Hernández, poeta excelso del genio de la raza;

Que consustanció su acción con su hermano José Hernández en la lucha por los trabajadores y en defensa del gaucho, ... “ porque soy hijo de gaucho, hermano de gaucho y he sido gaucho. —He vivido años en los Campamentos, en los desiertos y en los bosques, viéndolos padecer, pelear y morir, abnegados, sufridos, humildes, desinteresados y heroicos. Sin codicia por el lucro, sin exigencia de ascenso, sin ambición por la gloria. He compartido sus aspiraciones y sus alegrías. He confundido mi sangre con la suya en las batallas; me han admirado mil veces con sus oscuras hazañas; me han hecho gozar los encantos de la gloria; me han enseñado a afrontar la muerte con orgullo, por puro amor a la patria, por conquistar para todos la libertad. . . .”, como él lo expresara al referirse a nuestro hombre de la pampa;

Que en esta Universidad fue consejero académico, Decano de Agronomía y Veterinaria y profesor, bregando desde las Cámaras por su progreso, habiendo logrado evitar el cierre de la Facultad de Agronomía en la sesión del 17/XII/1891 en el Senado provincial, expresando en tales circunstancias: “Qué será de nuestra producción en carnes el día que por un telegrama, positivo falso, se trasmita a nuestros mercados consumidores la noticia de que una epizootia envenena nuestros animales y que algunos especuladores les mandan esas carnes para no perderlas? Se cerrarán los puertos a nuestra producción hasta que la Provincia tenga un cuerpo científico capaz de restablecer la confianza del consumidor. Entre tanto habremos perdido en seis meses lo que cuesta esa Escuela en diez años. Y vamos a cerrar esta Facultad, hoy que acabamos de graduar siete médicos veterinarios y siete ingenieros agrónomos? Hoy que hay 60 ó 70 jóvenes que han hecho los primeros cursos cifrando su porvenir en ella?. Destruir así de un golpe el esfuerzo de tantos años, arruinar tantos millones invertidos, agotar tantas esperanzas fundadas de esos estudiantes y comprometer tanta riqueza por esa pequeñez, no debe ser operación económica aconsejada por ninguna escuela progresista”.

Que la Universidad Nacional de Eva Perón ha adoptado la doctrina Nacional y tiene el deber de esclarecer las figuras de relevancia histórica haciendo justicia al mérito y al patriotismo;

Que en consecuencia debe exaltar una figura vigorosa de nuestro pasado histórico, reparar un injusto olvido y agradecer a él, cuanto hiciera en beneficio de la cultura y en pro de la ciencia;

Que en su persona se exalta el acto generoso y fraterno de Buenos Aires hacia la Nación, el ceder su Universidad.

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUELVE

1º.-Designar el Colegio Nacional de la Universidad “INSTITUTO MODELO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA VARONES RAFAEL HERNÁNDEZ”.

2º. –Disponer que en los jardines de acceso a dicha Casa de Estudios se erija un busto de don Rafael Hernández en cuyo pedestal se inscribirá la siguiente leyenda:

“A DON RAFAEL HERNÁNDEZ – HOMENAJE”

“DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EVA PERÓN”

“... Restituyendo al pueblo lo que debemos, ejecutamos actos de honradez administrativa, y en este caso servimos sus más caros intereses cimentando las ciencias y las artes, las industrias, todo cuanto nace de esos focos luminosos que ilustran la inteligencia, perfeccionan el corazón y engrandecen a los pueblos...” (de su discurso pronunciado en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, el 12 de junio de 1889).

3º -Comuníquese, publíquese, transcribese, dése cuenta al Honorable Consejo Universitario y ARCHIVESE.

Firmado: Dr. FRANCISCO MARCOS ANGLADA

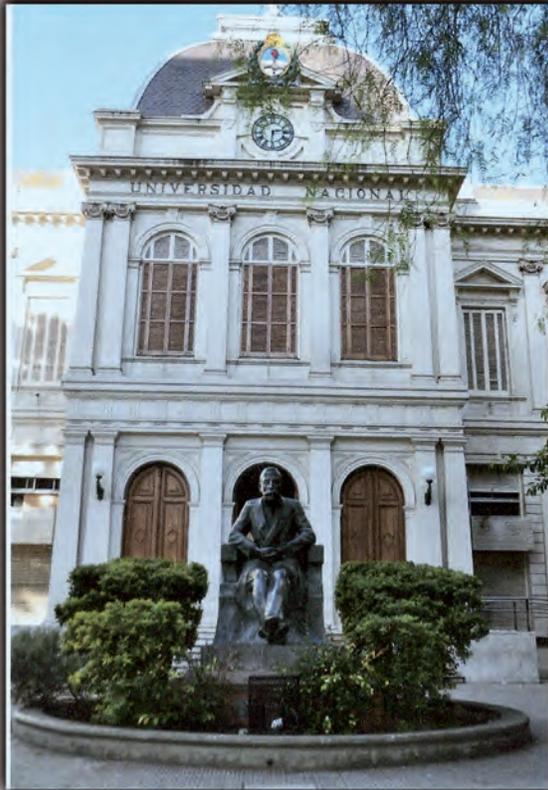
Rector.

Dr. JORGE EDUARDO ERRECLADE

Secretario General.-»

De entre las consultas que he realizado con gente interiorizada de lo ocurrido en aquella época surge que, siendo Presidente de la República el General Perón, le acercaron la documentación probatoria que le mostraba que el fundador de la Universidad de La Plata no era el Dr. J.V. González sino el Agrimensor Rafael J. Hernández. Comentan que ante estos hechos el Presidente se preguntó: ¿Y ahora qué hacemos? Poner estas circunstancias de manifiesto creará sin duda alguna significativa convulsión platense, cuyos alcances desconocemos; y de inmediato volvió a preguntarse: ¿Cuál es el edificio más importante de Universidad de La Plata?, el Colegio Nacional le respondieron. El Presidente concluyó diciendo: Pónganle a ese edificio el nombre del Agrimensor Hernández.

Más allá de los dichos que acabo de relatar yo estoy convencido de que algo así sucedió. ¿Qué sentido tendría sino, ponerle al Colegio Nacional el nombre de Rafael Hernández casi 60 años después de su fundación? ¿Y por qué razón se le impuso ese nombre con semejante resolución universitaria que da la impresión que la intención de ese acto administrativo estuviera dedicado al verdadero fundador de la Universidad?



Universidad Nacional de La Plata

CONCLUSIONES:

1) Resulta sumamente difícil sostener que Rafael Hernández no es el verdadero y único fundador de la Universidad de La Plata. Así lo demuestran, como he dicho, su proyecto de Ley de fundación, los debates obrantes en el diario de sesiones de la Honorable Legislatura de Buenos Aires, su pedido especial para que los senadores que la votaron por unanimidad figuren con nombre y apellido en el acta correspondiente, en la seguridad de que el proyecto votado era el más importante de todo ese período legislativo y que sus nombres iban a perdurar unidos a la fundación de la Universidad por los siglos venideros. Así lo afirman el Diario “El Día”, Don José María Prado, el Profesor Guglielmino, el Sr. Luís Alberto Murray, Alfredo Casey, la misma Resolución por la que el Consejo Superior de la Universidad impone el nombre de Rafael Hernández a su Colegio Nacional y otros estudiosos de la historia de la Universidad.

2) Es cierto, que por una u otra causa, resultaba difícil echar a andar la fundada Universidad, cuya Ley de creación 2.333 había sido promulgada por Máximo Paz en enero del año 1890.

También es cierto que entre ese año y el año 1897 en que el Gobernador Udaondo decretó su puesta en marcha, había sido Hernández el que había encabezado la lucha para que aquel Decreto finalmente se produjera.

Fue entonces, en febrero de 1897 que se llevó a cabo la asamblea que nombró como Presidente de la Universidad al Dr. Dardo Rocha, que generó las autoridades de su Consejo Superior y que creó las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, de Química y Farmacia, de Ciencias Fisicomatemáticas y de Ciencias Médicas, en un todo de acuerdo con lo que había dispuesto la Ley.

Fue también en aquella asamblea que se declaró como divisa de la Universidad la expresión “Por la ciencia y por la patria”, divisa que aun hoy perdura.

¿No es raro suponer que en la fundación que pretende asignarse el Dr. González permanezca el cargo de Presidente de la Universidad, cuando en todas las demás sus máximas autoridades se designan como rectores y que la divisa dispuesta por la Asamblea de 1897 subsista junto a otras muchas cosas en la imaginada pseudofundación que él intenta?

3) De la revisión y de los discursos pronunciados en los brillantes actos de la primera, segunda y tercera colación de grados; así como de los discursos del señor Rector, de los representantes del Gobernador de la Provincia y/o de quién representó a los egresados, puede deducirse la magnificencia y brillantez con que la Universidad de La Plata funcionó en los ocho años de su existencia, pese aun a sus dificultades económicas. Así lo reconoce el propio Dr. Joaquín V. González, a la vez que distintos autores sostienen que ocho años después de su fundación, la Universidad de La Plata contaba con un desarrollo que no pudo lograr

en un lapso similar la mismísima Universidad de Buenos Aires. Es sabido que la fundación de la Universidad de Buenos Aires, fracasó en 1771 cuando el Virrey Vértiz intentó fundarla y que luego en 1821 cuando se la funda nuevamente, le llevó casi 40 años para igualar los niveles que mostraba la Universidad de La Plata en 1905.

4) No puede negarse, sin que podamos saber si fue por causas económicas o políticas que la Universidad provincial tuvo problemas de presupuesto. Ya en 1902, cuando habían pasado cinco años de su vigencia y durante la época que presidía la República el General Julio Argentino Roca, y gobernaba la Provincia el Dr. Marcelino Ugarte, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Juan R. Fernández en nombre de la Nación y los Ministros Ángel Etcheverry y Mariano Demaria (h.) en nombre de la Provincia, habían firmado con fecha 15 de noviembre de 1902 un primer convenio tendiente a la nacionalización de la novísima Universidad platense. Digo que este convenio, que hemos reproducido ut-supra tenía el exclusivo propósito de la nacionalización, puesto que es impensable suponer que la Provincia le donara a la Nación un capital semejante que pudiera justificarse de otro modo. Digo también que durante ese año 1902 el Dr. Joaquín V. González se desempeñaba como Ministro del Interior del General Roca y nada tenía que ver ni con la Instrucción Pública, ni aun menos con la Universidad de La Plata.

Por otra parte, así lo manifiesta la Ley 2.823 que aprobó el convenio y que ya hemos reproducido.

5) Lo mismo ocurrió con los convenios del 5 de enero de 1905 y del 12 de agosto de ese año, los que al igual que el anterior se firmaron ad-referéndum del Congreso de la Nación y de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. En realidad el convenio del 12 de agosto de 1905 incluyó a todos mostrando la inmensa cantidad de bienes entregados por la Provincia a la Nación, así como su notable esplendidez.

Este último convenio fue el que finalmente aprobaron la Nación por medio de la Ley 4.699 y la Provincia por Ley 2.927 que muestra claramente la intención de nacionalizar la Universidad y no de fundar otra.

6) Si todo lo expuesto no fuera así, ¿Qué hacía el ingeniero Lima cuando festejaba el centenario en el año 1997? ¿Quién puede imaginarse que una misma Universidad festeje dos centenarios diferentes?

7) La sola lectura del suplemento especial publicado por el Diario “El Día” del 12 de agosto de 2005 muestra a las claras que en esa fecha se conmemoraba el Centenario de la nacionalización y de ninguna manera el de su fundación.

8) El propio Dr. Joaquín V. González, aun con la intención de auto designarse fundador, reconoce en su último discurso del 16 de marzo de 1918 que no lo es, cuando textualmente dice: “Ante todo, quiero hacer notar, en cuanto al origen de la Universidad, que siempre me chocó el empleo de la palabra ‘nacionalización’ por algunas personas

y periódicos, en vez de ‘fundación’, como yo la llamo y como lo dicen el tratado y la Ley respectiva.” Ni los periódicos ni las personas que lo llamaban nacionalizador se equivocaban, solamente fundaban sus dichos en las leyes que en nombre del pueblo de la Provincia se habían dictado con el objeto expreso de nacionalizar la Universidad ya existente.

9) Si leemos ahora el Decreto del 17 de marzo de 1906 por el que el Presidente de la Nación, Dr. José Figueroa Alcorta, designa al Dr. Joaquín V. González Presidente en comisión de la Universidad Nacional de La Plata ad-referéndum del acuerdo del Honorable Senado que ocurrió favorablemente el día 30 de junio de 1906; se comprende que el Poder Ejecutivo Nacional, lejos de mandarlo a fundar lo designó sometiendo este acto a la aprobación del Senado como lo indicaba el artículo 8º del convenio de nacionalización.

10) Es muy importante también leer muy detenidamente la Resolución del Consejo Superior de la Universidad que presidía el Dr. Anglada, porque es muy poco frecuente que una Resolución resulte tan reglamentarista, como para indicarle a las autoridades del Colegio no sólo que le impusieran el nombre de Rafael Hernández, sino que erigieran un busto del mismo al que anexaran una placa con el contenido que la misma indicó.

Quiero también expresar aquí, que a nadie se le ocurrirá suponer que con estas desordenadas líneas, pretenda yo, que se demuela el hermoso monumento al Dr. Joaquín V. González que adorna el patio delantero del edificio central de la Universidad Nacional de La Plata para reemplazarlo por el del Agrimensor Rafael José Hernández.

Varias son las razones que descalifican cualquier pretensión de ese tipo. Seguramente la principal será que nadie duda de los servicios de excelencia que el Dr. González le aportó a la Universidad Nacional de La Plata, que bien justifica su magnífico monumento. También es lógico pensar que si comparamos la actual Universidad Nacional de La Plata con la que González dejó en 1918, podremos observar el inmenso crecimiento que la misma ha tenido en ese lapso, lo cual sin duda ha sido obra de muchos presidentes y consejos superiores posteriores a González, que no por ello se autocalifican ni han sido calificados como fundadores de dicha institución. Sin embargo, de haber lugar tal vez hubiera correspondido levantar otros monumentos.

No parece razonable entonces que el edificio central de la Universidad o aunque sea la sala original de su Consejo Superior no cuenten ni siquiera con un retrato del Agrimensor Hernández que sea capaz de recordar los sueños que lo impulsaron a fundar y llevar adelante la Alta Casa de Estudios que hoy disfrutamos en la ciudad de La Plata. No me caben dudas que este sucinto análisis de investigación que he llevado a cabo está vinculado más que a ninguna otra cosa a las palabras incluidas en la Presentación de la segunda edición de la Historia de la Universidad de La Plata escrita en 1938 por su ex Presidente el Ingeniero Julio R. Castiñeiras, que ya he citado en el epígrafe:

“EL CONOCIMIENTO DE LOS ORÍGENES DE UNA INSTITUCIÓN ES EL TESTIMONIO PARA QUE LAS GENERACIONES QUE LA TRANSITAN VALOREN EL PASADO, COMPRENDAN EL PRESENTE Y EDIFIQUEN CON FE EL FUTURO”

Cumplirlo es lo que he pretendido hacer.

Sólo falta agregar que sin duda el lugar o los lugares más importantes del Consejo Profesional de Agrimensura deberían estar presididos por la imagen de Rafael Hernández acompañada de una sintética biografía de este prócer que forma parte del grupo de nuestros más ilustres antecesores.

La rica historia del Agrimensor Rafael Hernández llevó a nuestro querido y respetado José María Tonelli a realizar diversas conferencias sobre esta importante personalidad. De la copiosa documentación y comprobada su verosimilitud extraída de los diarios de la época y actas de las sesiones de la Cámara, surge este libro revalorizando el lugar que le corresponde al fundador de la Universidad Nacional de La Plata.

“...me he propuesto reivindicar el nombre de Rafael Hernández reconociéndole los méritos que a su turno le correspondieron y que hoy sin duda les siguen correspondiendo.

Espero que la apretada síntesis documental que he reunido en este pequeño libro, sirva para entender la trascendente diferencia que separa el concepto de fundación del de nacionalización. La primera tiene por objeto crear, imaginar, poner en marcha algo que no existe; la otra es la continuación de lo existente. Tal continuación puede ser exitosa o excelente pero ni crea ni funda.”

Agrimensor, José María Tonelli

ISBN 978-987-97835-5-9



9 789879 783559